PROYECTO DE REVISIONES DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1984-1989

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES SUPLEMENTO No. 6 (A/43/6)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1989

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (prorrogado hasta 1991)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS		v
	JCCION 1 - 14	
		1
	Revisiones de los programas principales	
_	(Las revisiones llevan	
Capitul	los números de párra-	
del	for correspondingly	
documen	al toyto que enchis	
A/37/6	y on ol decuments a territor	
Add.1 a	y Add.1 a 3)	
1.	Actividades relagionadas con acousto a ()	
	Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad	
	Consejo de Seguridad	10
2.	Asuntos políticos especiales, cuestiones políticas especiales	
	y mandatos especiales	20
3.		20
3.	Justicia y derecho internacionales	22
6.	Derechos humanos	
~		25
7.	Fiscalización internacional de drogas	28
9.	Información pública	
		33
10.	Cuestiones y políticas de desarrollo	42
11.		
	Energía	45
12.	Medio ambiente	47
13.		47
13.	Alimentación y agricultura	51
14.	Asentamientos humanos	
		54
15.	Desarrollo industrial	60
16.		00
20.	Comercio internacional y financiación del desarrollo	61
17.	Recursos naturales	
		71

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Página</u>
18.	Población	73
19.	Administración y finanzas públicas	79
20.	Ciencia y tecnología	81
21.	Desarrollo social y asuntos humanitarios	92
22.	Estadística	109
23.	Empresas transnacionales	117
24.	Transporte, comunicaciones y turismo	120
26.	Servicios de planificación de programas, presupuestación y finanzas	122
27.	Gestión de los recursos humanos	130
28.	Servicios generales	135
29.	Otros servicios de apoyo administrativo y técnico	146
30.	Servicios de conferencias y de biblioteca	156
31.	Coordinación de programas	158

SIGLAS

CAC Comité Administrat de Coordinación CCI Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT CCCS Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas CDSAH Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios CEPA Comisión Económica para Africa CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPE Comisión Económica para Europa CESPAO Comisión Económica y Social para Asia Occidental Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico CESPAP Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional CNUDMI CPC Comité del Programa y de la Coordinación Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados OACNUR ONUDI Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo UNCTAD

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la UNESCO Cultura

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

INTRODUCCION

A. Antecedentes legislativos

En virtud del párrafo 3.9 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación 1/, el plan de mediano plazo abarcará un período de seis años. Como el plan de mediano plazo actual abarca el período 1984-1989 2/, debería adoptarse un nuevo plan para el período 1990-1995. Ahora bien, debido a las diversas razones expuestas en su nota de 2 de septiembre de 1987 (A/42/512), el Secretario General propuso que el plan de mediano plazo actual se prorrogase por dos años más hasta 1991. En la segunda parte de su 27° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1987, el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) examinó esta propuesta y, como medida de caracter excepcional, recomendó entre otras cosas que la Asamblea General considerara favorablemente el mantenimiento de las prioridades y las actividades del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 hasta 1991, con sujeción a la realización de un examen de ese plan con la profundidad y la amplitud que exigieran los mandatos legislativos aprobados por la Asamblea y por los órganos intergulernamentales funcionales dentro de sus esferas de competencia 3/. En el párrafo 2 de la sección II de su resolución 42/215, de 21 de diciembre de 1937, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Comité.

B. Propósito de la revisión y procedimientos utilizados

- 2. El propósito de la presente revisión es prorrogar el plan de mediano plazo para abarcar el período 1990-1991, incorporar cualesquiera novedades o mandatos que hayan tenido lugar con posterioridad a la última revisión 4/ y hacer los ajustes necesarios de forma que el plan pueda proporcionar un marco para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. En consecuencia, la presente revisión se centrará fundamentalmente en la narrativa de los subprogramas en la que se presentan objetivos y estrategias. Por lo que respecta a los programas o subprogramas para los que no se proponen revisiones, seguirían aplicándose en 1990-1991 las actuales prioridades y actividades.
- 3. En las instrucciones internas para la preparación de la propuesta revisión del actual plan de modiano plazo, se indicaron tres tipos de revisiones:
- a) <u>Subprogramas completamente nuevos</u>: se emprenderá un programa completamente nuevo tan solo en el caso en que el mandato legislativo adoptado después de la aprobación de la última revisión del plan disponga la realización de actividades cuyos objetivos y estrategias no estén previstos en el plan actual;
- b) Revisiones de fondo de programas c subprogramas existentes: se emprenderá una revisión de fondo de un programa o subprograma si se ha producido un cambio en la base legislativa, o en los problemas considerados, que tenga importancia suficiente para invalidar el objetivo o el criterio presentado en la estrategia. Una modificación organizacional que no afecte a los objetivos o a la estrategia del subprograma no exige forzosamente una revisión del plan;
- c) <u>Pequeñas revisiones del texto</u>: cuando las nuevas circunstancias no justifican la modificación de un objetivo o estrategia, pero a juicio de los directores de programas parece necesario introducir algunos ajustes en el texto del plan actual, dichos ajustes se registran internamente, pero no se incluyen en la

presente revisión del plan, a menos que afecten a los objetivos o estrategias para el bienio 1990-1991, o que exista alguna buena razón para señalarlos a la atención de los órganos de ravisión intergubernamentales. La reafirmación de la legislación existente por nueva legislación se señala solamente si da lugar a cambios de objetivos o estrategias de un subprograma.

C. Panorama general de las revisiones propuestas

- 4. Las revisiones propuestas se resumen en el anexo de la presente introducción. El plan consta de 31 programas principales. Se proponen revisiones para 27 de esos programas principales, y no se examinan los cuatro siguientes:
- a) Programa principal 4: Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización. En el proyecto de presupuesto por programas revisado para el bienio 1988-1989 se indican cambios en el departamento y oficina que prestan servicios a este programa principal, pero la orientación general del programa principal sique siendo válida para 1990-1991;
- b) Programa principal 5: Socorro en casos de desastre. Se propondrán cambios apropiados, particularmente a la luz de la resolución 42/169 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, sobre el Decenio internacional para la reducción de los desastres naturales, en el contexto del próximo plan de mediano plazo;
- c) Programa principal 8: Protección internacional y asistencia a los refugiados. Se considera que la orientación general y la estructura de programas de este programa principal proporciona una base adecuada para el presupuesto por programas para 1990-1991;
- d) Programa principal 25: Asuntos marítimos. En este momento no se justifican revisiones. Con el proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989, se comunicaron a la Asamblea General una serie de cambios de organización importantes que afectaban a esta esfera de actividad. Esos cambios, que entrañaban una consolidación de actividades y una simplificación de las estructuras, no alteran las orientaciones, objetivos y estrategias generales consagrados en este programa principal.
- 5. Hay que tener en cuenta que el programa principal 15, titulado "Desarrollo industrial", es ahora responsabilidad de la ONUDI como organismo especializado. Sólo se propone una revisión para el programa regional en Asia occidental. Se considera que los otros programas regionales son compatibles con las actividades de las comisiones regionales durante el próximo bienio. No obstante, para el próximo plan de mediano plazo será necesario volver a examinar la totalidad del programa principal.
- 6. Se propone una revisión de la orientación general de seis programas principales. En el caso del programa principal 2, titulado "Asuntos políticos especiales, cuestiones políticas especiales y misiones especiales", el cambio se refiere al texto y es consecuencia de una resolución aprobada por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones. Por lo que respecta al programa principal 9, titulado "Información pública", el nuevo texto propuesto se ajusta a la reforma que actualmente se está desarrollando en el departamento interesado. Por lo que respecta al programa principal 22, titulado "Estadística", las modificaciones son consecuencia de la creciente necesidad de disponer de datos

internacionales en tres esferas (servicios, actividad industrial doméstica y en pequaña escala, y la situación de la mujer), modificaciones que se compensan con una propuesta reducción de esfuerzos en otras tres esferas (estadísticas de precios, estadísticas de distribución del ingreso y panorama general de las publicaciones estadísticas). Como el programa principal titulado "servicios financieros" se convierte en "Planificación de programas, presupuestación y servicios financieros" (programa 26), se revisa su orientación general para expresar una integración más estrecha entre sus diversas facetas. Del mismo modo, el programa principal 27 revisado, titulado "Gestión de recursos humanos", expresa el desarrollo de una política de personal coherente. Por último, la creación de sistemas de información integrados y la gestión de nuevas tecnologías en toda la Secretaría explica las revisiones a que se ha sometido el programa principal 29, titulado "Otros servicios de gestión y de apoyo técnico".

- 7. Se debe tener en cuenta que las revisiones propuestas para algunos programas principales tienen un alcance limitado. Por ejemplo, en el programa principal 10, titulado "Cuestiones y políticas de desarrollo", sólo resultan afectados tres subprogramas de un total de 33; en el programa principal 11, titulado "Energía", se revisan dos de los 17 subprogramas; en el programa principal 13, titulado "Alimentación y agricultura", resultan afectados dos de los 14 subprogramas; y en los programas principales 17, "Recursos naturales", y 24, "Transporte, comunicaciones y turismo", las revisiones propuestas también afectan sólo a un pequeño número de subprogramas.
- 8. Los 31 programas principales del plan comprenden 152 programas. Sólo se propone un programa adicional titulado "Investigaciones y reunión de información". Las revisiones propuestas afectan a 66 programas, es decir a un 43% del total. Por otra parte, aproximadamente un 27% de aquellos (18 programas) se concentran en la esfera de los servicios comunes, que abarcan a los programas principales 26 a 31. Esto es consecuencia fundamentalmente de la reorganización del Departamento de Administración y Gestión. Otras esferas de concentración de las revisiones propuestas son: comercio internacional y financiación del desarrollo (7 programas), desarrollo social y asuntos humanitarios (5 programas) y estadística (5 programas). Se proponen también revisiones en los dos programas existentes sobre actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad, recogidos en el programa principal 1.
- 9. El plan incluye 485 subprogramas, lo que representa un promedio de más de 8 por programa. De aquéllos, 105, o sea el 22% se proponen para revisión. Una mayoría de los cambios afectan a los cuatro elementos de los subprogramas, es decir, la base legislativa, los objetivos, el problema considerado y la estrategia. Ahora bien, teniendo en cuenta el carácter diferente de esta revisión, se ha hecho hincapié particular en la modificación de las estrategias, con el fin de garantizar un marco adecuado para la labor de la Secretaría durante el bienio 1990-1991.
- 10. Se propone la supresión de 19 subprogramas, que son los siguientes:
- a) Programa principal 7; programa 1: División de Estupefacientes, subprograma 3: Reducción de la oferta y la demanda. Con la supresión de este subprograma, la reducción de la oferta se asignará al subprograma 1 y la reducción de la demanda al subprograma 4. Estos dos programas se revisan en consecuencia;
- b) Programa principal 9: Información pública, subprograma 4: Cooperación en todo el sistema. El contenido de este programa se refleja en los otros tres subprogramas que también son objeto de revisiones importantes;

- Programa principal 14; programa 5: Asentamientos humanos en Asia occidental (CESPAO); subprograma 3: Materiales de construcción; y subprograma 4: Estudio, análisis y evaluación de las repercusiones y la eficacia de los materiales prefabricados. A fines de 1989 se habrán completado las actividades de estos dos subprogramas. Una vez suprimidos, las cuestiones conexas se tratarán dentro del subprograma 1;
- Programa principal 16: Comercio internacional y financiación del desarrollo; programa 9: Fomento del comercio y desarrollo de las exportaciones (CCI). Se reagruparían en dos programas 4 de los subprogramas existentes (el 1 y el 8 y el 2 y el 4);
- Programa principal 18; programa 4: Población de América Latina (CEPAL); subprograma 4: Almacenamiento, recuperación, procesamiento y difusión de información sobre población. Con la supresión de este subprograma, las actividades conexas se han incorporado a los otros tres subprogramas revisados;
- Programa principal 22: Estadística. Se propone suprimir el subprograma 3, titulado "Desarrollo de las estadísticas y cooperación regional en materia de estadística", en el programa pertinente de la CEPAL;
- Programa principal 26: Planificación de programas, presupuestación y servicios financieros. En el contexto de una revisión amplia de este programa principal, dejarían de formar parte del mismo dos subprogramas: "Administración de las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas" y "Sueldos, subsidios y otras prestaciones";
- Programa principal 27: Gestión de recursos humanos. La estructura de este programa principal seguiría abarcando cinco programas, pero se sometería a una revisión amplia que reduciría el número de subprogramas de 14 a 11;
- Programa principal 28: Se propone suprimir el subprograma sobre i) servicios de comunicaciones;
- Programa principal 29: Otros servicos de apoyo administrativo y técnico. El programa principal 26 absorbería el subprograma sobre el servicio de gestión administrativa;
- Programa principal 31: Planificación y coordinación de programas. Se propone suprimir cuatro subprogramas que serían absorbidos por el subprograma principal 26.
- 11. Se propone asimismo añadir 12 subprogramas al plan actual. Se trata de los siquientes:
- El nuevo programa sobre investigación y reunión de información (programa principal 1) entraña la creación de un nuevo subprograma;
- Dentro del programa 5 (CEPAL) del programa principal 10 sobre cuestiones y políticas de desarrollo, se establecería un nuevo subprograma sobre planificación y coordinación de políticas públicas;
- c) En el programa 6 (CESPAP) del programa principal 13 sobre alimentación y agricultura, se establecería un nuevo subprograma sobre coordinación del programa interinstitucional regional de desarrollo rural integrado;

- d) En el programa 10 (CEPA) del programa principal 16 sobre comercio internacional y financiación del desarrollo, se establecería un nuevo subprograma sobre información comercial, investigación de mercados y promoción del comercio;
- e) En el programa 1, titulado "Cuestiones de desarrollo social en el plano mundial (CDSAH)", del programa principal 21 sobre desarrollo social y asuntos humanitarios, se establecería un nuevo subprograma sobre supervisión, examen y evaluación de la aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;
- f) En el mismo programa principal, se añadirá al programa 2 titulado "Desarrollo social en Africa (CEPA)", un nuevo subprograma sobre desarrollo de política social, planificación y creación de instituciones;
- g) Sin abandonar el programa principal 21, se añadiría al programa 5, titulado "Desarrollo social en Asia y el Pacífico (CESPAP)", un nuevo subprograma sobre facilitación del desarrollo de recursos humanos;
- h) Se propone un nuevo subprogama sobre computadorización de los servicios gubernamentales en el programa 7 titulado "Estadísticas en Asia y el Pacífico (CESPAP)" del programa principal 22;
- i) Dentro del programa principal 26, titulado "Planificación de programas, presupuestación y servicios financieros", la creación de tres nuevos subprogramas es resultado de una reagrupación de actividades y queda compensada por la supresión de dos programas, además de suprimirse otros cuatro en el programa principal 31;
- j) En el programa 3, titulado "Servicios de apoyo técnico", del programa principal 28, un nuevo subprograma sobre operación de servicios postales reemplazaría al suprimido subprograma sobre servicios de comunicaciones.
- 12. En su formato actual, el plan de mediano plazo incluye una descripción de la organización de las dependencias a la secretaría a veces con recursos de personal que presten servicios a los diversos programas. Las propuestas revisiones no indican los cambios de organización emprendidos por el Secretario General desde la aprobación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986. Esos cambios se señalan a la atención de la Asamblea mediante el proyecto de presupuesto por programas revisado para el bienio de 1988-1989, particularmente en las secciones III y V de dicho documento. Se podrá establecer la relación entre la estructura del plan, la estructura de los mecanismos intergubernamentales y la organización de la Secretaría cuando se presente el próximo plan de mediano plazo que habrá de abarcar el período que se inicia en 1992.
- 13. Uno de los recaudos con que el Comité del Programa y de la Coordinación acompañó su recomendación de que la Asamblea General considerara favorablemente la prórroga del plan de mediano plazo actual hasta 1991 era el siguiente:
 - "a) Las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 deberían tener en cuenta el nivel de ejecución de los programas. Con tal fin, se debería presentar al CPC en su 28° período de sesiones una evaluación del cumplimiento de los programas desde la aprobación del plan, que se realizaría a nivel cuantitativo y cualitativo." 3/

Al preparar las revisiones que se exponen en el presente documento, los diversos departamentos y oficinas hicieron una serie de evaluaciones sobre el estado de la situación en su esfera de actividad. Cuando parece que los objetivos no pueden alcanzarse, se proponen nuevas estrategias. Se dan nuevos mandatos que modifican las orientaciones normativas elaboradas por los Estados Miembros para reorientar la labor de la Secretaría. En ese sentido, las revisiones propuestas reflejan los elementos dispersos de un juicio cualitativo de la ejecución de los programas. La petición del Comité del Programa y la Coordinación iba, desde luego, mucho más allá de esa evaluación implícita y dispersa. Cuando el Comité examine el presente documento, la Secretaría debería estar en situación de presentar, en forma apropiada, los elementos de una respuesta global a esa importante cuestión.

14. El anexo de la presente introducción pone de manifiesto la complejidad del actual plan de mediano plazo. Se recordará que el Comité del Programa y de la Coordinación recomendó que "c) Deberían mejorarse la forma, el contenido y la presentación del próximo plan de mediano plazo. Debería informarse al CPC, en su 28° período de sesiones, sobre las propuestas del Secretario General a ese respecto" 3/. Así se hará en el contexto de la presentación del proyecto de introducción al próximo plan de mediano plazo.

ANEXO

Resumen de las revisiones propuestas

		Programas		Subprogramas			
	Programas principales			Total		Suprimidos	Añadidos
	FIOGLEMAS PLINCIPALES	TOCOTIN	CVISAGOS	10001	<u></u>	Jupizmizuos	muuzuoo
1.	Actividades relacionadas						
_,	con asuntos políticos y						
	asuntos del Consejo						
	de Seguridad	3a/	2	10	7	_	1 <u>a</u> /
	<u></u>						_
2.	Asuntos políticos especia-						
	les, cuestiones políticas						
	especiales y misiones						
	especiales <u>b</u> /	3	1	7	1	_	-
	-						
з.	Justicia y derecho						
	internacionales	5	2	21	6	_	_
4.	Asuntos políticos, admi-						
	nistración fiduciaria y						
	descolonización	4	-	10	-	-	-
5.	Socorro en casos de desastre	1	-	4	-	-	-
_		_					
6.	Derechos humanos	1	-	4	***	_	-
7	Piccelianción intermedianel						
7.	Fiscalización internacional	2	1	8	2	1	
	de drogas	2	_	0	2	4	_
8.	Protección internacional y						
٠.	asistencia a los refugiados	2	_	- 10	_	_	_
	doloconola a lob lolugiado	•		_			
9.	Información pública <u>b</u> /	1	· 1	4	3	1	-
		_			and the second		
10.	Cuestiones y políticas de	_					
	desarrollo						
	 Programas centrales 	2	1	11	1		_
	 Programas regionales 	5	2	22	1	-	1
11.	Energía						
	- Programas centrales	2	1	4	1	_	-
	 Programas regionales 	5	1	13	1	***	-
12.	Medio ambiente						
	Decompose controlos	1	1	10	E		
	- Programas centrales	1 5	1	10 8	5	_	-
	- Programas regionales	5	-	0	-	-	_
13.	Alimentación y agricultura						
13.	Allmentation y agricultura						
	- Programas centrales	1	_	1	_	_	e .a.
	- Programas regionales	5	2	13	1	_	1
		J	_		-		

	•	Pr	ogramas	<u> </u>	Subpro	gramas	
	Programas principales	Total	Revisados	Total	Revisados	Suprimidos	<u>Añadidos</u>
	riogramos pressures				•		
14.	Asentamientos humanos						
	- Programas centrales	1	1	8	5 4	- 2	-
	- Programas regionales	5	2	17	4	2	_
15.	Desarrollo industrial						
	- Programas centrales	3	- 1	13 16	- 1	-	
	- Programas regionales	5	1		•		
16.	Comercio internacional y financiación del desarrollo						
	- Programas centrales	9	5	28	4	2	- 1
	- Programas regionales	5	2	21	1	-	*
17.	Recursos naturales						
	- Programas centrales	2	2	7	3	_	-
	- Programas regionales	5	-	11	-	-	_
18.	Población						
	- Programas centrales	2	2	9	3 7	- 1	-
	- Programas regionales	4	2	13	,	*	_
19.	Administración y finanzas públicas						
	- Programas centrales	1	1	5	3	-	-
	- Programas regionales	2	-	3	-	-	-
20.	Ciencia y tecnología						
	- Programas centrales	2	2	6 13	6	-	1
	- Programas regionales	5	-	13	_	_	
21.	Desarrollo social y asuntos humanitarios						
	- Programas centrales	1	1	11		-	1 2
	- Programas regionales	4	4	10	4	-	2
22.	Estadística <u>b</u> /						
	- Programas centrales	2	2	8	2	1	-
	- Programas regionales	5	3	13	2	-	1
23.	Empresas transnacionales	1	1	3	3	-	-

		Br	ogramas	1	Subpre	ogramas	<u> </u>
	Programas principales			Total		Suprimidos	<u>Añadidos</u>
24.	Transporte, comunicaciones y turismo						
	- Programas centrales - Programas regionales	2 5	1	6 25	1 1	-	-
25.	Asuntos marítimos						
	Programas centralesProgramas regionales	2 3	<u>-</u> -	7 4	- -	<u>-</u> -	- -
26.	Servicios financieros <u>b</u> /, <u>c</u> /	7	4 <u>a</u> /	14	2	2	3
27.	Servicios de administración del personal \underline{b} /, \underline{e} /	5	5	14	11 <u>f</u> /	3	-
28.	Servicios generales	3	2	7	3	1	1
29.	Otros servicios de gestión y de apoyo técnico <u>b</u> /	4	4g/	7	6	1	-
30.	Servicios de conferencias y de biblioteca	8	2	19	2	-	-
31.	Planificación y coordinación de programas j/	2	<u>lh</u> /	6		<u>4i</u> /	_=
	Total	153 <u>a</u> /	66	485	105	19	12

 $[\]underline{\mathbf{a}}$ Incluido el nuevo programa titulado "Investigación y reunión de información".

- \underline{d} / Dos de los cuales se proponen para su supresión.
- e/ Revisado para que se titule "Gestión de recursos humanos".
- <u>f</u>/ Subprogramas reagrupados de modo diferente dentro de los cinco programas.
- g/ Dos de los cuales se proponen para su supresión.
- $\underline{\mathbf{h}}$ / Incorporado con cambios al programa principal 26.
- i/ Subprogramas incorporados con cambios al programa principal 26.
- j/ Revisado para que se titule "Coordinación de programas".

 $[\]underline{\mathfrak{d}}/$ Revisión del texto relativo a la orientación general del programa principal.

<u>c</u>/ Revisado para que se titule "Planificación de programas, presupuestación y servicios financieros".

. CAPITULO 1. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

II. PROGRAMAS

- PROGRAMA 1. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS POLITICOS
 Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
 (excluidas las actividades del Departamento de
 Asuntos de Desarme)
- SUBPROGRAMA 1. ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE LAS COMISIONES POLITICAS

El texto siguiente modifica el párrafo 1.8 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6.

- 1.8 <u>Sustitúyase</u> el inciso i) del párrafo 1.8 por el texto siguiente, en el que las partes entre corchetes indican supresiones:
 - i) Prestación de servicios sustantivos al Consejo de Seguridad y a sus diversos comités y comisiones; al Comité de Estado Mayor; a la Primera Comisión de la Asamblea General; a la Comisión Política Especial de la Asamblea General; al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina; [al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados] y al Comité Especial para el anuncio de contribuciones voluntarias a los refugiados de Palestina; [y al Comité ad hoc sobre la aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 38/191 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983]

SUBPROGRAMA 2. SERVICIOS PARA ASUNTOS POLITICOS Y DE SEGURIDAD

El texto siguiente del subprograma modifica los párrafos del documento A/37/6, en su forma revisada en los documentos A/39/6 y A/39/38, como se indica infra.

<u>Sustitúyanse</u> los párrafos 1.11 a 1.14 por el texto siguiente, en el que las partes subrayadas indican revisiones o añadidos y las partes entre corchetes indican supresiones:

a) Base legislativa

1.11 La base legislativa de este subprograma está en los siguientes Artículos de la Carta de las Naciones Unidas: 1 (párr. 1), 22, [29,] 34, 36 (párr. 1) y 37; y en las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 12 (I); [2467 (XXIII); 2750 (XXV); 2832 (XXVI)]; 2992 (XXVII); [3029 (XXVII); 3067 (XXVIII); 3259 A (XXIX); 3334 (XXIX); 3483 (XXX); 31/63; 32/194; 33/17; 34/80; 35/159]; 36/67; 36/102; [37/118; 38/56;] 38/77; [38/87; 38/189 y 38/191.] 39/11; 39/14; 39/149; 39/152; 39/153; 40/6; 40/153; 40/156; 40/157; 40/158; 41/9; 41/10; 41/11; 41/12; 41/87; 41/88; 41/89; 41/90; 41/92; 42/13; 42/46; 42/90; 42/91; 42/92 y 42/93.

b) Objetivos

- 1.12 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:
 - i) Objetivo intergubernamental: fomentar la paz y la seguridad internacionales en el mundo mediante: a) el fortalecimiento de la seguridad internacional; b) la promoción de [la paz,] la seguridad y la cooperación [regionales] en las regiones o zonas [oceánicas] de paz; y c) la promoción [de la idea] de la paz [y del Año Internacional de la Paz] a escala mundial;
 - ii) Objetivo general de la Secretaría: ayudar a los Estados en sus iniciativas para fortalecer la paz y la seguridad internacionales en todas las regiones del mundo [, incluidas las zonas marinas y oceánicas]; apoyar, mediante el suministro de información, asesoramiento y análisis pertinentes sobre temas políticos y de seguridad, las actividades que realicen con este objeto el Secretario General y el Secretario General Adjunto; contribuir a la promoción de la paz a escala mundial; mantenerse constantemente al tanto de los acontecimientos en las zonas en que pueda producirse una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; y recomendar las medidas apropiadas que deba adoptar [la Organización] el Secretario General;
 - objetivos subsidiarios de la Secretaría con plazo determinado:
 mantener comunicaciones con los Estados Miembros; recibir y analizar
 sus opiniones sobre la seguridad internacional, la seguridad y la
 cooperación en las [zonas marinas y oceánicas] regiones o zonas de paz
 y la promoción de la paz [y el Año Internacional de la Paz];
 preparar informes y estudios sobre esos temas para los órganos
 intergubernamentales; fortalecer las relaciones de trabajo con los
 organismos especializados y las organizaciones internacionales que
 actúan en esas esferas; y realizar diversos tipos de investigaciones y
 de estudios analíticos sobre esos temas [; y coordinar la preparación y
 la celebración del Año Internacional de la Paz].

c) Problemas considerados

1.13 El problema primordial que se considera en este subprograma se relaciona directamente con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En un mundo inestable y complejo donde siguen estallando conflictos bilaterales y regionales, se deben seguir y analizar "e cerca los acontecimientos internacionales y regionales y se deben encontrar sistemas para prever los conflictos, disminuir las tensiones, promover las negociaciones colectivas y bilaterales y contribuir al arreglo pacífico de las controversias. Con este subprograma se procura alcanzar esos objetivos tratando tres temas: a) la aplicación de las decisiones y medidas intergubernamentales relativas a la seguridad internacional; b) la aplicación de las decisiones y medidas intergubernamentales [de carácter regional relativas a las zonas marinas y oceánicas] relativas a las regiones o zonas de paz; y c) la aplicación de las decisiones intergubernamentales relativas a las investigaciones sobre la paz y [al Año Internacional de la Paz] a la promoción de la paz.

d) Estrategia para el período 1984-1991

- 1.14 Durante el período del plan, la Secretaría realizará diversas tareas y actividades incluidas, en particular, las siguientes:
 - i) Seguridad internacional: ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y otras resoluciones, decisiones y recomendaciones relativas a la paz y la seguridad internacionales; preparar los informes del Secretario General sobre temas relativos a la paz y la seguridad internacionales de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General; reunir y analizar las opiniones presentadas por los Estados Miembros sobre los problemas relativos a la paz y la seguridad mundiales y sobre un sistema general de paz y seguridad internacionales; examinar las cuestiones relativas a [la paz y la seguridad internacionales] estos problemas e informar al Secretario General Adjunto de los acontecimientos de importancia que se producen [en relación con esas cuestiones] a este respecto; [prestar asistencia en el establecimiento del Comité ad hoc sobre la aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas;] proporcionar asistencia sustantiva para elaborar el informe sobre la marcha de la aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta y <u>las propuestas relativas al sistema</u> general de seguridad internacional y para investigar [qué] los medios [pueden utilizar] de organizar el intercambio de opiniones entre los Estados a fin de poner en práctica las propuestas contenidas en ese informe; y contribuir a fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para promover la paz y la seguridad internacionales;
 - ii) Promoción de la paz: coordinar estudios y proyectos para la promoción de la paz; prestar asistencia y asesoramiento a las organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas que realizan proyectos de promoción de la paz;
 - Seguridad regional, cooperación y zonas de paz: fomentar la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo, el Atlántico meridional y la Antártida reuniendo y analizando las opiniones de los Estados Miembros sobre estas cuestiones, y prestando el asesoramiento y la asistencia que soliciten los Estados Miembros; preparar informes del Secretario General para la Asamblea General sobre la región del Mediterráneo, el Atlántico meridional y la Antártida; proporcionar servicios sustantivos a la Primera Comisión, el Comité Especial del Océano Indico y la Conferencia sobre el Océano Indico a fin de aplicar la Declaración del Océano Indico como zona de paz.

SUBPROGRAMA 3. UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS

El texto siguiente modifica los párrafos 1.15 a 1.17 del documento A/37/6, en su forma revisada en los documentos A/39/6 y A/39/38.

a) Base legislativa

1.15 <u>Añádase</u> 38/80, de 15 de diciembre de 1983 (párrs. 5, 7 a 9, 15 a 17, 22 y 26), 39/96, de 14 de diciembre de 1984 (párrs. 4, 6 a 8, 15, 19 y 21), 40/162, de 16 de diciembre de 1985 (párrs. 4, 6 a 8, 15, 17, 21 y 23), 41/64, de 3 de diciembre de 1986 (párrs. 4, 6 a 8, 10, 17, 18, 22 y 24), 41/66, de 3 de diciembre de 1986 (párr. 5) y 42/68, de 2 de diciembre de 1987 (párrs. 4, 6 a 10, 12 y 13, 20, 23 y 25).

b) Objetivos

- 1.16 Después del apartado \underline{b} del inciso i) del párrafo 1.16, $\underline{a\tilde{n}\acute{a}dase}$ el texto siguiente:
 - <u>c</u>. Examinar los medios y las medidas oportunas para mantener el espacio ultraterrestre dedicado a fines pacíficos;
 - d. Aplicar las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE-82), inclusive la ampliación y orientación del Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial de las Naciones Unidas;

Numérense de nuevo los actuales apartados <u>c</u> a <u>e</u> del inciso i) del párrafo 1.16 como apartados <u>e</u> a <u>g</u>.

Suprimase el texto siguiente del nuevo apartado \underline{e} del inciso i) del párrafo 1.16:

", incluidas sus consecuencias jurídicas, con objeto de formular un proyecto de principio;"

c) Problemas considerados

- 1.17 <u>Sustitúyanse</u> los incisos ii) y iii) del párrafo 1.17 por el texto siguiente:
 - ii) De acuerdo con los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio, que fueron adoptados por la Asamblea General en 1986 (resolución 41/65), los Estados realizarán actividades de teleobservación en provecho e interés de todos los países, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. A tal efecto, tal vez sea necesario adoptar nuevas disposiciones internacionales relativas a los servicios de adquisición, distribución, elaboración e interpretación de datos y capacitación de operadores y usuarios a fin de conseguir que todos los países puedan beneficiarse de las actividades de teleobservación;
 - iii) La utilización de satélites para distribuir señales de televisión, tanto en el plano internacional como en el nacional, ofrece beneficios potenciales para la educación, el intercambio internacional de información y otros programas de desarrollo econômico y social, pero tales programas pueden plantear también problemas políticos, sociales, económicos y jurídicos.

SUBPROGRAMA 4. APLICACION MAS CABAL DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELATIVAS AL <u>APARTHEID</u>

El texto siguiente modifica los párrafos 1.19, 1.20 y 1.23 del documento A/37/6, en su forma revisada en los documentos A/39/6 y A/39/38.

- a) Base legislativa
- 1.19 Añádase 39/42, 40/64, 41/35 y 42/23.
- b) Objetivos
- 1.20 <u>Añádase</u> al final del inciso i) del párrafo 1.20 "hasta que se elimine el apartheid".
- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 1.23 <u>Donde dice</u> "Durante el período 1984-1989" <u>debe decir</u> "Durante el período 1984-1991".

Intercálese un nuevo inciso i) del párrafo 1.23 con el texto siguiente:

- i) Prestación de servicios sustantivos a los órganos siguientes:
 - <u>a</u>. El Comité Especial contra el <u>Apartheid</u> y sus órganos intergubernamentales subsidiarios, a saber:
 - El Grupo de Trabajo del Comité Especial;
 - El Subcomité de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la colaboración con Sudáfrica;
 - El Subcomité de Peticiones e Información;
 - El Grupo de Trabajo sobre la mujer y el niño bajo el régimen de apartheid;
 - El Grupo de Trabajo sobre los presos políticos;
 - El Grupo de Trabajo sobre aspectos jurídicos del apartheid;
 - b. Otros órganos intergubernamentales como:
 - El Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica;
 - Las reuniones de los Estados Partes en la Convención Internacional contra el <u>Apartheid</u> en los Deportes y la Comisión contra el <u>Apartheid</u> en los Deportes;
 - El Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y el Comité Asesor del Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional, y la promoción de contribuciones a estos fondos;

Modifíquese el inciso v) del párrafo 1.23 del modo siguiente:

Cooperación con el Departamento de Información Pública (DIP) en la publicidad contra el <u>apartheid</u> por diversos medios de información y en colaboración con los organismos especializados para asegurar la coordinación de las medidas adoptadas por todas las instituciones para divulgar material de las Naciones Unidas en diversos idiomas;

Suprímanse los incisos vi), xii) y xiii) del párrafo 1.23.

Numérense de nuevo en consecuencia los incisos restantes del párrafo 1.23.

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE DESARME

SUBPROGRAMA 1. DELIBERACIONES Y NEGOCIACIONES

El texto siguiente modifica los párrafos 1.30, 1.31 ii), 1.32, 1.33, 1.34 y 1.36 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6. Las partes subrayadas de párrafos completos indican revisiones o añadidos.

a) Base legislativa

1.30 <u>Añádase</u> 39/49, 39/63 J y 39/150, de 12 de diciembre de 1984, 40/151 B, 40/153 y 40/154, de 16 de diciembre de 1985, 41/58 A, 41/59 N, 41/61 y 41/87, de 3 de diciembre de 1986, y 42/37 B, 42/38, 42/41 y 42/43, de 30 de noviembre de 1987.

b) Objetivos

- 1.31 Sustitúyase el inciso ii) del pérrafo 1.31 por el texto siguiente:
 - ii) <u>Objetivos generales de la Secretaría</u>: prestar asistencia a los gobiernos y a los órganos intergubernamentales <u>durante las fases preparatorias</u>, <u>deliberativas y negociadoras de las actividades complementarias y la aplicación de los acuerdos de desarme</u>.

c) Problema considerado

- 1.32 <u>Sustitúyase</u> la primera oración del párrafo por el texto siguiente:
 - 1.32 Como se dice en la introducción al Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme <u>y como reafirmó la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme</u>, el alcanzar la meta de la seguridad ha sido siempre una de las aspiraciones más profundas de la humanidad.
- 1.33 Suprimanse las dos últimas oraciones del párrafo 1.33.
- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 1.34 <u>Sustitúyase</u> la última oración del inciso i) del párrafo 1.34 por el texto siguiente:

La labor preparatoria suele ser realizada <u>en consulta con los presidentes y otros miembros de las mesas de los órganos intergubernamentales interesados así como por grupos de trabajo especiales y comités preparatorios de <u>los diversos órganos de desarme, incluidas las</u> conferencias;</u>

Sustitúyase el inciso ii) del párrafo 1.34 por el texto siquiente:

ii) Fase deliberativa: La Secretaría presta servicios sustantivos, jurídicos y técnicos a los órganos de desarme, a fin de asegurar el desempeño ordenado y eficaz de sus funciones y a este respecto prepara, entre otras cosas, proyectos de programa, programas anotados, programas de tabajo y documentación pertinente y facilita asistencia para tratar asuntos de procedimiento y de interpretación de normas así como para facilitar el proceso de consultas, según sea necesario, especialmente al tener que examinarse y adoptarse proyectos de resolución, informes y escumentos finales.

Sustitúyase el inciso iii) del párrafo 1.34 por el texto siquíente:

iii) Medidas complementarias y ejecución: Las actividades de la Secretaría durante el período de ejecución consistirán en medidas complementarias de decisiones de la Asamblea General: , incluidas las que puedan adoptarse en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebrará en 1988, por ejemplo, reuniendo, según se solicite, opiniones de los gobiernos con respecto a propuestas concretas hechas durante los períodos de sesiones de la Asamblea y sobre medidas adoptadas por los gobiernos en relación con las recomendaciones concretas hechas por la Asamblea en diversas resoluciones. Dichas opiniones se clasifican por temas y se analizan de conformidad con directrices establecidas en las resoluciones correspondientes. Posteriormente, los resultados se distribuyen entre los gobiernos. Con respecto a los acuerdos multilaterales de desarme, la Secretaría observa y fomenta la firma y ratificación de estos acuerdos y presta los servicios pertinentes para las conferencias de examen respectivas. A este último respecto, la Secretaría ha asumido nuevas tareas para la aplicación de un sistema de intercambio de datos entre las partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción. Si la Asamblea o las partes en acuerdos multilaterales en la esfera de la verificación encomiendan responsabilidades a las Naciones Unidas, estas funciones naturalmente serán parte de la estrategia de este programa para el período del plan. A este respecto, cabe observar que durante el período 1984-1987 ha habido una creciente convergencia de opiniones sobre cuestiones relacionadas con la verificación y el cumplimiento de acuerdos que presumiblemente pueden conducir a las Naciones Unidas a desempeñar un mayor papel en este sector, por ejemplo, mediante la elaboración de nuevas directrices técnicas y procedimientos para la investigación de informes sobre la posible utilización de armas químicas; la presentación anual de un registro de las informaciones sobre explosiones nucleares durante el año precedente, y la aplicación del Programa de Acción adoptado en el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la relación entre desarme y desarrollo.

Sustitúyase el párrafo 1.36 por el texto siguiente:

1.36 La Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción tuvo lugar en 1986, la Conferencia Internacional sobre la relación entre desarme y desarrollo se celebró en 1987; el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se celebrará en 1988; la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se reunirá en 1990 y la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo tendrá lugar en 1990 a más tardar.

SUBPROGRAMA 4. CAPACITACION PARA EL DESARME

El texto siguiente modifica el título del subprograma 4:

SUBPROGRAMA 4. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, CAPACITACION Y BECAS SOBRE EL DESARME.

SUBPROGRAMA 5. CAMPAÑA MUNDIAL DE DESARME

El texto siguiente modifica los párrafos 1.53 a 1.50 del documento A/39/6.

a) Base legislativa

1.53 <u>Añádase</u> 39/63 A y J, 39/148 J, 40/60 A, B, D y J, 40/86 D, 40/151 B, D y G, 40/152 E, 41/60 A, B, D y J, 41/86 D, 42/39 D, 42/39 G, 42/39 J y 42/42 H.

b) Objetivos

<u>Añádase</u> el texto siguiente al final del inciso i) del párrafo 1.54:

1.54 i) El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina, establecidos en 1986 y 1987 respectivamente, y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia, que va a establecerse en 1988, prestarán asistencia a los Estados Miembros para la ejecución de actividades regionales en el marco de la Campaña Mundial de Desarme. El mandato de los centros consiste en prestar a los Estados Miembros de la región que lo soliciten apoyo sustantivo en sus iniciativas y demás esfuerzos para la realización de medidas de paz, limitación de armamentos y desarme en la región.

c) Problemas considerados

1.55 Modifíquese la penúltima oración del párrafo 1.55 para que diga lo siquiente:

Para que sea eficaz, la información debe divulgarse del modo más amplio posible en todos los países y todas las regiones del mundo <u>fomentándose las actividades regionales de desarme, en el marco de la Campaña Mundial de Desarme</u>.

d) Estrategia para el período 1984-1991

Intercálese un nuevo párrafo después del párrafo 1.56 con el texto siguiente:

1.57 En consulta con los Estados Miembros de la región correspondiente, y según la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios aportados a los centros regionales, se realizarán actividades centradas en los aspectos regionales del desarme, la creación de un clima de confianza y el fortalecimiento de la seguridad.

Numérense de nuevo en consecuencia los párrafos restantes 1.58 a 1.61.

Añádase el programa siguiente:

PROGRAMA 3. INVESTIGACIONES Y REUNION DE INFORMACION*

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. INVESTIGACIONES CON MIRAS A LA ELABORACION DE POLITICAS Y REUNION DE INFORMACION POLITICA*

1.62 a) <u>Base legislativa</u>: La base legislativa de este subprograma está en los Artículos 98 y 99 de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 41/70 y 41/213 de la Asamblea General.

b) Objetivos

- 1.63 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:
 - Objetivos intergubernamentales: conseguir que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas reciban la información disponible que pueda serles útil para estudiar la manera más adecuada de responder a situaciones inminentes o efectivas de emergencia que tengan, o probablemente puedan tener, repercusiones para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
 - Objetivos de la Secretaría: asegurar que el Secretario General esté perfectamente informado de las situaciones y tendencias existentes en el plano internacional a fin de facilitar el desempeño de sus funciones previstas en los Artículos 98 y 99 de la Carta de las Naciones Unidas o de las que le hayan sido encomendadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad; asegurar que el Secretario General esté en posesión de información y sea rápidamente alertado acerca de los problemas internacionales incipientes y actuales que guarden relación con el desempeño eficaz de sus funciones previstas en el Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas.

^{*} Nuevos programa y subprograma.

c) Problema considerado

1.64 Los Estados Miembros han hecho hincapié en que las Naciones Unidas, por medio de sus órganos pertinentes, deben ocuparse de manera oportuna y urgente de las amenazas posibles y actuales a la paz o de las situaciones graves que requieran asistencia humanitaria. Para ello es preciso disponer de un sistema fiable, bien organizado y oportuno para reunir, difundir y analizar información a fin de dar rápidamente la alerta en caso de posibles conflictos en los que las Naciones Unidas puedan contribuir a resolver controversias por medios pacíficos.

d) Estrategia para el período 1984-1991

1.65 Los objetivos del programa se perseguirán mediante:

- i) La integración en la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información (OIRI) de las funciones relativas a la información política; el fomento de los acuerdos consultivos y de intercambio de información con otros departamentos y oficinas políticas; la promoción de la coordinación de las funciones de información, análisis e investigación de largo alcance de la Secretaría en lo relativo a asuntos políticos y situaciones de emergencia;
- ii) El desarrollo de un sistema de información central relacionado con la paz, la seguridad y las situaciones de emergencia para que pueda ser utilizado oportunamente por el Secretario General y los diversos departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas; el mejoramiento de los métodos de distribución de dicha información; la transmisión de instrucciones y datos a los centros de información de las Naciones Unidas; la integración en el sistema de las fuentes de datos internos y externos conexos, según proceda;
- iii) La vigilancia de las novedades que se produzcan en medios académicos en las investigaciones sobre cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad;
- iv) El mejoramiento de la red`de asesoramiento e investigaciones sistemáticas, iniciada durante 1988-1989 en el sistema de las Naciones Unidas, así como en colaboración con los gobiernos, las instituciones de investigación y las organizaciones no gubernamentales, a fin de reforzar la base necesaria para asesorar al Secretario General en el desempeño de sus funciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas;
- v) El establecimiento de grupos de trabajo interdepartamentales temáticos sobre cuestiones de especial interés para el Secretario General y la comunidad internacional;
- vi) El examen de métodos nuevos y perfeccionados para obtener información sobre situaciones de emergencia potenciales o actuales y para ayudar al Secretario General a realizar las actividades de prevención y solución de conflictos que considere apropiadas según las circunstancias; la elaboración de mejores métodos para alertar a otros órganos de las Naciones Unidas en casos de emergencias políticas y de otra índole.

CAPITULO 2. ASUNTOS POLITICOS ESPECIALES, CUESTIONES POLITICAS ESPECIALES Y MANDATOS ESPECIALES

El texto siguiente modifica los párrafos 2.5 y 2.33 a 2.36 del documento A/41/6, en su forma revisada en el documento A/41/38.

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

<u>Sustitúyase</u> el párrafo 2.5 por el texto siguiente, en el que las partes subrayadas indican revisiones o añadidos y las partes entre corchetes indican supresiones:

2.5 Puesto que continúa renovándose el mandato del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, las actividades de apoyo continuarán llevándose a cabo con miras a contribuir al logro de una solución para la cuestión de Palestina, recomendando un programa que permita al pueblo palestino ejercer sus derechos inalienables. Además, se seguirá procurando fomentar la aplicación de estas recomendaciones, así como el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en 1983, y respaldado por la Asamblea General en sus resoluciones 38/58 A, B y C, mediante la difusión de información sobre los derechos inalienables del pueblo palestino y mediante la organización de seminarios, [y] simposios y reuniones internacionales de organizaciones no gubernamentales.

II. PROGRAMAS

PROGRAMA 3. MANDATOS ESPECIALES

A. <u>Subprogramas</u>

SUBPROGRAMA 1. CUESTION DE PALESTINA: EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES DEL PUEBLO PALESTINO*

- a) Base legislativa
- 2.33 Añádase 41/43 A y B, y 42/66 A y B.
- b) Objetivos

Sustitúyase el inciso i) del párrafo 2.34 por el texto siguiente, en el que la parte subrayada indica un añadido:

Nuevo título del subprograma.

- 2.34 Los principales objetivos de este subprograma son los siguientes:
 - i) Objetivos intergubernamentales: contribuir al logro de una solución justa de la cuestión de Palestina mediante la recomendación de un programa de ejecución que permita que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables, y la realización de esfuerzos para fomentar la aplicación de estas recomendaciones, así como del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en 1983, y respaldado por la Asamblea General en sus resoluciones 38/58 A, B y C;

c) Problema considerado

<u>Sustitúyase</u> el párrafo 2.35 por el texto siguiente, en el que las partes subrayadas indican revisiones o añadidos y las partes entre corchetes indican supresiones:

2.35 Este subprograma aborda el problema de que siga sin haber progresos para lograr una solución justa de la cuestión de Palestina, que a juicio de la Asamblea General es la causa fundamental del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio y constituye un peligro para la paz y la seguridad internacionales. Desde 1974, se ha venido considerando que la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, es [indispensable] condición sine qua non para dar solución a esta cuestión.

d) Estrategia para el período 1984-1991

<u>Sustitúyanse</u> el inicio y el inciso ii) del párrafo 2.36 por el texto siguiente, en el que las partes subrayadas indican revisiones o añadidos y las partes entre corchetes indican supresiones:

- 2.36 En espera de la plena realización de los derechos inalienables del pueblo palestino y como consecuencia de la renovación del mandato del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, [En caso de que la situación en la zona siga igual y se continúe renovando el mandato del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, se prevé que] las actividades previstas de la División para los Derechos de los Palestinos serán las siguientes:
 - ii) Asistir al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en sus esfuerzos por promover la aplicación de sus recomendaciones [y], del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina en 1983, [de conformidad con el mandato recibido de la Asamblea General] las disposiciones de la resolución 38/58 C de la Asamblea General y otras actividades mandadas por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, inclusive la representación en conferencias y reuniones y el envío de delegaciones;

CAPITULO 3. JUSTICIA Y DERECHO INTERNACIONALES

- PROGRAMA 1. DEFENSA, FORTALECIMIENTO Y UNIFICACION DEL REGIMEN DE DERECHO EN LOS ASUNTOS DE LAS NACIONES UNIDAS
- SUBPROGRAMA 1. ASESORAMIENTO JURIDICO AL SECRETARIO GENERAL, REPRESENTACION DEL SECRETARIO GENERAL Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DENTRO DE LA SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU CONJUNTO
 - El texto siguiente modifica el párrafo 3.11 del documento A/37/6.
- b) Objetivos
- 3.11 <u>Intercálese</u> en la primera oración, después de la frase "cuestiones jurídicas importantes", la frase ", incluidas las relativas al derecho del mar y la Antártida",
 - PROGRAMA 3. DESARROLLO PROGRESIVO Y CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL
- SUBPROGRAMA 1. DIRECCION Y COORDINACION DEL PROCESO DE CODIFICACION
 - El texto siguiente modifica el párrafo 3.49 del documento A/37/6:
- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 3.49 <u>Suprimase</u> la segunda oración: "Ciertos temas, como el examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida y el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, se incluirán en los programas provisionales de los períodos de sesiones de la Asamblea General previos a 1984";

<u>Suprimanse</u> la frase de la última oración "(que se incluirá en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General)" y la frase ", que puede convertirse en un tema habitual";

Suprimase la palabra ", probablemente," en la antepenúltima línea.

SUBPROGRAMA 2. ESTUDIO DE CUESTIONES JURIDICAS Y ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE CODIFICACION

El texto siguiente modifica los párrafos 3.54 y 3.55 del documento A/37/6.

- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 3.54 <u>Sustitúyase</u> la frase en la primera oración del párrafo 3.54 "la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos" por la frase "el derecho de los usos de los cursos de aguas internacionales para fines distintos de la navegación".

Sustitúyase la frase en la segunda oración del párrafo 3.54 "el derecho de los usos de los cursos de aguas internacionales para fines distintos de la navegación" por la frase "la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos;"

3.55 <u>Sustitúyase</u> la frase en la penúltima oración del párrafo 3.55 "los tratados celebrados entre los Estados y las organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales" por la frase "el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático;".

Suprimase la última oración del párrafo 3.55: "Además, aunque la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en Materia de Bienes, Archivos y Deudas de Estados debe convocarse en 1983, hay que tener presente la posibilidad de que se convoque un segundo período de sesiones durante el período correspondiente al plan de mediano plazo".

SUBPROGRAMA 3. INVESTIGACIONES JURIDICAS

El texto siguiente modifica el párrafo 3.60 del documento A/37/6:

- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 3.60 <u>Añádase</u> una nueva oración al final del párrafo: La División de Codificación actualizará también el <u>Survey of International Law</u> de 1971.
- SUBPROGRAMA 4. MAYOR ACCESO AL DERECHO INTERNACIONAL Y A LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DE LAS NACIONES UNIDAS

El texto siguiente revisa el párrafo 3.66 del documento A/37/6:

- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 3.66 Sustitúyase la palabra "cuatro" en la primera oración por la palabra "seis".
 - PROGRAMA 5. ARMONIZACION Y UNIFICACION PROGRESIVAS DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
- SUBPROGRAMA 4. CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

El texto siguiente <u>revisa</u> el párrafo 3.108 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6.

- a) Base legislativa
- 3.108 <u>Añádase</u> A/41/17, de 11 de agosto de 1986, párrafo 243.

El texto siguiente <u>revisa</u> los incisos i) y ii) del párrafo 3.109 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6 y de nuevo en el documento A/41/6.

- b) Objetivos
- 3.109 Añádase al final del inciso i) del párrafo 3.109 el texto siguiente:

Nuevos objetivos intergubernamentales subsidiarios específicos y con plazo determinado entrañan el examen de cuestiones jurídicas que se plantean en la adquisición internacional de bienes y servicios en el comercio compensatorio con la posibilidad de preparar una guía jurídica o unas normas modelo;

- Añádase al final del inciso ii) del párrafo 3.109 la frase siguiente:
- "; la adquisición internacional de bienes y servicios y el comercio compensatorio";
- Añádanse al final del inciso iii) del párrafo 3.109 las oraciones siguientes:

Además, antes del final de 1989 se ultimará la labor preparatoria relativa a cuestiones jurídicas que se plantean en la adquisición internacional de bienes y servicios y en el comercio compensatorio. La labor sustantiva continuará hasta el final de 1991 durante el examen de los temas a nivel intergubernamental.

El texto siguiente revisa el párrafo 3.110 del documento A/37/6.

c) Problemas considerados

3.110 <u>Intercálese</u> i) después del número del párrafo 3.110 y <u>añádase</u> un nuevo inciso ii) que diga lo siguiente: "Se han planteado problemas en países en desarrollo de resultas de las normas jurídicas inadecuadas e incoherentes que rigen la adquisición internacional de bienes y servicios así como por el desconocimiento de las cuestiones jurídicas que pueden plantearse en la negociación y en la aplicación de contratos de comercio compensatorio";

- El texto siguiente revisa el párrafo 3.111 del documento A/37/6.
- d) <u>Estrategia para el período 1984-1991 (para la CNUDMI y para la Secretaría actuando concertadamente)</u>
- 3.111 <u>Suprímase</u> la segunda oración: "Se realizará un estudio preliminar sobre características específicas de los contratos de cooperación industrial". <u>Añádase</u> una nueva oración que diga lo siguiente: "Se estudiarán los problemas jurídicos planteados por la adquisición internacional de bienes y servicios y el comercio compensatorio, se tomará una decisión acerca del mejor método para que la Comisión contribuya a reducir esos problemas y se realizarán trabajos de acuerdo con dicha decisión".

CAPITULO 6. DERECHOS HUMANOS

II. PROGRAMA. CENTRO DE DERECHOS HUMANOS

SUBPROGRAMA 1. APLICACIONES DE LAS NORMAS, LOS INSTRUMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

El siguiente texto modifica los párrafos del documento A/37/6 que se indican a continuación:

a) Base legislativa

6.19 En la cuarta línea, después de "3068 (XXVIII)", <u>añádase</u> "39/46", y <u>sustitúyase</u> "1596 (L)" por "1985/17".

b) Objetivos

6.20 En la cuarta línea después de "Sociales y Culturales,", <u>añádase</u> el romanito ii) antes de "el Pacto Internacional" y <u>modifíquense</u> en consecuencia los actuales romanitos ii) y iii). En la octava línea, después de "Crimen de <u>Apartheid</u>", <u>añádase</u> "v) la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", y <u>modifíquense</u> en consecuencia los numerales romanos siguientes.

d) Estrategia para el período 1984-1991

6.22 En la quinta línea, después de "Discriminación Racial", <u>añádase</u> una coma y <u>suprímase</u> la palabra "o". En la sexta línea, después de "Comité de Derechos Humanos", <u>añádase</u> "el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité contra la Tortura".

SUBPROGRAMA 2. ELIMINACION Y PREVENCION DE LA DISCRIMINACION Y PROTECCION DE LAS MINORIAS Y LOS GRUPOS VULNERABLES

El siguiente texto modifica los párrafos del documento A/37/6 que se indican a continuación:

d) Estrategia para el período 1984-1991

6.27 En la línea 11, después de "Protección a las Minorías", <u>añádase</u> una coma, <u>suprímase</u> la palabra "y", y en la línea 12, después de la palabra "Esclavitud", <u>añádase</u> "y a su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas".

SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PUBLICACIONES

Modifíquese el título de este subprograma de manera que diga "PUBLICACIONES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACION TECNICA EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS".

El siguiente texto modifica los párrafos del documento A/37/6 que se indican a continuación:

a) Base legislativa

6.28 En la cuarta línea, después de "párrafos 2 y 6," suprímase la palabra "y", y después de "32/127, párrafo 2" $\underline{\tilde{anádase}}$ ", 41/121, 41/129 y 42/118"; en la octava línea, después de "7 (XXXII)", $\underline{\tilde{anádase}}$ "1987/37 y 1987/28".

b) Objetivos

6.29 En la quinta línea, después de "que así lo soliciten;" <u>mádase</u> "proporcionar cursos de capacitación a funcionarios encargados de preparar informes nacionales de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, en particular de países pertenecientes a las regiones que enfrentan mayores dificultades para cumplir sus obligaciones de presentación de informes; prestar la asistencia necesaria a los Estados Miembros para establecer o fortalecer las instituciones nacionales vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos;".

c) Problema considerado

6.30 <u>Añádase</u> al comienzo del párrafo actual: "Un número creciente de Estados partes en las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos tienen serias dificultades para cumplir sus obligaciones de presentación de informes y, en muchos casos, parecería que los Estados no presentan los informes exigidos debido a la falta de personal capacitado, con la competencia necesaria. Parecería también que ... ".

d) Estrategia para el período 1984-1991

- 6.33 <u>Añádase</u> al final del párrafo actual: "Se organizarán más cursos de capacitación nacionales, regionales o subregionales para capacitar a funcionarios gubernamentales, especialmente los que participan en la preparación de informes nacionales de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos".
- 6.35 Modifíquese el párrafo de manera que diga: "Seguirán efectuándose importantes aportes a las actividades de información del Departamento de Información Pública en la esfera de los derechos humanos. Se prevé la iniciación de una campaña mundial de información a pública sobre los derechos humanos con el fin de difundir información, espara informate sobre los instrumentos internacionales básicos, y hacer tomar conciencia al público de las actividades que se realizan en la esfera de los derechos humanos, según lo solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980/30. A tal efecto, se procurará estrechar las relaciones con los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas para informarlas de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, y también para pedir su apoyo y asistencia con el fin de hacer efectivos los derechos humanos a nivel universal".

SUBPROGRAMA 4: ESTABLECIMIENTO DE PAUTAS, INVESTIGACION Y ESTUDIOS

El siguiente texto modifica los párrafos del documento A/37/6 que se indican a continuación:

d) Estrategia para el período 1984-1991

6.40 Modifíquense las dos primeras oraciones del párrafo a fin de que digan: "Ya debería haberse dado fin a las actuales tareas de elaboración de convenciones internacionales sobre los derechos humanos de los trabajadores migrantes y los derechos del niño, y de redacción de declaraciones internacionales sobre los derechos de las minorías y los derechos y responsabilidades de las personas y los grupos en cuanto a la promoción de los derechos humanos. Debería hacerse hincapié en nuevos estudios e investigaciones encaminados a: determinar los problemas de derechos humanos que requieren la adopción de medidas; examinar los fenómenos vinculados con las violaciones de derechos humanos, como la tortura, las detenciones abusivas, las desapariciones involuntarias y los derechos humanos durante estados de emergencia; seguir elaborando los conceptos contenidos en las normas existentes; combatir la discriminación en todas sus formas y manifestaciones; incorporar los derechos humanos en un enfoque integrado del desarrollo; examinar las relaciones entre los derechos humanos y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, así como un nuevo orden humano y social, y la relación entre los derechos humanos y la paz; y contribuir a aplicar y desarrollar normas internacionales y procedimientos de aplicación".

CAPITULO 7. FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS

En su mayor parte, los cambios siguientes se deben al hecho de que los cuatro subprogramas actuales de la División de Estupefacientes se han condensado en tres. Los elementos del actual subprograma 3 (Reducción de la oferta y la demanda) se han reasignado a los otros dos subprogramas, a saber: la reducción de la oferta al subprograma 1 y la reducción de la demanda al subprograma 4.

PROGRAMA 1. DIVISION DE ESTUPEFACIENTES

SUBPROGRAMA 1. APLICACION DE TRATADOS Y SECRETARIA DE LA COMISION

El texto siguiente modifica el título del subprograma y los párrafos 7.14 a 7.18.

Modifíquese el título del subprograma para que diga lo siguiente: "APLICACION DE TRATADOS, REDUCCION DE LA OFERTA Y SECRETARIA DE LA COMISION".

a) Base legislativa

Sustitúyase el texto del párrafo 7.14 por el siguiente:

7.14 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 54 (I), 32/124, 32/.26, 33/168, 34/177, 35/195, 36/168, 37/198, 38/93, 38/98, 39/141, 40/120, 40/121, 41/126, 41/127, 42/111 y 42/113 de la Asamblea General; las resoluciones 9 (I), 49 B (IV), 123 A (VI), 1985/11 y 1987/27 del Consejo Económico y Social; la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971; y las resoluciones 1 (XXIX), 1 (XXXY), 4 (XXXX), 5 (XXXX), 6 (XXXX), 2 (S-VIII), 3 (S-VIII), 1 (XXXI), 1 (S-IX), 3 (XXXII) y 6 (XXXII) de la Comisión de Estupefacientes.

b) Objetivos

7.15 <u>Sustitúyase</u> el texto de las tres últimas líneas del párrafo 7.15 (ii,, lespués de las palabras "una de las comisiones orgánicas del Consejo; por el siguiente: "proporcionar servicios sustantivos a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social en cuestiones relacionadas con la fiscalización internacional de drogas; prestar asistencia a los gobiernos, a su solicitud, en apoyo de sus esfuerzos para reducir la oferta o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y para elaborar, promover y coordinar medidas de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en los planos nacional e internacional".

c) Problema considerado

7.16 Al comienzo del actual párrafo 7.16 insértese la letra "a)"

Agréguese el texto siguiente como nuevo párrafo 7.16 b):

La mayoría de los Estados Miembros se enfrentan con problemas de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y con las características complejas de la oferta y la manufactura ilícitas de drogas, que cambian con rapidez, así como el tráfico ilícito, lo que ha creado dificultades para el control

y la vigilancia internacionales. Es necesario asimismo reducir el cultivo ilícito de estupefacientes e impedir la fabricación o el desvío ilícitos de estupefacientes y sustancia sicotrópicas con fines no médicos.

d) Estrategia para el período 1984-1991

Sustitúyase el texto del párrafo 7.17 por el siguiente:

- 7.17 Con objeto de promover la cooperación internacional en la esfera de la aplicación de tratados y la reducción de la demanda, se realizan todos los años en forma ordinaria las siguientes tareas permanentes:
- a) Publicación de un resumen de los informes anuales de los gobiernos; listas de autoridades nacionales que expiden certificados y autorizaciones de importación y exportación; listas de fabricantes de drogas; listas de leyes nacionales de fiscalización de drogas y su índice acumulativo; informes de la Comisión acerca de la aplicación de las estrategias y políticas con arreglo a las resoluciones 32/124 y 34/177 de la Asamblea General. Se prestarán servicios de secretaría a los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y su grupo de tareas, según sea necesario, y servicios sustantivos al Consejo Económico y Social, para el mecanismo electoral de la JIFE, y a la Asamblea General.
- b) Prosecución de la vigilancia de la oferta ilícita y del tráfico de drogas y examen de la situación mundial, según lo establecen los tratados de fiscalización de drogas; prestación de asistencia a los Estados Miembros a fin de afianzar la cooperación práctica eficaz entre los servicios nacionales de fiscalización de drogas y de aplicación de la ley, incluidos no solamente los servicios de policía y de aduanas sino también los encargados de fiscalizar el movimiento de drogas lícitas; promoción o mantenimiento de medidas eficaces y coordinadas para la aplicación de la legislación internacional sobre drogas, especialmente por medio del mejoramiento del intercambio de datos generales y operacionales entre los gobiernos y de la facilitación de los contactos regionales e interregionales, que hasta el momento han demostrado ser los mecanismos más eficaces; y prosecución de la organización de seminarios regionales o subregionales de capacitación, a los que asistiran fundamentalmente funcionarios encargados de la aplicación de la ley, con el lin de promover una mayor eficacia de los servicios gubernamentales en la reducción del tráfico ilícito de drogas.

Sustitúyase el texto del párrafo 7.18 por el siguiente:

7.18 Además, las actividades de la División abarcarán también:

- a) Respuestas <u>ad hoc</u> a peticiones expresas de la Comisión, del Consejo o de la Asamblea General, o a peticiones de los gobiernos. Durante el período del plan, este subprograma entrañará la supervisión de posibles enmiendas a los tratados existentes y la preparación de un nuevo proyecto de convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como la prestación de servicios a una conferencia de plenipotenciarios para la aprobación de la nueva convención;
- b) La División colaborará con los gobiernos, a su solicitud, en la elaboración y aplicación de programas destinados a reducir la oferta o el tráfico ilícitos de drogas (lo cual se hará en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otras organizaciones internacionales

interesadas). Además, se proporcionará asesoramiento y asistencia a los gobiernos para la formulación de legislación nacional sobre fiscalización de drogas y la aplicación del sistema de tratados. La cantidad de notificaciones a las partes en los tratados seguirá incrementándose con el número de nuevas sustancias colocadas bajo fiscalización internacional. También se prevé que aumentará la cantidad de actividades complementarias de la secretaría, como resultado del creciente volumen de trabajo que deberá llevar a cabo la Comisión, en particular en lo que respecta a la elaboración de la nueva convención contra el tráfico ilícito de drogas y la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.

SUBPROGRAMA 3. REDUCCION DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

<u>Suprimanse</u> la totalidad del subprograma y los pérrafos 7.25 a 7.29. <u>Renumérense</u> en consecuencia los párrafos subsiguientes.

SUBPROGRAMA 4. PLANIFICACION Y COORDINACION DE PROGRAMAS E INFORMACION

Modifíquese el título del subprograma para que diga lo siguiente: "REDUCCION DE LA DEMANDA, COORDINACION DE LAS RELACIONES EXTERIORES E INFORMACION".

a) Base legislativa

Sustituyase el texto del parrafo 7.30 por el siguiente:

7.30 La base legislativa de este subprograma está en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes y en el Co. venio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, en particular en los artículos 38 y 20, respectivamente, así como en la resolución III de la Conferencia de 1972 de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961, y en las resoluciones 32/124, 32/126, 33/168, 34/177, 26/168, 37/198, 38/93, 38/98, 38/122, 39/141, 39/142, 39/143, 40/120, 40/121, 40/122, 41/126 y 42/113 de la Asamblea General, así como en las resoluciones 1 (XXIX), 4 (XXIX), 6 (XXX) y 3 (S-VIII) de la Comisión de Estupefacientes y en diversas decisiones relacionadas con las medidas encaminadas a evaluar y reducir el uso indebido de drogas y sus consecuencias negativas.

b) Objetivos

Sustitúyase el texto del párrafo 7.31 por el siguiente:

7.31 Los objetivos de este subprograma son: ayudar a las autoridades gubernamentales a evaluar la naturaleza y el alcance del uso indebido de drogas y sus problemas conexos; prevenir y reducir la demanda ilícita de drogas mediante la promoción de programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reintegración social, y supervisar la evolución de la situación en esta esfera. Los objetivos adicionales de este subprograma son: el fortalecimiento de la coordinación de las actividades de lucha contra el uso indebido de drogas dentro del sistema de las 'aciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales; la vigilancia permanente de la aplicación de los procedimientos conjuntos de planificación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID) y los organismos especializados pertinentes respecto de proyectos de cooperación técnica; la cordinación de los respectivos informes sobre la marcha de los trabajos; la promoción de la conciencia pública acerca de los problemas del uso indebido de drogas y sus posibles soluciones, para lo cual se recurrirá al suministro de material audiov..sual y educacional, así como a publicaciones especializadas.

c) Problema considerado

Sustitúyase el texto del párrafo 7.32 por el siguiente:

7.32 Cabe prever que los problemas del uso indebido de drogas seguirán aumentando en todo el mundo y afectando a todos los grupos de edades y distintos estratos sociales. Tales problemas han asumido una creciente complejidad. Por ello, los gobiernos encuentran difícil evaluar las características del uso indebido de drogas en sus países respectivos, formular políticas nacionales para la reducción de la demanda ilícita de drogas y elaborar programas apropiados para reducir dicha demanda. El abuso de drogas va asociado con trastornos de salud, como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y la hepatitis, con actividades delictivas y con diversos problemas de orden social, económico, jurídico y político. En consecuencia, el criterio multidisciplinario en todo el sistema, indispensable para la fiscalización internacional de drogas, requiere una planificación estructural apropiada, una coordinación general y una acción concertada y sostenida.

d) Estrategia para el período 1984-1991

Sustitúyase el texto del párrafo 7.33 por el siguiente:

- 7.33 La demanda ilícita de drogas para su uso indebido constituye un elemento básico del fenómeno multidimensional del uso indebido de drogas. Se reconoce cada vez más la relación fundamental existente entre la demanda ilícita de drogas y la ampliación del tráfico de éstas. La estrategia central sigue consistiendo en reducir al mínimo el uso indebido y sus consecuencias perniciosas. A lo largo de este período, y teniendo en cuenta en particular las medidas pertinentes recomendadas por la Estrategia Internacional para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y las políticas aprobadas por la Asamblea General en su resolución 36/168, de 16 de diciembre de 1981, y por la Conferencia Internacional de 1987 sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas en su Plan Amplio y Multidisciplinario Provisional de Actividades Futuras en Materia de Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, este subprograma habrá de abarcar lo siguiente:
- a) La prestación de asiste cha a los Estados Miembros en la elaboración de sistemas destinados a evaluar el alcance, las tendencias y otros aspectos pertinentes del uso indebido de drogas y sus problemas conexos, a fin de facilitar una planificación apropiada de los programas de prevención y de fiscalización;
- b) La prestación de asistencia a los Estados Miembros en la elaboración de programas eficaces para la prevención y reducción de la demanda ilícita de drogas, con particular atención a los programas concertados con base comunitaria y a una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales en los programas para la prevención del uso indebido de drogas y para el tratamiento, la rehabilitación, la integración social y el cuidado posterior de los toxicómanos;
- c) La actividad permanente de supervisión, coordinación y examen periódico de la estrategia a largo plazo encaminada a reducir el uso indebido de drogas en todo el mundo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 36/168;
- d) La prosecución de la supervisión de la demanda de drogas y del examen de la situación en todo el mundo;

- e) La ayuda a los gobiernos, a su solicitud, para evaluar las características del uso indebido de drogas, elaborar políticas nacionales, estructurar programas preventivos y elaborar, aplicar y evaluar programas con miras a la reducción de la demanda ilícita de drogas;
- f) La ayuda para determinar criterios pragmáticos y eficaces en función de los costos encaminados a reducir la demanda ilícita y a promover la cooperación internacional necesaria, así como para aprovechar los recursos y la experiencia del sistema de las Naciones Unidas en una estrategia concertada y coordinada para la posible eliminación del uso indebido de drogas;
- g) La prestación de asesoramiento sobre asuntos y acontecimientos conexos a funcionarios gubernamentales, organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales, instituciones educacionales y particulares interesados.

La necesidad de fortalecer el sistema internacional de fiscalización de estupefacientes continuará existiendo en todos los niveles y se satisfará mediante la intensificación de las actividades, los programas y los proyectos coordinados para prestar asistencia a las autoridades nacionales, fundamentalmente por conducto de la cooperación técnica, las negociaciones y actividades multilaterales y la capacitación funcional de personal operacional y científico. Se prestará asesoramiento profesional y técnico al Director Ejecutivo del FNUFUID respecto de la formulación, ejecución y coordinación de los proyectos de cooperación técnica. También se logrará la coordinación mediante el ejercicio de la responsabilidad principal respecto de la labor del Comité de Coordinación ad hoc en cuestiones de fiscalización internacional de los estupefacientes, que funciona dentro del marco del mecanismo del CAC. Se suministrará material educacional y técnico para asegurar que se difundan las conclusiones de las investigaciones y las experiencias de los programas. Se fortalecerá el programa de publicaciones, sobre todo en cuanto a la reducción de la demanda. Además, se mantendrá y, según proceda, se ampliará la cinemateca.

CAPITULO 9. INFORMACION PUBLICA

- 1. En su 26° período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación decidió examinar en su 27° período de sesiones propuestas relativas a una estructura separada de los programas del Departamento de Información Pública con miras a su incorporación al plan de mediano plazo para el período 1990-1995 y a los presupuestos por programas siguientes.
- 2. Posteriormente, en la recomendación 37 de su informe, el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas formuló, las observaciones siguientes:
 - "1) Se debería hacer un examen minucioso de las funciones, métodos de trabajo y políticas del Departamento de Información Pública a fin de actualizar su función y sus políticas para mejorar su capacidad de suministrar información sobre las actividades de las Naciones Unidas aprobadas por los órganos intergubernamentales. Para ello se deberían racionalizar los métodos de trabajo del Departamento a fin de que los fondos asignados se utilizaran, en mayor medida que hasta ahora, para actividades de programas.
 - 2) El Grupo ha observado que varios departamentos y oficinas de la Secretaría actualmente realizan actividades de información. Hasta donde fuera posible, esas actividades deberían consolidarse en el Departamento de Información Pública.
 - 3) El Secretario General debería hacer un examen de las funciones y actividades de los centros de información de las Naciones Unidas y, en la medida en que ello no afectara la calidad de las actividades de información pública, debería consolidar esos centros en otras oficinas existentes de las Naciones Unidas, como se indica en la recomendación 12." 5/

La Asamblea General hizo suya esa recomendación en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986.

- 3. A la luz de los exámenes realizados en relación con los programas y la organización del Departamento, el Secretario General sugirió (E/AC.51/1987/10) que el CPC, en su 28° período de sesiones, que se celebraría en 1988, o en la continuación de su 27° período de sesiones, estudiara una nueva estructura de los programas del Departamento.
- 4. En la continuación de su 27° período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó una nota de la Secretaría (E/AC.51/1987/17) sobre la estructura de los programas de la sección 27 (Información pública). El Comité decidió examinar la cuestión de la estructura del programa del Departamento de Información Pública en su 28° período de sesiones, en relación con su examen del proyecto de presupuesto por programas y del proyecto de revisiones del plan de mediano plazo.
- 5. El texto que figura a continuación refleja los resultados de los estudios más recientes sobre la cuestión, así como las orientaciones proporcionadas por el CPC y por la Asamblea General al examinar los informes sobre la estructura y el funcionamiento del Departamento de Información Pública. El texto ha servido como guía para la preparación de las estimaciones revisadas para el bienio 1988-1989

correspondientes a la sección 27 y, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, constituirá la base programática para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

El siguiente texto reemplaza los párrafos 9.1 a 9.40 del documento A/37/6.

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

- 9.1 Las actividades del Departamento de Información Pública durante el período que abarca el plan de mediano plazo estarán guiados por la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. La base legisa del programa procede, en particular, de las resoluciones 13 (I), 595 (V), 1335 (AII), 1405 (XIV), 2897 (XXVI), 3535 (XXX), 33/115, 34/182, 35/201, 36/149, 37/94, 38/82, 39/98, 40/164, 41/48 y 42/162 de la Asamblea General.
- 9.2 El enfoque que se aplicará a las actividades de información se basará en dos conceptos complementarios: promoción y difusión. La primera asegurará que en la planificación y la formulación de estrategias, así como en la producción de materiales de información pública, se pongan de relieve las esferas prioritarias y los temas principales establecidos por la Asamblea General mediante campañas de divulgación de medios múltiples; la segunda asegurará un nivel adecuado de información sobre las actividades de las Naciones Unidas por parte de los medios de difusión y un grado conveniente de interés público por esas actividades.
- 9.3 Se realizarán esfuerzos especiales para fortalecer los vínculos con los medios de difusión, a fin de aumentar el prestigio y la credibilidad de las Naciones Unidas como principal protagonista en las relaciones multilaterales internacionales.
- 9.4 Se analizarán las corrientes de opinión en todo el mundo en lo concerniente a las actividades de las Naciones Unidas y se determinará en qué medida se ha creado un conocimiento informado de la labor de las Naciones Unidas.
- 9.5 Los materiales para las actividades de información pública estarán dirigidos, en cuanto sea posible, a un público claramente definido, y se procurará mantener y ampliar ese público, especialmente en los sectores que tienen un efecto multiplicador, como los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones educativas.
- 9.6 La universalidad de las Naciones Unidas y la consiguiente diversidad de intereses culturales, lingüísticos, políticos y regionales, exigen que se adopte un enfoque dinámico hacia la información que sea suficientemente flexible, pero también coherente, para satisfacer las necesidades diversas de los pueblos de todo el mundo en lo que respecta a la información sobre las Naciones Unidas. Así pues, el Departamento tratará de mantener una presencia dinámica en el mayor número posible de países y de establecer relaciones de colaboración con los Estados Miembros para la planificación, producción y financiación de las actividades de información pública.
- 9.7 En ese contexto, se mantendrá y coordinará una red mundial de servicios y centros de información de las Naciones Unidas, con la debida atención al equilibrio regional y lingüístico, a fin de lograr la más amplia divulgación local de las actividades, los propósitos y los programas de las Naciones Unidas en las esferas política, económica, social y humanitaria, especialmente en aquellas regiones en que los medios de información de masas están menos desarrollados.

- 9.8 En vista de la complementariedad de las actividades en la esfera de la información y las comunicaciones, y a fin de evitar la duplicación de actividades, se fortalecerá la cooperación y la coordinación entre los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y se alentará en la mayor medida posible la realización de proyectos y programas conjuntos.
- 9.9 Como medio de facilitar el acceso a un público cada vez más numeroso, el Departamento solicitará apoyo externo, si procede, para complementar sus propios recursos. También hará todo lo posible, cuando resulte conveniente, para lograr la autofinanciación de las actividades.
- 9.10 Se fomentará la computadorización progresiva de las operaciones y se ampliará gradualmente el acceso a nuevas tecnologías para la producción y distribución de materiales de información pública.
 - 9.11 Se establecerán progresivamente parámetros para evaluar las actividades de producción y distribución del Departamento, a fin de aumentar su impacto general. Se establecerá un programa de estudio para determinar en qué medida el Departamento tiene acceso a diversos públicos, a los medios de difusión, y a las corrientes de opinión pública sobre las Naciones Unidas.

II. PROGRAMA. INFORMACION PUBLICA

A. <u>Subprogramas</u>

SUBPROGRAMA 1. SERVICIOS DE PROMOCION

a) Base legislativa

9.12 La base legislativa de este subprograma procede de las resoluciones 13 (I), 595 (V), 1335 (XIII), 1405 (XIV), 1511 (XV), 2897 (XXVI), 3535 (XXX), 32/105 H, 33/115, 34/182, 35/201, 36/149, 37/94, 38/82, 39/98, 40/164, 41/48 y 42/162 de la Asamblea General, y de las resoluciones 1012 (XXXVII) y 1806 (LV) del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

- 9.13 Los objetivos de este subprograma son:
 - i) <u>Objetivos intergubernamentales</u>: Promover en la mayor medida posible un conocimiento informado de la labor y los propósitos de las Naciones Unidas entre los pueblos del mundo;
 - ii) Objetivos de la Secretaría: Promover, mediante un enfoque claro y coherente y utilizando medios múltiples, una mayor cobertura por parte de los medios de difusión y un mayor conocimiento del público de las actividades de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta a los siguientes temas principales basados en los mandatos establecidos por la Asamblea General:
 - a. Paz, seguridad y desarme (incluidas las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz);

- b. Libre determinación (incluidos los asuntos relativos a Palestina, la lucha contra el <u>apartheid</u>, Namibia y la descolonización);
- Q. Derechos humanos (incluidos los asuntos relativos a la discriminación racial);
- d. Desarrollo (incluidos los asuntos económicos y sociales, y los relativos a la deuda internacional, la recuperación de Africa, el desarrollo de los medios de difusión, y las mujeres y los jóvenes);

y aumentar la presencia y la visibilidad de las Naciones Unidas en todo el mundo; ampliar el acceso a los medios de difusión y su utilización de los materiales de las Naciones Unidas.

c) Problemas considerados

9.14 El impacto limitado de las actividades de información pública de las Naciones Unidas puede atribuirse a varios factores, entre ellos los siguientes: la escasez de recursos; la necesidad de llevar a cabo actividades debidamente planificadas, con objetivos claros y concisos; la necesidad de formular estrategias de ejecución más eficaces, lo que supone la aclaración de conceptos y la selección de los medios de difusión y otros instrumentos para la ejecución de las actividades previstas; y la necesidad de establecer una coordinación más estrecha dentro de la Secretaría y en todo el sistema, no sólo para la planificación de las actividades de información pública, sino también para la ejecución de las actividades aprobadas conforme a una estrategia común. Es necesario proporcionar a otros sectores de la Secretaría asesoramiento y apoyo, y ayuda en la elaboración de planes estratégicos relativos a sus necesidades en materia de información pública, a fin de ampliar al máximo el conocimiento y la utilización de los materiales de las Naciones Unidas por parte de los medios de difusión y del público. Las actividades de información exigen ajustes constantes según la evolución de las necesidades y circunstancias.

d) Estrategia para el período 1984-1991

- 9.15 La estrategia comprenderá actividades de promoción sobre cuestiones prioritarias, actos especiales y conmemoraciones respecto de cada uno de los temas prioritarios de que se ocupan las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, la libre determinación, los derechos humanos y el desarrollo. A esos efectos se propone:
- a) Mantener contactos regulares con otros departamentos de la Secretaría y con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la planificación y ejecución de las actividades de información pública;
- b) Planificar actividades de promoción en el ámbito de la información pública, así como estrategias para la ejecución de esas actividades, utilizando todos los medios de difusión disponibles;
- c) Preparar folletos, hojas plegables, carpetas de información, cintas de video y material fotográfico y de otro tipo, según resulte necesario, para promover asuntos prioritarios, acontecimientos específicos o la labor de las Naciones Unidas en general;

- d) Establecer un programa de divulgación para editores y otros representantes de categoría superior de los medios de difusión especialmente aquellos cuyas organizaciones no tienen corresponsales acreditados en las Naciones Unidas;
- e) Multiplicar los arreglos para la producción conjunta de materiales en todas las regiones, con colaboradores externos, incluidos las comunidades de artistas y los medios de difusión, a fin de promover los mandatos de las Naciones Unidas y fomentar la utilización de los materiales producidos;
- f) Consolidar y coordinar las actividades de información sobre el terreno con otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, con el objeto de lograr una mayor eficacia de los servicios de información pública;
- g) Proporcionar apoyo en materia de comunicaciones a las actividades del Secretario General y de otros funcionarios superiores y crear una mayor conciencia del papel que cumplen las Naciones Unidas en la diplomacia multilateral;
- h) Establecer un sistema para garantizar la uniformidad del estilo y de la presentación visual de los materiales producidos por las Naciones Unidas;
- i) Reunir y analizar los resultados de los estudios existentes sobre la opinión pública relacionados con las Naciones Unidas y sus actividades;
- j) Observar los medios de difusión locales, analizar la opinión pública sobre la base de los materiales disponibles de circulación pública y remitir la información correspondiente a las dependencias de la Sede, incluida la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información;
- k) Colaborar con las organizaciones existentes en todo el mundo que realizan estudios de la opinión pública, para lograr que incluyan en sus estudios cuestiones de interés para las Naciones Unidas;
- 1) Examinar el impacto de los programas de información del Departamento, a fin de fomentar su eficacia;
- m) LLevar a cabo investigaciones apropiadas para determinar la actitud del público con respecto a las Naciones Unidas y sus actividades.

SUBPROGRAMA 2. SERVICIOS DE INFORMACION

a) Base legislativa

9.16 La base legislativa de este subprograma procede de las resoluciones 13 (I), 595 (V), 1335 (XIII), 1405 (XIV), 2897 (XXVI), 3535 (XXX), 33/115, 34/182, 35/201, 36/149, 37/94, 38/82, 39/98, 40/164, 41/48 y 42/162.

b) Objetivos

- 9.17 Los objetivos de este subprograma son:
 - Objetivo intergubernamental: Proporcionar todos los servicios que necesite la prensa diaria, semanal y de circulación periódica, tanto en la Sede como en otras oficinas de las Naciones Unidas, a fin de asegurar que reciba información completa sobre las actividades de las Naciones Unidas;

Objetivo de la Secretaría: Velar por que se informe oportunamente sobre ii) las actividades de las Naciones Unidas y producir y distribuir materiales en formatos e idiomas que permitan su máxima utilización por parte de los medios de difusión y otros retransmisores de información, con el fin de llegar al mayor público posible.

c) Problemas considerados

9.18 La preparación de noticias para los medios de difusión impresos por parte del Departamento se ha limitado a la elaboración de resúmenes de debates. Como resultado, se ha invertido una proporción relativamente alta de los fondos para servir a un público muy reducido, y las noticias relativas a las Naciones Unidas en los medios de información han sido relativamente escasas. Los programas de radio y televisión de las Naciones Unidas, en razón de la rigidez de su formato, han quedado excluidos de muchos mercados en los que, de lo contrario habrían podido utilizarse è manera flexible. En la planificación de los programas no se ha asegurado un grado suficiente de complementariedad del contenido de las producciones de radio y televisión y de las publicaciones. Los materiales de información de las Naciones Unidas no han estado disponibles regularmente en los idiomas necesarios; es preciso lograr un tratamiento equilibrado del inglés y el francés, especialmente en los comunicados de prensa.

d) Estrategia para el período 1984-1991

9.19 La estrategia consistirá en:

- Preparar resúmenes en francés e inglés de todas las reuniones y actos principales, que serán utilizados por los corresponsales de prensa, las delegaciones y la Secretaría de las Naciones Unidas;
- Preparar comunicados de prensa en inglés y francés sobre todos los acontecimientos que tengan interés como noticia, para su distribución inmediata por las agencias de información;
 - Emplear nuevos formatos para los resúmenes de noticias semanales; c)
- Preparar oportunamente fotografías de los principales actos y reuniones, que serán utilizadas por los medios de difusión y las delegaciones, así como en publicaciones:
- Producir breves programas radiofónicos de noticias, diarios y semanales, que serán distribuidos por línea telefónica y por satélite;
- Preparar material televisivo de los actos importantes que se lleven a cabo en las Naciones Unidas, para que lo utilicen transmisores externos y para los archivos;
- Producir programas electrónicos (para radio y televisión) sobre actividades y temas prioritarios de las Naciones Unidas, que serán distribuidos ampliamente;
- Mantener producciones para los archivos, que a su vez podrán aportar material básico para futuras revistas sobre asuntos de interés público, y que son necesarios para otros usuarios;

i) Preparar una amplia gama de publicaciones mensuales, trimestrales y anuales destinadas a grupos específicos, que comprenderá documentación básica, material de consulta institucional y publicaciones periódicas.

SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS PUBLICOS

a) Base legislativa

9.20 La base legislativa de este subprograma procede de la resolución 13 (I) de la Asamblea General y de la resolución 1806 (LV) del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

9.21 Los objetivos de este subprograma son:

i) Objetivos intergubernamentales: Proporcionar asistencia y estímulo a los servicios de información nacionales, las instituciones educativas y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de diversos sectores que estén interesadas en difundir información sobre las Naciones Unidas, mediante un servicio de consulta debidamente equipado, suministrándoles también conferencistas y material informativo, así como publicaciones, películas documentales, cintas de diapositivas, carteles y otras exhibiciones gráficas para su utilización por parte de los organismos y las organizaciones;

ii) Objetivos de la Secretaría:

Llevar a cabo actividades de promoción, proporcionando estímulo y asistencia a grupos e instituciones seleccionados, especialmente los que pueden influir en la opinión pública y que tienen un conocimiento informado de los propósitos y las actividades de las Naciones Unidas. Fortalecer las relaciones con los representantes de los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades comerciales, los goviernos y las delegaciones y el público en general; alentar la capacitación de jóvenes periodistas y especialistas en radiodifusión; distribuit oportuna y eficazmente materiales de información en formatos e idiomas que aseguren su óptima utilización; promover los contactos entre el Departamento y los retransmisores de información, con el fin de hacer llegar los materiales sobre las Naciones Unidas a los medios de difusión y a otros elementos de la comunicación de masas; ampliar las listas de correo para la distribución de los materiales de información de las Naciones Unidas, mediante la cooperación con las organizaciones no qubernamentales.

c) Problemas considerados

9.22 Para lograr una comunicación eficaz es preciso obtener el apoyo y la cooperación de las personas que forman la opinión pública en diversos sectores, como los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión y las instituciones académicas. Por conducto de esas personas, la información pública y los mensajes de las Naciones Unidas pueden incorporarse en los materiales producidos localmente;

Es necesario complementar la comunicación para las masas con otras estrategias en las que los receptores de la información, incluidos los encargados de retransmitirla, tengan ocasión de establecer un verdadero diálogo entre sí y con personalidades versadas en los temas de que se ocupan las Naciones Unidas;

Es necesario aumentar la visibilidad de las Naciones Unidas como sitio de atracción para los visitantes, especialmente en las ciudades en que están situadas las oficinas principales de la Organización;

Es necesario que los mecanismos de distribución del Departamento tengan una clara crientación y líneas de responsabilidad precisas y aseguren la puntualidad de la distribución;

Los cambios en la tecnología de la producción de los materiales de información pública han ido acompañados de cambios correspondientes en los métodos de distribución, y el Departamento debe adaptarse eficazmente a esos cambios.

d) Estrategia para el período 1984-1991

9.23 La estrategia consistirá en lo siguiente:

- a) Mantener un sistema eficiente y eficaz para la distribución de todos los materiales de información del Departamento, utilizando métodos de trans isión avanzados, incluida la transmisión por satélite y la transmisión electronica de información. Coordinar la distribución física y electrónica del material producido por el Departamento a los centros de información, los medios de difusión y las organizaciones no gubernamentales;
- b) Establecer criterios para acreditar a los representantes de la prensa y de las agencias de información, que abarquen el estudio de las solicitudes y la expedición de credenciales a fin de asegurar el más amplio acceso a las actividades de las Naciones Unidas y a la documentación correspondiente;
- c) Prestar servicios de enlace a los representantes de los medios de difusión que visitan la Sede;
- d) Prestar servicios regulares a los corresponsales de prensa acreditados ante las Naciones Unidas:
- e) Planificar, organizar y coordinar, las relaciones con instituciones, organismos y organizaciones que comparten los propósitos y objetivos de las Naciones Unidas, en los aspectos pertinentes a la información pública;
- f) Organizar mesas redondas para editores, a fin de que los directivos de los medios de difusión conozcan a fondo los asuntos de que se ocupan las Naciones Unidas y sus procedimientos;
- g) Prestar servicios de acreditación, enlace e información a las organizaciones no gubernamentales;
- h) Formular directrices que rijan las relaciones con las personas que visitan las Naciones Unitas;
- i) Organizar visitas guiadas en la Sede de las Naciones Unidas y en las oficinas de las Naciones Unidas en Viena y en Ginebra;

- j) Mantener relaciones con las comunidades de Nueva York, Ginebra y Viena y las zonas contiguas para dar a conocer más ampliamente los servicios y las actividades de las Naciones Unidas;
- k) Establecer un servicio de conferencistas para proporcionar conferencistas conocedores de las Naciones Unidas a escuelas y universidades, asociaciones profesionales y comerciales, organizaciones de radio y televisión y otros grupos interesados;
 - 1) Atender las consultas del público de carácter general;
- m) Organizar exhibiciones de diversos productos nacionales y programas culturales, para que las Naciones Unidas constituyan un centro de intereses culturales, comerciales y de otra índole, en el que se refleje la diversidad de sus miembros.

CAPITULO 10. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO

PROGRAMA 1. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO MUNDIALES (DAESI)

SUBPROGRAMA 4. PAISES EN DESARROLLO: PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS

El siguiente texto modifica los párrafos 10.40, 10.43 y 10.45 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

10.40 <u>Añádanse</u> las resoluciones de la Asamblea General 39/29, 40/40, S-13/2, 41/29 y 42/163.

c) Problema considerado

10.43 Añádase el siguiente texto al final del párrafo:

En particular, es preciso determinar los medios de movilizar recursos financieros para el desarrollo de Africa, en el marco de la asistencia respecto de las medidas complementarias del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, así como para el Grupo Asesor sobre las corrientes financieras para Africa, establecido en 1987.

d) Estrategia para el período 1984-1991

10.45 Añádase el siguiente texto al final del párrafo:

Por último, se adoptarán medidas a fin de promover la contribución de los empresarios autóctonos, tanto del sector privado como público, al desarrollo económico de los países en desarrollo. Se prevé que una de las principales esferas en las que esas medidas resultarán provechosas es la de los mercados monetarios y de capital.

PROGRAMA 5. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

Cabe proponer que se establezca un nuevo subprograma en este programa.

SUBPROGRAMA 6. PLANIFICACION Y COORDINACION DE LAM POLITICAS PUBLICAS*

a) Base legislativa

10.144A La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 467 (XX), 474 (PLE.18) y 482 (XXI) de la Comisión.

b) Objetivos

10.144B Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

^{*} Nuevo subprograma.

- i) Objetivo intergubernamental: Aumentar la capacidad de los países de América Latina para formular y ejecutar planes de desarrollo económico y social, y para evaluarlos, y fortalecer la coordinación para obtener un desarrollo económico y social más equitativo y permanente;
- Objetivos generales de la secretaría: Ayudar a los gobiernos a formular y ejecutar planes de alcance nacional, sectorial, territorial y local y a evaluarlos, a los fines de movilizar y asignar recursos públicos, crear mecanismos de planificación o fortalecerlos y establecer estrategias nacionales de desarrollo regional.

c) Problema considerado

10.144C Si bien se han hecho ciertos progresos en la planificación del desarrollo, y la formulación y ejecución de políticas a nivel nacional y regional, sique habiendo problemas fundamentales en las esferas de la planificación y coordinación generales de las políticas económicas, la programación, la planificación y los programas sociales en el sector público y la planificación a nivel regional. ejemplo, se han hecho progresos en la tarea de sentar las bases de un consenso regional respecto de la determinación de las causas de las crisis económicas y sociales, pero actualmente debe satisfacerse la necesidad de abordar esas causas mediante enfoques pragmáticos e innovadores de la gestión gubername all. Los gobiernos encaran un "sector no estructurado" de la economía cada vez mayor que adopta nuevas formas empresariales caracterizadas por la propiedad cooperativa u otras formas similares, vinculadas en general con el desarrollo de la economía no estructurada. Se requiere desarrollar metodologías de planificación regional lo suficientemente poderosas como para ampliar la selegencia de los diversos órganos gubernamentales y los vínculos entre ellos, inclus los órganos nacionales de planificación y los agentes empresariales y otros agentes sociales.

d) Estrategia para el período 1984-1991

10.144D Se prestará asistencia de asesoramiento a pedido de los gobiernos y se realizarán actividades de capacitación e investigación. Las actividades de este subprograma consistirán en la reunión, el análisis y la difusión de información respecto de la teoría y práctica de la planificación y la coordinación de políticas y en el establecimiento de mecanismos de análisis, intercambio de información y cooperación intergubernamental. Se prevé intensificar esas actividades en los países de América Central, en particular en apoyo de los mecanismos destinados a que los encargados de la planificación en esa subregión colaboren entre sí. Se prestará atención, entre otras cosas, al desarrollo y la introducción de métodos de coordinación entre las políticas económicas y los programas sectoriales respecto del equilibrio macroeconómico de los recursos, la balanza de pagos, el sector público y el equilibrio financiero, así como a la reunión y difusión de información sobre los progresos realizados a nivel teórico y metodológico en la planificación en los centros y órganos nacionales e internacionales.

10.144E Se definirán directrices y metodologías respecto de nuevos métodos de financiar y organizar el proceso de inversiones, de administrar programas sociales especiales coherentes, de mejorar la gestión del sector descentralizado y los vínculos de los gobiernos y los órganos nacionales de planificación con el sector privado y de promover el desarrollo científico y tecnológico. Se prestará asistencia técnica a los gobiernos para mejorar los servicios sociales, en particular en favor de los sectores más necesitados, y para elaborar reformas

y mecanismos institucionales y jurídicos a fin de fomentar la economía no estructurada, con miras a mejorar las condiciones de vida de importantes sectores de la población en el sector no estructurado de la economía.

10.144F Se apoyará a los gobiernos en la interpretación de los nuevos vínculos por establecer entre la inserción externa y el desarrollo nacional, por un lado y, por otro, la estructura territorial de los países. Se hará particular hincapié en la cooperación entre los actores sociales en la promoción del desarrollo regional. Se harán investigaciones adicionales respecto de las formas y perspectivas de la organización social en varios países de América Latina y en los estudios se analizarán otras características importantes del desarrollo regional, en particular las formas de descentralización política y administrativa y las repercusiones territoriales de las nuevas tecnologías para producir bienes y servicios.

PROGRAMA 6. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO EN EL ASIA OCCIDENTAL (CESPAO)

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION FUTURA

El siguiente texto modifica los párrafos 10.148 a 10.151 del documento A/37/6 en su forma revisada en el documento A/39/6.

a) Base legislativa

10.148 Agréquese lo siguiente: y la resolución 157 (XIV) de la CESPAO.

b) Objetivos

- 10.149 i) Objetivo intergubernamental: Agréguese lo siguiente: la coordinación de las estrategias, las políticas y los programas de desarrollo económico de los países miembros de la CESPAO como medio de intensificar la cooperación e integración económicas en la región.
 - ii) Objetivos generales de la secretaría: Agréguese lo siguiente: evaluar las perspectivas de desarrollo económico y social a largo plazo en la región y determinar las opciones de desarrollo pertinentes.

c) Problema considerado

10.150 Agréquese lo siguiente al comienzo del párrafo: En la región imperan nuevas condiciones económicas como resultado de recientes acontecimientos económicos, como la disminución drástica de los precios e ingresos del petróleo, el aumento de la deuda externa, el retorno de los migrantes y otros problemas. En consecuencia, los gobiernos tendrían que examinar los planes y políticas económicos a nivel nacional e iniciar ajustes estructurales destinados a sostener y promover el desarrollo económico en el contexto de esos cambios.

d) Estrategia para el período 1984-1991

10.151A Se realizará un examen y análisis de los planes, programas y políticas de desarrollo de los países miembros con miras a proponer distintos programas y políticas posibles, teniendo en cuenta sus condiciones políticas y socioeconómicas, y con miras a promover la cooperación e integración económicas a nível regional.

CAPITULO 11. ENERGIA

PROGRAMA 2. EVALUACION DE RECURSOS, PLANIFICACION ENERGETICA Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (DCTPD)

SUBPROGRAMA 2. PLANIFICACION Y GESTION EN MATERIA DE ENERGIA

El texto siguiente modifica los párrafos 11.47 y 11.50 del documento A/37/6.

- a) Base legislativa
- 11.47 <u>Agréquese</u> lo siguiente al final del párrafo: y de la resolución 1987/10 del Consejo Económico y Social.
- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 11.50 <u>Insértese</u> lo siguiente después de la cuarta oración que termina con las palabras "planificación energética": Se fomentará el uso de tecnología de microcomputadoras para el análisis de los datos sobre energía y las políticas energéticas.
- SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EXPLOTAR RECURSOS ENERGETICOS ESENCIALES

El texto siguiente modifica los párrafos 11.51 y 11.54 del documento A/37/6.

- a) Base legislativa
- 11.51 <u>Agréguese</u> lo siguiente al final del párrafo: y resolución 1987/10 del Consejo Económico y Social.
- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 11.54 <u>Insértese</u> lo siguiente después de la primera oración del párrafo: Se introducirán tecnologías y procedimientos de conservación y sustitución de la energía como complemento de los programas destinados a ampliar la base de suministro de energía. Se fomentará el uso de tecnología de microcomputadoras para la reunión, procesamiento y análisis de datos en la esfera de la exploración y explotación de la energía.

PROGRAMA 6. CUESTIONES DE LA ENERGIA EN ASIA OCCIDENTAL (CESPAO)

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION ENERGETICA

El texto siguiente modifica los párrafos 11.105 a 11.108 del documento A/37/6.

- a) <u>Base legislativa</u>
- 11.105 Agréquese resolución 142 (XIII) de la CESPAO.

c) Problema considerado

11.107 <u>Agréquese</u> lo siguiente al final del párrafo: Además, los cambios en los precios del petróleo tienen importantes repercusiones sobre el desarrollo económico y social general de la región, que, por consiguiente, se deben evaluar.

d) Estrategia para el período 1984-1991

11.108 <u>Agréguese</u> lo siguiente después de la tercera oración: Se dedicará atención especial a la creación de una base de datos sobre energía y a la capacitación en técnicas pertinentes. Se estudiará la situación de la región en materia de energía y se examinarán los problemas que más preocupan, en particular, los cambios e los mercados del petróleo y sus efectos sobre las políticas energéticas.

CAPITULO 12. MEDIO AMBIENTE

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. PROGRAMA MUNDIAL (PNUMA)

SUBPROGRAMA 1. EVALUACION AMBIENTAL

El texto siguiente $\underline{\text{modifica}}$ los párrafos del documento $\lambda/37/6$ que se indican a continuación, según fueron revisados en el documento $\lambda/41/6$.

- a) Rase legislativa:
- 12.9 <u>Añádase</u> después de 9/13: , 14/18, 14/19, 14/24, 14/27, 14/30 y 14/32.
- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 12.12 <u>Añádase</u> al final del inciso d) del párrafo 12.12: "; así como fortalecimiento de las redes de fuentes sectoriales especiales y los centros regionales de servicios para facilitar información sustantiva respecto de problemas ambientales prioritarios; fortalecimiento de la red de centros nacionales de coordinación mediante el establecimiento de redes secundarias y la prestación de cooperación técnica y promoción del establecimiento de sistemas nacionales de información ambiental sobre todo en los países en desarrollo, y prestación de asistencia con tal fin".

Añádase al final del incisc e) del párrafo 12.12: "; creciente utilización del registro para la evaluación de los peligros y la determinación de los riesgos de los productos químicos tanto a nivel nacional como internacional; asistencia a los gobiernos para establecer sistemas nacionales de información sobre productos químicos, compatibles con el registro, a fin de facilitar el intercambio de información sobre los productos químicos objeto de comercio internacional; control del desarrollo y asistencia para la aplicación de las Directrices de Londres y fortalecimiento de todos los medios técnicos y jurídicos posibles a fin de intercambiar información sobre productos químicos prohibidos y rigurosamente restringidos; apoyo a la aplicación de una convención sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y, de recibir autorización para ello, apoyo a la elaboración y adopción, por parte de los Estados, de un instrumento jurídico internacional sobre el intercambio de información en relación con los productos químicos".

Intercálese un nuevo inciso f) en el párrafo 12.12 que diga lo siguiente:

f) Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID) del SIMOVINA: establecimiento de una red de centros conectados entre sí que actuarán como centros de intercambio de información en determinadas regiones. Actualmente se han establecido dos centros: uno en Nairobi y otro en Ginebra, y se está estudiando la posibilidad de establecer un tercero en Bangkok. Otros organismos de las Naciones Unidas, como la FAO y el Banco Mundial están estableciendo sistemas de información geográfica compatibles con la GRID. Se prevé que la GRID aportará un volumen considerable de datos ambientales elaborados para realizar evaluaciones fundamentales del medio ambiente en relación con problemas como los cambios en la cubierta forestal, la degradación y el aumento del nivel del mar.

Conviértase el inciso f) del párrafo 12.12 en inciso g).

SUBPROGRAMA 3. ECOSISTEMAS TERRESTRES Y COSTEROS

El texto siguiente modifica los párrafos del documento A/37/6 que se indican a continuación:

d) Estrategia para el período 1984-1991

A fin de reflejar las prioridades establecidas por la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, <u>sustitúyase</u> el texto del inciso e) del párrafo 12.20 por el siguiente:

12.20 e) Aqua: establecimiento de programas multidisciplinarios para la ordenación ambientalmente racional de los recursos hídricos en los sistemas de aguas interiores; fomento de sistemas institucionales y elaboración de planes de acción para la ordenación de los recursos hídricos y capacitación de los recursos humanos en la ordenación ambientalmente racional de los recursos hídricos. Se asigna prioridad a Africa debido a la urgente necesidad de conter con una ordenación racional de los recursos hídricos en la región. Las actividades se llevarán a cabo en el marco de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente y en colaboración con los órganos y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas (el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas, la CEPA, la OMS, la OMM y la FAO). Las actividades comprenderán lo siguiente: aplicación del Plan de Acción del Zambeze, utilización de la metodología aplicada en el Plan de Acción del Zambeze para la ordenación racional de otras cuencas y lagos.

SUBPROGRAMA 4. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

El texto siguiente modifica los párrafos del documento A/37/6 que se indican a continuación y refleja la incorporación de la ordenación del medio ambiente incluida anteriormente en el subprograma 9 (Ordenación del medio ambiente, incluido el derecho ambiental):

a) Base legislativa

12.21 <u>Añádase</u> al final del párrafo: "y decisiones 13/1 y 14/13 del Consejo de Administración".

c) Problema considerado

12.23 En la decimosegunda línea del párrafo, antes de la oración que comienza con las palabras "La educación y capacitación sobre el medio ambiente ..." intercálese: "Aunque se cuenta con una base considerable de información científica y tecnológica sobre la protección ambiental en diversas ramas de la industria y sobre las repercusiones de las medidas de protección en los costos de producción, esa información no se aprovecha suficientemente. Por otra parte, también se plantea el problema de la falta de medidas adecuadas, que se debe a las deficiencias de las políticas económicas nacionales que no conceden la prioridad que sería de desear a la protección ambiental".

d) Estrategia para el período 1984-1991

12.24 En la primera línea del inciso a) del párrafo 12.24, <u>sustitúyase</u> la frase "<u>Criterio integrado para el medio ambiente y el desarrollo</u>" por

"Aspectos ambientales de la planificación y la cooperación para el desarrollo:". En la decimoprimera línea de dicho inciso después de "instituciones de desarrollo competentes" intercálese "teniendo presente la Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante, y el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo":

Sustitúyase el texto de los incisos b) y c) del párrafo 12.24 por el siguiente inciso b): "La estrategia tiene plenamente en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Industria sobre la Ordenación del Medio Ambiente, celebrada en Versalles, Francia, en noviembre de 1984 y comprende los siguientes aspectos: a) fomento del debate sobre la ordenación ambiental de la industria entre las partes interesadas, a saber, los gobiernos, la industria, las instituciones internacionales, las organizaciones profesionales, los sindicatos, los empleados y el público en general; coordinación de la preparación de publicaciones técnicas sobre la ordenación ambiental en los sectores industriales de más importancia para los países en desarrollo; promoción de la aplicación de las directrices del PNUMA para la ordenación ambientalmente adecuada de la industria; aumento de la capacidad de los sistemas de información existentes sobre la industria y el medio ambiente; asistencia técnica, capacitación e intercambio de información y utilización de evaluaciones ambientales, así como difusión de estudios de casos".

SUBPROGRAMA 5. OCEANOS

El texto siguiente modifica los párrafos del documento A/37/6 que se indican a continuación, según fueron revisados en A/39/6 y A/41/6:

d) Estrategia para el período 1984-1991

12.28 <u>Añádase</u> al final del inciso c) del párrafo 12.28: "; elaboración de bases regionales coordinadas con los sistemas existentes de información, y preparación de datos e informes periódicos sobre el estado de los mares regionales y las zonas costeras; asistencia para desarrollar la capacidad de los países a fin de que asuman gradualmente la plena responsabilidad financiera y técnica respecto de los programas de mares regionales; y aplicación efectiva de los acuerdos jurídicos regionales relativos a la protección del medio marino".

SUBPROGRAMA 9. ORDENACION DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUIDO EL DERECHO AMBIENTAL

El texto siguiente modifica los párrafos de A/37/6 que se indican a continuación y refleja la incorporación de la ordenación ambiental en el subprograma 4 (Medio ambiente y desarrollo):

Sustituyase el tiblo del subprograma por el siguiente:

SUBPROGRAMA 9. DERECHO AMBIENTAL

a) Base legislativa

12.41 <u>Sustitúyase</u> el texto del párrafo por el siguiente: "Resoluciones de la Asamblea General 35/36, 3436 (XXX) y 34/186; y decisiones del Consejo de Administración del PNUMA 10/21, 11/7, 12/14, 13/18, 14/20, 14/22, 14/25, 14/26, 14/27, 14/28, 14/29, 14/30 y 14/31.

b) **Objetivos**

12.42 Sustitúvase el texto del inciso i) del párrafo 12.42 por el siguiente:

Objetivo intergubernamental: promulgar y hacer cumplir leyes ambientales nacionales y, según proceda, internacionales, y crear mecanismos administrativos para apoyar la ordenación racional del medio ambiente y proteger la salud y el bienestar humanos contra los peligros ambientales.

Sustitúyase el texto del inciso ii) del párrafo 12.42 por el siquiente:

Objetivos generales de la secretaría: promover el derecho ambiental a nivel internacional y nacional elaborando instrumentos jurídicos, como acuerdos y tratados, directrices y objetivos y principios en esferas prioritarias, así como compilando información documentada sobre el derecho y la administración internacionales y nacionales relativos al medio ambiente.

c) Problema considerado

12.43 Sustitúyase el texto del párrafo por el siguience:

Las leyes constituyen la base del desarrollo de la ordenación del medio ambiente en los planos nacional, regional y mundial a fin de lograr un desarrollo sostenible. Ya existe un número considerable de convenciones y convenios relativos a cuestiones ambientales, entre las que figuran los mares, la capa de ozono y la fauna y la flora silvestres; y se han elaborado directrices y principios jurídicos internacionales sobre otras cuestiones ambientales importantes, como los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, la evaluación ambiental y los productos químicos en el comercio internacional. Además, en 1989 estará lista para su aprobación una convención mundial sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos. En muchas esferas se realizarían trabajos adicionales, según lo autorice el Consejo de Administración. Dichas esferas incluirían las siguientes: a) agotamiento de la capa de ozono; b) cambios del clima a nivel mundial; c) movimiento transfronterizo de desechos peligrosos; d) intercambio de información sobre productos químicos que son objeto de comercio internacional; e) conservación de la diversidad biológica; f) situaciones de emergencia a nivel ambiental; y g) evaluación de la repercusión ambiental. También habría que desplegar esfuerzos a fin de alentar la adhesión a acuerdos internacionales sobre el medio ambiente, como el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, de reciente aprobación, y promover su aplicación.

d) Estrategia para el período 1984-1991

12.44 Sustitúyase el texto de los incisos a) y b) del párrafo 12.44 por el siguiente:

Las actividades del PNUMA se concentrarán en las siguientes esferas: elaboración de instrumentos jurídicos internacionales, como acuerdos y tratados, directrices y principio, y arreglo pacífico de controversias ecológicas, en relación con esferas prioritarias; reunión de información documentada sobre el derecho y la administración en la esfera del medio ambiente a nivel nacional e internacional; apoyo a los países en desarrollo para la promulgación de legislación ambiental adecuada y el establecimiento de mecanismos administrativos o el fortalecimiento de los ya existentes.

CAPITULO 13. ALIMENTACION Y AGRICULTURA

PROGRAMA 4. ALIMENTACION Y AGRICULTURA EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

SUBPROGRAMA: POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRICOLA Y PERSPECTIVAS A LARGO PLAZO

El siguiente texto modifica los párrafos 13.48 a 13.56 del documento A/37/6.

.. a) <u>Base legislativa</u>

13.48 <u>Agréquese</u> lo siguiente al final del párrafo: así como las resoluciones 458 (XX) y 481 (XXI) de la Comisión y la Declaración de Buenos Aires aprobada en la 18a. Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para América Latina y el Caribe.

b) Objetivos

- 13.49 i) Objetivo intergubernamental: Agréguese lo siguiente al final del inciso: "ampliación y diversificación de las exportaciones agrícolas; aliento de los acuerdos a largo plazo entre grupos de países mediante la complementariedad de la producción en las esferas de la tecnología agrícola, el comercio exterior, la autosuficiencia regional y el desarrollo proindustrial; y realización de la cooperación intrarregional en la esfera de la alimentación y la agricultura, mediante un programa regional integrado de alimentos;".
 - ii) Objetivos generales de la secretaría: Agréguese lo siguiente al comienzo del apartado: colaboración con los gobiernos en la formulación, ejecución y supervisión de sus estrategias, políticas, planes y programas para mejorar la alimentación y la nutrición y lograr el desarrollo agrícola y rural; y prestación de asistencia a los gobiernos para articular e integrar las cuestiones alimentarias, agrícolas y rurales en el desarrollo económico y social a nivel general en condiciones cambiantes.

c) Problema considerado

13.50 Agréquese lo siguiente al final del párrafo: La producción y disponibilidad de alimentos han disminuido hasta encontrarse por debajo del nivel de 1980, mientras que la población ha seguido aumentando. La producción agrícola debe primero recuperar su dinamismo y después aumentar más allá de su nivel productivo anterior; deben restablecerse, ampliarse y diversificarse las exportaciones agrícolas en momentos en que los mercados internacionales se caracterizan por la continuación de los precios bajos y la contracción de la demanda; y debe aumentarse la capacidad productiva de la agricultura mediante un aumento rápido y sostenido de la formación de capitales en ese sector. Ello tendrá que lograrse procurando, al mismo tiempo, lograr una mejor distribución del ingreso agrícola entre quienes lo generan.

d) Estrategia para el período 1984-1991

13.56 <u>Agréguese</u> el siguiente texto al final del párrafo: así como el apoyo técnico a las secretarías de los programas de integración o cooperación a nivel subregional y regional en las esferas correspondientes a sus prioridades

respectivas, como las negociaciones sobre la seguridad alimentaria y el comercio interregional. Se prestará asistencia indirecta mediante informes y documentos, que se presentarán a las instituciones gubernamentales pertinentes.

13.56A En el bienio 1990-1991, se hará un análisis de interpretación de las características, la dirección, la intensidad y las perspectivas para el futuro de los cambios ocurridos en la agricultura de América Latina hasta fines del decenio de 1980 como resultado de las políticas macroeconómicas y de políticas agrícolas concretas. El análisis se centrará también en las relaciones intersectoriales y se hará hincapié en el conjunto de consecuencias directas e indirectas del proceso de cambio para las formas de organización social de la producción, las características tecnológicas de la industria y la transformación de la estructura productiva agrícola. Se examinarán varios casos nacionales en que se han establecido poderosos vínculos intersectoriales, para evaluar sus efectos sobre los cambios en la agricultura.

PROGRAMA 6. ALIMENTACION Y AGRICULTURA EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

Se propone que en este programa se establezca un nuevo subprograma a continuación del párrafo 13.87, que diga lo siguiente:

SUBPROGRAMA 4. COORDINACION DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL REGIONAL SOBRE DESARROLLO RURAL INTEGRADO*

a) Base legislativa

13.87A La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 161 (XXXII) y 172 (XXXIII) aprobadas por la Comisión en sus períodos de sesiones : 3 y 33°, respectivamente, y el informe de la Comisión sobre su 43° período de sesiones, 1987 (E/1987/34-E/ESCAP/590, párrs. 605 a 612).

b) Objetivos

13.87B Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: mejorar la cooperación y la coordinación entre los países miembros por conducto de la red de oficiales nacionales de enlace, dentro del marco del plan de acción interinstitucional coordinado para el desarrollo rural integrado, haciendo especial hincapié en la promoción de programas innovadores contra la pobreza;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: promover un método coordinado de abordar el desarrollo rural integrado mediante la cooperación activa entre los organismos de las Naciones Unidas miembros del Comité regional interorganismos sobre desarrollo rural integrado para Asia y el Pacífico.

Nuevo subprograma.

c) Problema considerado

13.87C La experiencia obtenida en la realización del desarrollo rural integrado ha demostrado ampliamente que a no ser que se hagan esfuerzos continuos para asegurar una cooperación estrecha entre los organismos y países que ayudan a los pobres de las zonas rurales, el efecto de los programas contra la pobreza es mínimo. La cooperación y coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas ayudan considerablemente a aumentar la productividad de los programas y a evitar duplicaciones y sobreposiciones no deseables.

d) Estrategia para el período 1984-1991

13.87D La estrategia básica consistirá en seguir recabando la cooperación y coordinación activa de los organismos y países participantes. La forma que adoptará esa cooperación y coordinación seguirá siendo la que se indica detalladamente en el plan de acción interinstitucional coordinado para el desarrollo rural integrado en la región de la CESPAP.

CAPITULO 14. ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROGRAMA 1. CUESTIONES MUNDIALES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: HABITAT)

SUBPROGRAMA 2. PLANIFICACION DE LOS ASENTAMIENTOS

El siguiente texto para el subprograma modifica los párrafos del documento A/37/6 indicados a continuación:

d) Estrategia para el período 1984-1991

14.22 Al final del texto actual, <u>agréquense</u> las palabras: "En el bienio 100-1991 se reunirá información sobre la eficacia de las técnicas actuales de planificación urbana para satisfacer la creciente demanda de terrenos, viviendas, infraestructuras y servicios, en particular en relación con el carácter y la escala de los procesos de urbanización y los problemas de las ciudades en crecimiento rápido de las regiones en desarrollo y el efecto de esos procesos sobre los grupos más vulnerables, inclusive las mujeres".

SUBPROGRAMA 3. VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

El siguiente texto para el subprograma modifica los párrafos del documento A/37/6 indicados a continuación:

b) Objetivos

14.24 Al final del texto actual del inciso iii) del párrafo 14.24, <u>agréquense</u> las palabras: "; evaluar el efecto de las estrategias nacionales de vivienda en el desarrollo de la vivienda y los servicios, haciendo particular hincapié en la participación de la mujer e todos los aspectos de desarrollo de los recursos humanos".

d) Estrategia para el período 1984-1991

14.26 Al final del texto actual, <u>añádanse</u> las palabras: "En el bienio 1990-1991 se evaluarán los resultados de las políticas, programas y proyectos nacionales relacionados con el Año Internacional de la Viv'enda para las Personas sin Hogar, mediante varios estudios de casos nacionales. Se realizará una evaluación basada en los estudios de casos y se proporcionarán directrices y capacitación para facilitar la participación de la mujer en todos los niveles en los diversos aspectos del desarrollo de los recursos humanos".

SUBPROGRAMA 4. DESARROLLO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION AUTOCTONO

El siguiente texto para el subprograma modifica los párrafos del documento A/37/6 indicados a continuación;

d) Estrategia para el período 1984-1991

14.33. Al final del texto actual, <u>agréguense</u> las palabras: "En el bienio 1990-1991 se fortalecerá la capacidad local en relación con la tecnología de materiales de construcción de bajo costo mediante actividades sobre el terreno y servicios de apoyo en sectores como a) adaptación de maquinaria, b) desarrollo de

los recursos humanos, c) utilización de la energía, d) control de calidad de la producción, e) diseño arqui ectonico, f) técnicas de construcción y g) reglamentos y normas adecuados. Adem se promoverá una corriente de información sobre la transferencia de tecnologa apropiada en materia de construcciones de bajo costo, inclusive el empleo de programas básicos de computadora para facilitar el logro de una capacidad tecnológica local".

SUBPROGRAMA 5. INFRAESTRUCTURA DE BAJO COSTO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El siguiente texto para el subprograma modifica los párrafos del documento A/37/6 indicados a continuación:

d) Estrategia para el período 1984-1991

14.39 Al final del texto actual, <u>agréguense</u> las palabras: "En el bienio 1990-1991 se elaborarán directrices para aumentar la base de ingresos municipales y mejorar la eficiencia de su utilización. Se promoverán proyectos experimentales a fin de ensayar tecnologías y métodos innovadores para planificar y establecer infraestructuras básicas y satisfacer las necesidades en materia de energía. Se realizarán seminarios nacionales y regionales para elaborar estrategias viables encaminadas a establecer programas de reducción del déficit de infraestructuras básicas urbanas y rurales y de suministro de energía a los asentamientos humanos. Se elaborarán programas de microcomputadora para la adopción de decisiones, la planificación y el diseño en materia de sistemas de infraestructura".

SUBPROGRAMA 8. INSTITUCIONES Y GESTION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El siguiente texto para el subprograma modifica los párrafos del documento A/37/6 indicados a continuación:

a) Base legislativa

14.50 Al final del texto actual, agréguese: "y 40/202".

b) Objetivos

14.51 Al final del texto actual, del inciso iii) del párrafo 14.51 <u>agréguense</u> las palabras: "y el mejoramiento de la capacidad de gestión en los centros urbanos en rápido crecimiento de los países en desarrollo (1991)".

d) Estrategia para el período 1984-1991

14.55 Al final del texto actual, <u>agréquense</u> las palabras: "En el bienio 1990-1991 se proporcionará asistencia a las instituciones de asentamientos humanos para evaluar las necesidades de capacitación y formular estrategias de formación y desarrollo de los recursos humanos a fin de mejorar su capacidad de gestién. Proseguirá la investigación y el análisis en metodologías de evaluación de las necesidades de formación elaboradas y ensayadas sobre el terreno durante el período 1984-1989. Se continuará el diseño, la ejecución y la evaluación de los cursos de capacitación en gestión de asentamientos humanos para funcionarios de las administraciones públicas nacional y local. Se elaborarán y distribuirán periódicamente documentos técnicos, materiales de formación y materiales audiovisuales para ayudar a los Estados Miembros a desarrollar y fortalecer sus

instituciones de asentamientos humanos. Se estimulará a los gobiernos y a las organizaciones interesadas a que aprovechen la celebración anual del Día Mundial del Hábitat - el primer lunes de octubre - para concentrar la atención en el problema de los asentamientos humanos, las políticas y soluciones aplicadas en el plano nacional y las técnicas y tecnologías que se utilizan en diversos países. Con ese fin, cada año el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) preparará y distribuirá un juego de material de información y organizará una exposición de fotografías".

PROGRAMA 4. ASENTAMIENTOS HUMANOS EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

El siguiente texto <u>modifica</u> el título de los subprogramas 1 y 4 y los párafos 14.87 a 14.90 y 14.99 a 14.102 del documento A/37/6.

SUBPROGRAMA 1. ANALISIS DE LAS CONDICIONES, LAS ESTRATEGIAS Y LA GESTION DEL DESARROLLO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA REGION*

a) Base legislativa

14.87 <u>Agréguese</u>: así como la resolución 485 (XXI) de la CEPAL y la resolución 37/221 de la Asamblea General sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.

b) Objetivos:

- 14.88 i) Objetivos intergubernamentales: Agréguese el siguiente texto al final del inciso: el aumento de la capacidad de los gobiernos para evaluar las condiciones de los asentamientos humanos, promover el desarrollo de los asentamientos y una distribución espacial de la población que guarde relación con los objetivos generales del desarrollo nacional; el mejoramiento de la gestión de los asentamientos; y la elaboración de políticas y estrategias para su aplicación;
 - ii) Objetivos generales de la secretaría: Agréquese el siguiente texto al final del inciso: ayudar a los gobiernos en la formulación de políticas y estrategias nacionales y sectoriales, la elaboración de directrices para la planificación y administración de los centros metropolitanos; el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los gobiernos a mivel local y la promoción de la participación coordinada y eficaz de la comunidad y de las organizaciones no gubernamentales en el mejoramiento de la vivienda y los asentamientos.

c) Problema considerado

14.89 <u>Agréguese</u> lo siguiente: "La falta de información básica pertinente impide que los gobiernos hagan diagnósticos confiables de la situación de los asentamientos y los conduce a elaborar políticas y estrategias basadas en supuestos inciertos o datos no confiables. No se ha hecho tampoco ninguna evaluación clara de los aspectos positivos y negativos de los centros metropolitanos ni de las formas de distribución espacial de la población requeridas para la planificación

Nuevo título del subprograma.

y gestión de los centros urbanos y los sistemas de asentamiento. La falta de capacidad de gestión ha impedido también que se aprovechen las posibilidades de los gobiernos locales de planificar y ejecutar actividades en nombre de la comunidad; y los esfuerzos de la comunidad y las organizaciones no gubernamentales no siempre se realizan de tal modo que complementen y fomenten los esfuerzos de los gobiernos".

d) Estrategia para el período 1984-1991

14.90 <u>Agréquese</u> lo siguiente: "En el bienio 1990-1991, se realizarán actividades de investigación en las siguientes esferas: condiciones y tendencias de los asentamientos humanos; gestión, planificación y mantenimiento de los sistemas metropolitanos; gobiernos locales y formulación de planes y proyectos a nivel local; y participación de la comunidad y de las organizaciones no gubernamentales. Los resultados de esos estudios se comunicarán a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales interesadas".

SUBPROGRAMA 4. RECURSOS PARA EL SECTOR DE LA VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION*

a) <u>Fase legislativa</u>

14.99 <u>Agréquese</u> lo siguiente al final del párrafo: así como la resolución 485 (XXI) de la CEPAL y la resolución 37/221 de la Asamblea General, sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.

b) Objetivos

- 14.100 i) Objetivos intergubernamentales: Agréguese lo siguiente al final del inciso i): "; mejorar la asignación y utilización de los recursos nacionales para mejorar la vivienda y los asentamientos provisionales; y promover el desarrollo de la industria de la construcción como factor importante en el desarrollo económico y social de los países".
 - ii) Objetivos generales de la secretaría: Agréguese lo siguiente al final del inciso ii): "; ayudar a los gobiernos en la aplicación de métodos innovadores para asignar y utilizar los recursos para la vivienda y mejorar y administrar los asentamientos provisionales; y ayudarlos a desarrollar las posibilidades de la industria de la construcción de viviendas para promover el empleo y el desarrollo económico y social a nivel regional".

c) Problema considerado

Agréguese el siguiente párrafo nuevo:

14.101A Actualmente, los recursos financieros, materiales y humanos con que se puede contar para mejorar las viviendas y los asentamientos provisionales no están distribuidos en forma óptima ni se utilizan plenamente. Además, la legislación y los mecanismos administrativos insuficientes suelen conducir a la utilización ineficiente de los recursos destinados al sector. No existe una evaluación detallada de las actividades de la industria de la construcción, estructurada o

^{*} Nuevo título del subprograma.

no estructurada, en el sector de la vivienda y los servicios, ni de su posible contribución a la promoción del empleo y el desarrollo nacional. Ello conspira contra la elaboración adecuada de políticas en apoyo del sector de la vivienda y los servicios en una estrategia nacional de desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1991

Agréquese el siguiente párrafo nuevo:

14.102A En el bienio 1990-1991, se realizarán actividades de investigación, asistencia y difusión de información en las siguientes esferas: la movilización y gestión de los recursos para la vivienda y el mejoramiento de los asentamientos provisionales y la industria estructurada y no estructurada de la construcción en la región. En los estudios se investigará el modo de llegar a una distribución óptima y una utilización plena de las posibilidades y los recursos disponibles. Se evaluará la industria de la construcción y su posible contribución al empleo y el desarrollo nacional. El resultado de esos estudios se comunicará a los gobiernos y se prestará asistencia técnica para permitirles elaborar políticas en apoyo del sector de la vivienda y los servicios en el marco de sus respectivas estrategias nacionales de desarrollo.

PROGRAMA 5. ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ASIA OCCIDENTAL (CESPAO)

SUBPROGRAMA 1. INTEGRACION DE LA PLANIFICACION FISICA EN LA PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

El siguiente texto modifica los párrafos 14.105 a 14.122 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

14.105 <u>Agréquese lo siguiente</u>: y las resoluciones 156 (XIV) y 157 (XIV) de la CESPAO, así como la resolución 40/105 de la Asamblea General.

b) Objetivos

14.106 <u>Sustitúyase</u> la segunda mitad del incisc iii), a partir de las palabras "... y fomentar el desenvolvimiento ...", por el texto siguiente: evaluar la situación de los asentamientos humanos haciendo particular referencia a la planificación y las políticas en materia de asentamientos humanos, con miras a suministrar otras opciones posibles para la adopción de políticas.

c) Problema considerado

14.107 <u>Agréguese</u> lo siguiente al final de la primera frase: ", y en particular se han descuidado las cuestiones relativas al papel de la mujer en la familia";

Agréquese lo siguiente al final del párrafo: ", así como ejecutar una política eficaz de aprovechamiento de las tierras. El aumento de la población y el rápido proceso de urbanización hacen que resulten necesario ejecutar políticas públicas adecuadas en materia de vivienda, incluidos distintos sistemas posibles de financiación de la vivienda. Además, la necesidad de conservar energía requiere enfoques de planificación en que se incluya la utilización de diseños arquitectónicos y material de construcción destinados al ahorro de energía".

d) Estrategia para el período 1984-1991

14.108 Agréquese el siguiente párrafo nuevo:

14.108 a) Se hará hincapié en el examen y la evaluación del papel de la mujer y la familia en el desarrollo y la planificación de la asentamientos humanos. Se promoverán formas de organización pertinentes, como los sistemas de autoayuda y cooperativos, acompañados de los programas de capacitación pertinentes. Se estudiarán las modalidades y políticas de aprovechamiento de las tierras y se formularán propuestas para su mejoramiento y, de ser necesario, se propondrán los distintos enfoques posibles. Se examinarán las políticas de vivienda y se propondrán distintas políticas posibles para minimizar las perturbaciones del equilibrio ecclógico y maximizar la protección del entorno humano. Asimismo, se estudiará la relación entre la planificación de las ciudades y la utilización de material de construcción y diseños arquitectónicos eficientes en relación con la energía y se promoverá la aplicación de un enfoque integrado para satisfacer la demanda cada vez mayor de vivienda, en particular de los grupos de bajos ingresos. Se evaluarán las políticas y los sistemas actuales de financiación de la vivienda y se propondrán políticas y mecanismos más innovadores.

SUBPROGRAMA 2. PLANIFICACION URBANA

El siguiente texto modifica el párrafo 14.112 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/41/6.

d) Estrategia para el período 1984-1991

14.112 <u>Agréguese</u> lo siguiente al final del párrafo: Se realizarán estudios en que se presentará un enfoque intersectorial de los problemas sociales y ambientales de las modalidades contemporáneas de crecimiento urbano en las principales ciudades árabes.

Se propone la supresión de los subprogramas 3 y 4, ya que las actividades en relación con el subprograma 3, titulado "Materiales de construcción", y el subprograma 4, titulado "Estudio, análisis y evaluación de las repercusiones y eficacia de las viviendas prefabricadas", se terminarán a fines de 1989. Las cuestiones conexas se analizarán en el subprograma 1 en el bienio 1990-1991.

CAPITULO 15. DESARROLLO INDUSTRIAL

PROGRAMA 7. DESARROLLO INDUSTRIAL EN ASIA OCCIDENTAL (CESPAO)

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO DE DETERMINADAS RAMAS INDUSTRIALES E IDENTIFICACION DE PROYECTOS REGIONALES

Por el siguiente texto se modifican los párrafos 15.140 y 15.142 a 15.144 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

15.140 Añádase la resolución 1987/86 del ECOSOC.

c) Problema considerado

15.142 Añádase lo siguiente al final del párrafo: En la esfera de la transferencia, la adaptación y el desarrollo local de tecnología no se han realizado progresos acordes con las necesidades. Los gobiernos necesitan asistencia para intensificar sus esfuerzos, incluido el desarrollo de infraestructura institucional en los planos nacional y regional. Todavía no se ha prestado la debida atención al papel de la mujer en esas esferas.

Añádase el nuevo párrafo siguiente:

15.142A La mayoría de las nuevas empresas industriales in gran escala recientemente establecidas en la región de la CESPAO en las ramas petroquímica, del refinado de petróleo, siderúrgica, del aluminio y de la ingeniería han empezado a encontrar problemas que han dado lugar, entre otras consecuencias, a la subutilización de la capacidad prevista y a un funcionamiento ineficiente.

d) Estrategia para el período 1984-1991

Añádanse los nuevos párrafos siguientes:

15.144A Se prestará especial atención al desarrollo local de tecnología industrial avanzada, incluido el desarrollo de determinadas tecnologías que se consideran adecuadas para las necesidades de los Estados miembros, a saber, la microelectrónica y la informática, la ingeniería genética y la hiotecnología. Se adoptarán medidas de promoción y se prestará asistencia para el desarrollo y la transferencia de esas tecnologías. Se organizarán programas de capacitación en técnicas avanzadas más adecuadas para la mujer, a fin de aumentar la capacidad técnica de las mujeres y sus oportunidades de encontrar trabajo.

15.144B Para contribuir a mejorar la eficiencia de las industrias existentes, se prestará asistencia técnica, por ejemplo, mediante estudios diagnósticos detallados con propuestas de medidas correctivas, según proceda, y mediante la supervisión y aplicación de esas medidas correctivas. Se adoptarán medidas para aumentar la participación y mejorar el grado de capacitación de las mujeres en esas industrias.

CAPITULO 16. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO

- PROGRAMA 1. CUESTIONES MONETARIAS, FINANCIERAS Y DE DESARROLLO (UNCTAD)
- SUBPROGRAMA 1. FINANCIACION EXTERNA, PROBLEMAS DE LA DEUDA DE LOS PAISES EN DESARROLLO Y CUESTIONES MONETARIAS INTERNACIONALES

El texto siguiente modifica el párrafo 16.11 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6.

a) Base legislativa

- 16.11 <u>Añádanse</u> el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafos 34 a 69, y las resoluciones 41/202, 42/175, 42/195 y 42/198 de la Asamblea General.
- SUBPROGRAMA 2. INTERRELACION ENTRE LAS CUESTIONES COMERCIALES, MONETARIAS, FINANCIERAS Y DE DESARROLLO Y CONTRIBUCION A LA APLICACION DE LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO

El texto siguiente modifica los párrafos 16.15 y 16.16 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/41/38.

a) Base legislativa

16.15 <u>Añádanse</u> el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafos 25 a 32, 34 a 69, 154 y 155, y las resoluciones 42/175, 42/187, 42/193 y 42/195 de la Asamblea General.

b) Objetivos

16.16 i) Objetivos intergubernamentales:

Añádase al final del inciso i): "; examinar, dentro del mandato de la UNCTAD, su contribución a un desarrollo sostenible de conformidad con la resolución 42/187 de la Asamblea General".

SUBPROGRAMA 3. PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO, PERSPECTIVAS DE LOS MERCADOS DE PRODUCTOS BASICOS Y GESTION DE LA DEUDA

El texto siguiente modifica el párrafo 16.19 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6.

a) Base legislativa

16.19 <u>Añádanse</u> el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafos 4 a 32 y 44 a 46, y la resolución 42/175 de la Asamblea General.

PROGRAMA 2. PRODUCTOS BASICOS (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. MEDIDAS EN RELACION CON DETERMINADOS PRODUCTOS BASICOS Y APOYO AL FONDO COMUN PARA LOS PRODUCTOS BASICOS

El texto siguiente modifica los párrafos 16.26, 16.27 y 16.29 del documento A/37/6, en su forma revisada en los documentos A/39/6 y A/39/38.

a) Base legislativa

16.26 <u>Añádanse</u> el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafos 74 a 80 y 94 a 97, decisiones 4 (V) y 23 (XI) de la Comisión de Productos Básicos y párrafo 99, y la resolución 42/175 de la Asamblea General.

b) Objetivos

16.27 i) Objetivos intergubernamentales:

Reemplácese todo el inciso por el nuevo texto siguiente: "Buscar soluciones duraderas para resolver los problemas de productos básicos a corto, mediano y largo plazo, teniendo presentes las disposiciones del Programa Integrado para los Productos Básicos, reafirmadas en el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD y, a tal fin, lograr un mejor funcionamiento de los mercados de productos básicos y condiciones estables y más predecibles en el comercio de productos básicos, en particular evitando las fluctuaciones excesivas de los precios y buscando soluciones a largo plazo a los problemas de los productos básicos; cuando sea apropiado y factible, establecer, reforzar o mejorar las consultas y la cooperación entre productores y consumidores; mejorar el funcionamiento de los convenios de productos básicos existentes; negociar nuevos convenios o acuerdos internacionales de productos básicos, cuando sea apropiado y factible, y lograr que el Fondo Común para los Productos Básicos entre en funcionamiento".

d) Estrategia para el período 1984-1991

16.29 <u>Reemplácese</u> la última oración por: "Se examinará, teniendo en cuenta los mandatos de la UNCTAD, la situación de la venta de existencias no comerciales".

SUBPROGRAMA 2. MEDIDAS EN RELACION CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO Y OBJETIVOS GENERALES DE LA POLITICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS

El texto siguiente modifica los párrafos 16.30 a 16.35 del documento A/37/6, en su forma revisada en los documentos A/39/6 y A/39/38.

a) Base legislativa

16.30 <u>Añádase</u> al final del párrafo el texto siguiente: "el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, parte II, sección B, subsecciones 3, 4 y 5, y la resolución 42/175 de la Asamblea General".

b) Objetivos

16.31 i) Objetivos intergubernamentales:

Intercálese el texto siguiente al inicio del inciso i) del párrafo 16.31:
"Intensificar la cooperación internacional entre productores y consumidores para lograr la diversificación horizontal y vertical de las economías de los países en desarrollo, así como una mayor participación de esos países en la elaboración, comercialización y distribución, incluido el transporte, de sus productos básicos; destinar la asistencia internacional a la ejecución de programas viables de diversificación en el marco de una política amplia y el contexto del ajuste estructural orientado al crecimiento; en ese contexto, aumentar suficientemente los recursos oficiales bilaterales y multilaterales, así como los recursos privados,

inclusive las inversiones privadas, complementándolos con asistencia técnica para la ejecución de los programas, así como para la realización de estudios de viabilidad y el desarrollo de la infraestructura;".

ii) Objetivos generales de la secretaría:

Reemplácese todo el inciso por el nuevo texto siguiente: "Ayudar a los órganos intergubernamentales a lograr los mencionados objetivos, efectuando estudios y formulando propuestas para la cooperación internacional, y, de ser necesario, prestar apoyo a las consultas y negociaciones intergubernamentales conexas, mejorando las corrientes de información y efectuando proyectos y programas de cooperación técnica".

c) Problemas considerados

16.32 Reemplácese todo el párrafo por el texto siguiente, en el que se han subrayado las adiciones: "La responsabilidad de tomar decisiones sobre diversificación incumbe primordialmente a los países en desarrollo. Es indispensable una diversificación de las economías de estos países para reducir su vulnerabilidad a los cambios de las condiciones del mercado y la inestabilidad de los ingresos de exportación de los productos básicos. Los déficit de los ingresos de exportación de los productos básicos de los países en desarrollo son un importante obstáculo para sus esfuerzos de desarrollo. Existe una relación entre los esfuerzos de diversificación y las condiciones del acceso a los mercados. En general, la participación de los países en desarrollo en la elaboración, la comercialización, la distribución y otras actividades relacionadas con sus productos básicos es sumamente insuficiente en relación con las exigencias de su desarrollo. El acceso de las exportaciones de productos básicos a los mercados de los países desarrollados, especialmente cuando tales productos están elaborados, se ve dificultado en muchos casos por diversos obstáculos relacionados tanto con las políticas comerciales de los países importadores como con las estructuras de la propiedad y del control en los sectores económicos de que se trate. La competencia de los productos sintéticos y de los sucedáneos plantea problemas especiales para los países que exportan productos naturales análogos. Los ingresos de exportación de los países en desarrollo fluctúan mucho, en particular como resultado de las fluctuaciones en los mercados de los productos que ellos exportan, lo que afecta adversamente a su desarrollo. Los obstáculos a las exportaciones de alimentos, así como a unas políticas apropiadas de producción y precios, y las incertidumbres y dificultades existentes en cuanto a la disponibilidad y los precios de los alimentos que necesitan importar redundan en detrimento de los programas de producción de alimentos y de desarrollo económico, especialmente de los países en desarrollo".

d) Estrategia para el período 1984-1991

16.33 Reemplácese todo el párrafo por el nuevo texto siguiente: "La secretaría estudiará, si fuere necesario, los factores y problemas que obstaculizan la diversificación de los países en desarrollo e impiden que aumente su participación en la elaboración, comercialización y distribución de sus productos básicos e informará al respecto, y también acerca de las medidas y políticas para lograr esos objetivos. La secretaría también examinará la manera de aumentar la asistencia para el desarrollo consistente en recursos humanos y técnicos prestada a distintos países en desarrollo o agrupaciones de países en desarrollo para aplicar los programas de diversificación, incluidas las actividades de elaboración comercialización y distribución, y contribuirá a mejorar las corrientes de

información para facilitar las decisiones en materia de inversión. La estrategia incluirá además supervisar, evaluar y sugerir formas de estimular un aumento de los recursos oficiales bilaterales y multilaterales, así como de los recursos privados, inclusive las inversiones privadas, para financiar proyectos y programas de diversificación".

16.34 Reemplácese todo el párrafo por el nuevo texto siguiente: "La cuestión del establecimiento de un servicio complementario adicional para compensar los déficit de los ingresos de exportación de los productos básicos, junto con el mejoramiento de los servicios financieros existentes, sigue en estudio. Teniendo en cuenta las deliberaciones habidas en el séptimo período de sesiones de la UNCTAD, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Financiación Compensatoria de los Déficit de los Ingresos de Exportación tendrá en cuenta las consecuencias de los déficit de los ingresos de exportación y, al formular sus recomendaciones, examinará las diversas opciones institucionales teniendo presentes los enfoques relacionados con la balanza de pagos y con los productos básicos para resolver la financiación de esos déficit".

16.35 <u>Añádase</u> al final del párrafo el texto siguiente: "En el marco de la Ronda Uruguay, se proporcionará asistencia técnica a los países en desarrollo que así lo soliciten en lo relativo a las esferas de los productos tropicales, los productos obtenidos de la explotación de recursos naturales y la agricultura".

16.37 [La corrección no afecta al texto español]

PROGRAMA 3. MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. EL PROTECCIONISMO Y EL AJUSTE ESTRUCTURAL

El texto siguiente modifica los párrafos 16.39 a 16.42 del documento A/37/6, en su forma revisada en los documentos A/39/6 y A/39/38.

a) <u>Base legislativa</u>

16.39 <u>Añádanse</u> al final del párrafo: la resolución 159 (VI) de la UNCTAD, el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafo 105, la resolución 286 (XXVIII) y la decisión 309 (XXX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, la resolución 3 (III) del Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas, las decisiones y conclusiones convenidas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas en su sexto período de sesiones y la resolución 42/175 de la Asamblea General".

b) Objetivos

16.40 i) Objetivos intergubernamentales:

Reemplácese todo el inciso por el texto siguiente, en el que se han subrayado las adiciones: "Reducir las barreras oficiales tanto arancelarias como no arancelarias al comercio internacional; cumplir los compromisos adquiridos en materia de comercio internacional, incluidos los contenidos en el párrafo 105 del Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, en particular la concesión de un trato diferencial más favorable a los países en desarrollo, el examen de las leyes, reglamentos y procedimientos comerciales en vigor relativos a los derechos

antidumping y a los derechos compensatorios para asegurar que no haya obstáculos injustificables al comercio de otros países, especialmente el de los países en desarrollo, y el establecimiento de un sistema de salvaquardias mejor y más eficiente; eliminar o controlar eficazmente las prácticas comerciales restrictivas que repercuten en forma adversa sobre el comercio internacional, particularmente el de los países en desarrollo, y sobre el desarrollo económico de estos países, entre otras cosas velando por la transparencia y definiendo procedimientos de consulta; facilitar el ajuste estructural con miras a conseguir un crecimiento general óptimo, incluidos el desarrollo y la diversificación de la economía de los países en desarrollo y una división internacional del trabajo eficiente; hacer propuestas para reforzar y mejorar el sistema comercial internacional, con objeto de darle un carácter más universal y dinámico y de lograr que atienda en mayor medida las necesidades de los países en desarrollo y promueva la aceleración del crecimiento económico y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo; sequir trabajando sobre los servicios dentro del mandato de la UNCTAD, la resolución 159 (VI) de la Conferencia, la decisión 309 (XXX) de la Junta y el apartado 19) del párrafo 105 del Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD*".

ii) Objetivos generales de la secretaría:

Reemplácese todo el inciso por el texto siguiente, en el que se han subrayado las adiciones: "Preparar informes y estudios analíticos a fin de ayudar a los órganos intergubernamentales de la UNCTAD a elaborar un marco conceptual y a formular propuestas de políticas para la consecución de los objetivos mencionados; prestar los servicios necesarios durante las consultas entre los Estados y proporcionar apoyo sustantivo para la cooperación técnica en la esfera de las prácticas comerciales restrictivas; y proporcionar apoyo para la cooperación técnica a los países en desarrollo que lo soliciten, en relación con la Ronda Uruquay de negociaciones comerciales multilaterales y continuar su programa de asistencia técnica a los países en desarrollo en la esfera de los servicios, prestando atención especial a las necesidades de los países menos adelantados; seguir manteniendo informados a los Estados miembros de la marcha y las actividades de los proyectos de cooperación técnica y preparar anualmente un informe detallado sobre el particular".

c) Problemas considerados

16.41 Reemplácese todo el párrafo por el nuevo texto siguiente: Las rigidices estructurales y la resistencia al cambio estructural han acentuado el proteccionismo, inclusive en sectores de especial interés para lo países en desarrollo. La subvención de la producción y las exportaciones ha provocado importantes distorsiones en la economía mundial y asignaciones equivocadas de recursos. En general, se reconoce que la expansión del comercio cumple un papel importante en el proceso de desarrollo económico, y que existe una fuerte relación entre la expansión del comercio y el ajuste estructural. El sistema comercial internacional está sometido a fuertes tensiones. Han proliferado las presiones y las medidas proteccionistas y se ha intensificado la tendencia al comercio

^{*} Las declaraciones hechas en relación con la aprobación del Acta Final del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo están recogidas en las Actas de la Conferencia (TD/351, vol. 1, publicado en versión mimeografiada

dirigido. Las medidas de restricción del comercio y las prácticas comerciales restrictivas han afectado al comercio internacional. Esto ha socavado el funcionamiento del sistema de comercio internacional y retrasa el proceso de ajuste estructural. Estos factores tienen consecuencias graves para el comercio, en particular el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo".

d) Estrategia para el período 1984-1991

16.42 Reemplácese todo el párrafo por el texto siguiente, en el que se han subrayado las adiciones: "Es probable que la cuestión del proteccionismo y el ajuste estructural siga siendo uno de los problemas básicos durante el período y, por tal motivo, parte importante de la Estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El examen anual del proteccionismo y el ajuste estructural en la Junta de Comercio y Desarrollo debe proseguirse con arreglo al mandato existente y mejorarse con objeto de ampliar su cohertura, teniendo en cuenta los intereses específicos de los países en desarrollo. La Junta seguirá vigilando el cumplimiento de los compromisos y, cuando haga falta, formulando recomendaciones apropiadas respecto de los problemas generales del proteccionismo, vigilando la evolución del comercio y, cuando proceda, formulando recomendaciones generales sobre la política aplicable en materia de ajuste estructural. secretaría seguirá preparando estudios y análisis que abarquen, en forma consistente, todos los países y grupos de países, prestando la atención que merecen a las manufacturas, la agricultura y los servicios. En este contexto, se reconoce la importancia de un entorno económico internacional favorable y la pertinencia de las políticas internas, en particular las que ejercen una influencia considerable en la economía mundial. Cuando proceda, la secretaría hará propuestas con el objeto de facilitar la expansión del comercio internacional, especialmente de los países en desarrollo. Se prestará especial atención a medidas que afecten a dicho comercio y a las novedades en el sistema comercial internacional que sean resultado, entre otras cosas, de la aplicación de los acuerdos alcanzados en las negociaciones comerciales multilaterales. Los órganos intergubernamentales de la UNCTAD analizarán y estudiarán a fondo la evolución del sistema comercial internacional y, respetando los principios del trato de la nación más favorecida y de la no discriminación, formularán recomendaciones sobre los principios y las políticas relacionados con el comercio internacional. También examinarán la función que desempeña el sector de los servicios en el proceso de desarrollo. La secretaría emprenderá nuevos estudios sobre el papel de los servicios en el proceso de desarrollo, analizará las consecuencias de las cuestiones planteadas en el contexto del comercio de servicios y estudiará la problemática apropiada del comercio de servicios, teniendo en cuenta el progreso técnico en la esfera de los servicios. Con respecto a las prácticas comerciales restrictivas, deben continuarse y fortalecerse los trabajos que se llevan a cabo en la UNCTAD. De conformidad con la resolución 41/167 de la Asamblea General, se convocará en 1990 una conferencia de las Naciones Unidas para examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas. El Grupo Intergubernamental de Expertos presentará propuestas a la Conferencia a fin de continuar mejorando y desarrollando el Conjunto y, con tal objeto, la secretaría preparará informes sobre diversos aspectos conexos. También continuará la publicación de los informes anuales y trimestrales sobre las novedades de carácter legislativo y de otra índole en materia de prácticas comerciales restrictivas, la elaboración de una o varias leyes modelo sobre las prácticas comerciales restrictivas y el apoyo a la cooperación técnica. El Grupo Intergubernamental ha pedido también que continúe la compilación de un manual sobre legislación en materia de prácticas comerciales restrictivas y que se reúna y distribuya, en particular a los países en desarrollo, información sobre el control de las prácticas comerciales restrictivas".

El texto siguiente modifica los párrafos 16.43, 16.44 y 16.46 del documento A/37/6, en su forma revisada en los documentos A/39/6 y A/41/6.

a) Base legislativa

16.43 <u>Añádanse</u> al final del párrafo las conclusiones convenidas por la Comisión Especial de Preferencias en su 13° período de sesiones, la resolución 159 (VI) de la UNCTAD, los apartados 5), 6) y 28) del párrafo 105 del Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD y la resolución 42/175 de la Asamblea General.

b) Objetivos

16.44 ii) Objetivos generales de la secretaría:

Reemplácense, al final del párrafo, las palabras "inclusive lo relativo a aspectos del sistema generalizado de preferencias" por "proseguir y reforzar el programa de asistencia técnica en la esfera del Sistema Generalizado de Preferencias y publicar información detallada sobre el programa de asistencia técnica".

d) Estrategia para el período 1984-1991

16.46 <u>Suprímase</u> "Por lo que se refiere al Sistema Generalizado de Preferencias" inmediatamente después de la segunda oración e <u>intercálese</u> lo siguiente:
"La Comisión Especial de Preferencias debe examinar un estudio sobre el mejoramiento de los esquemas autónomos del Sistema Generalizado de Preferencias de los países otorgantes de preferencias, en particular mediante la ampliación del número de productos incluidos en los esquemas y en estricta conformidad con los principios convenidos multilateralmente relativos a su carácter generalizado, no discriminatorio y no recíproco".

PROGRAMA 4. COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. EXPANSION Y FOMENTO DEL COMERCIO

El texto siguiente modifica el párrafo 16.49 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6.

a) Base legislativa

16.49 <u>Añádanse</u> el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafo 30, apartado d), y párrafo 148, la resolución 3 (IV) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, párrafo 2, apartado a), inciso i), y párrafo 6, y la resolución 42/175 de la Asamblea General.

SUBPROGRAMA 2. EMPRESAS MULTINACIONALES

El texto siguiente modifica el párrafo 16.53 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

16.53 <u>Añádanse</u> la resolución 139 (VI) de la UNCTAD, las resoluciones 2 (III), párrafo 2, apartado a), inciso ii), y 3 (IV), párrafo 2, apartado a), incisos iii), y) y vi), de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo,

el°Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafo 30, apartado d); y las resoluciones 41/182 y 42/175 de la Asamblea General.

SUBPROGRAMA 3. COOPERACION E INTEGRACION ECONOMICAS DE ALCANCE SUBREGIONAL, REGIONAL E INTERREGIONAL ENTRE PAISES EN DESARROLLO

El texto siguiente modifica el párrafo 16.57 del documento A/37/6.

a) <u>Base legislativa</u>

16.57 <u>Añádanse</u> la resolución 139 (VI) de la UNCTAD, el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafo 30, apartado d), las resoluciones 2 (III) párrafo 2, apartado a), inciso i), y párrafos 3 a 5 y 10, y 3 (IV), párrafo 2, apartado d), inciso vii), de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo y la resolución 42/175 de la Asamblea General.

SUBPROGRAMA 4. COOPERACION MONETARIA Y FINANCIERA

El texto siguiente modifica los párrafos 16.61, 16.63 y 16.64 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6.

a) Base legislativa

16.61 <u>Añádanse</u> al final del párrafo el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafo 30, apartado d), la resolución 3 (IV), párrafo 2, apartados b) y c), de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo y la resolución 42/175 de la Asamblea General.

c) Problemas considerados

16.63 <u>Añádanse</u> en la tercera oración del párrafo, después de las palabras "acuerdos de pagos y de compensación", las palabras ", así como la financiación del comercio,".

d) <u>Estrategia para el período 1984-1991</u>

16.64 <u>Añádanse</u> en la segunda oración del párrafo, después de las palabras "acuerdos de compensación y de pagos", las palabras ", así como la financiación del comercio,".

Añádase el texto siguiente al final del mismo párrafo: "Se insistirá en establecer vínculos interregionales en las actividades de cooperación monetaria y de financiación del comercio, mediante la elaboración de un servicio interregional de financiación del comercio y de vinculaciones entre los acuerdos de pagos y de compensación de los países en desarrollo".

SUBPROGRAMA 5. COORDINACION ENTRE ORGANISMOS

El texto siguiente modifica el documento A/37/6, en su forma revisada en el párrafo 16.64A del documento A/41/6.

a) <u>Base legislativa</u>

16.64A <u>Añádanse</u> la resolución 139 (VI) de la UNCTAD, párrafo c), y la resolución 3 (IV), párrafo 2, apartado a), inciso ;) y párrafo 3, de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

PROGRAMA 5. COMERCIO ENTRE PAISES QUE TIENEN SISTEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES DIFERENTES (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. EXPANSION DE TODAS LAS CORRIENTES COMERCIALES ENTRE PAISES QUE TIENEN SISTEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES DIFERENTES

El texto siguiente modifica los párrafos 16.67 y 16.70 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6.

a) Base legislativa

16.67 Reemplácese todo el párrafo por el texto siguiente, en el que se han subrayado las adiciones: "La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 15 (II), 53 (III) y 95 (IV) de la UNCTAD, en el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafos 30 y 105 (25 a 29), en las decisiones 186 (XIX) y 321 (XXXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo y en la resolución 42/175 de la Asamblea General".

d) <u>Estrategia para el período 1984-1991</u>

16.70 Añádase, después de la primera oración, el texto siguiente: "En este contexto, la secretaría llevará a cabo nuevos análisis de la evolución de las relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, en particular el comercio Este-Sur. Estos nuevos análisis deberían basarse en estadísticas mejores y más transparentes y prestar la debida atención a la estructura por productos y la cobertura geográfica de dicho comercio y la función que desempeñan en él los diversos países en desarrollo".

En la segunda oración del texto original (A/37/6), reemplácese "Estas actividades incluirán, en particular," por "Las actividades concretas incluirán".

SUBPROGRAMA 2. FOMENTO DE DIVERSAS FORMAS DE COOPERACION ECONOMICA

El texto siguiente modifica el párrafo 16.71 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6.

a) Base legislativa

16.71 Reemplácese todo el párrafo por el texto siguiente, en el que se han subrayado las adiciones: "La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 15 (II), 53 (III) y 95 (IV) de la UNCTAD, en el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafos 30 y 105 (25 a 29), en las decisiones 186 (XIX) y 321 (XXXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo y en la resolución 42/175 de la Asamblea General".

PROGRAMA 6. PAISES MENOS ADELANTADOS, PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAISES INSULARES EN DESARROLLO (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. PAISES MENOS ADELANTADOS

El texto siguiente modifica los párrafos 16.77, 16.78 ii) y 16.81 del documento A/37/6, en su forma revisada en los documentos A/39/6, A/39/38, A/41/6 y A/41/38.

a) <u>Base legislativa</u>

16.77 <u>Añádanse</u> al final del párrafo: el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafos 106 a 153, la decisión 349 (XXXIV) de la Junta de Comercio y Desarrollo y las resoluciones 40/205, 42/175 y 42/177 de la Asamblea General.

b) Objetivos

16.78 ii) Objetivos generales de la secretaría:

Reemplácese todo el inciso por el texto siguiente, en el que se han subrayado las adiciones: "Elaborar disposiciones detalladas a nivel mundial para la ejecución, la coordinación y la supervisión del Nuevo Programa Sustancial de Acción; seguir preparando regularmente informes sobre la situación de los países menos adelantados, así como sobre la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción; y hacer preparativos para el examen y evaluación mundial de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción que efectuará la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, a un alto nivel, en 1990".

d) Estrategia para el período 1984-1991

16.81 Reemplácese todo el párrafo por el texto siguiente, en el que se han subrayado las adiciones: "Durante el período 1984-1989, los diferentes grupos consultivos de ayuda continuarán reuniéndose a intervalos regulares de conformidad con las disposiciones del Nuevo Programa Sustancial de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. Se reforzarán más las disposiciones adoptadas a nivel mundial para la ejecución, la coordinación y la supervisión del Nuevo Programa Sustancial de Acción. Se prepararán regularmente análisis de los progresos logrados en la aplicación del Programa y de las medidas internacionales de apoyo. Se harán nuevos estudios sobre los problemas de comercio y desarrollo con que se enfrentan los países menos adelantados, con recomendaciones específicas sobre las medidas que se deben tomar en los planos nacional e internacional. Se continuarán publicando informes con datos actualizados sobre la situación de los países menos adelantados, así como la serie de datos básicos, con miras, en particular, a promover la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. Se iniciará el proceso preparatorio del examen y la evaluación mundial de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción que efectuará la Conferencia de las Naciones <u>Unidas sobre los Países Menos Adelantados</u> en 1990, a un alto nivel. En el contexto de los preparativos de la referida Conferencia, la secretaría respetará el mandato anexado a la resolución 42/177 de la Asamblea General".

SUBPROGRAMA 2. PATSES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAISES INSULARES EN DESARROLLO

El texto siguiente modifica el párrafo 16.82 del documento A/37/6, en su forma revisada en los documentos A/39/6 y A/41/6.

a) <u>Base legislativa</u>

16.82 Añádase la resolución 42/174 de la Asamblea General.

CAPITULO 17. RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 1. RECURSOS NATURALES (DAESI)

SUBPROGRAMA 4. RECURSOS HIDRICOS

El texto siguiente modifica los párrafos 17.31, 17.33, 17.34 y 17.36 del documento A/37/6.

- a) Base legislativa
- 17.31 Añádase la resolución 1987/7 del Consejo Económico y Social.
- c) Problema considerado
- 17.33 Añádase el siguiente texto al final del párrafo:

Las evaluaciones periódicas que se han realizado en el Comité de Recursos Humanos y en otros foros intergubernamentales demuestran que, si bien se ha progresado considerablemente en la aplicación del Plan de Acción desde su aprobación en 1977, ciertas esferas importantes del Plan de Acción afrontan serios problemas y restricciones. Para solucionarlos se requiere la adopción de medidas enérgicas y concertadas por los gobiernos, el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general.

- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 17.34 Añádase el texto siguiente al final del párrafo:

La secretaría particularmente, en consulta con las organizaciones interesadas del sistema, preparará para el 12° período de sesiones del Comité de Recursos Naturales, una estrategia amplia para la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata durante el decenio 1991-2000, incluidas las recomendaciones del sistema de las Naciones Unidas para la adopción de las medidas correspondientes.

Sustitúyase el párrafo 17.36 por el texto siguiente:

17.36 La Secretaría seguirá recopilando información sobre las actividades de las organizaciones del sistema que participan en la esfera de los recursos hídricos, incluida la actualización y publicación de un catálogo general de publicaciones.

PROGRAMA 2. RECURSOS NATURALES (DCTPD)

SUBPROGRAMA 1. RECURSOS MINERALES

El texto siguiente modifica los párrafos 17.41, 17.45 y 17.46 del documento A/37/6.

- a) Base legislativa
- 17.41 <u>Agréquese</u> lo siguiente al final del párrafo: y resoluciones 1985/47, 1987/8, 1987/10 y 1987/12 del Consejo Económico y Social.

d) Estrategia para el período 1984-1991

- 17.45 <u>Agréguese</u> lo siguiente al final del párrafo: Como elemento importante de las actividades de cooperación técnica, se realizarán esfuerzos especiales por promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo.
- 17.46 Agréquese lo siguiente al final del párrafo: Se dará más importancia a la minería en pequeña escala, que contribuye al desarrollo rural, a la creación de empleo en las zonas remotas y a la obtención de ingresos de exportación, ya que muchos de los proyectos de minería en pequeña escala producen metales preciosos, como el oro. Se evaluarán los beneficios y problemas sociales para contribuir a los esfuerzos por fomentar una mayor participación de las mujeres en el sector de la minería en pequeña escala, en el que trabajan hombres casi exclusivamente.

SUBPROGRAMA 2. ECURSOS HIDRICOS

El texto siguiente modifica los párrafos 17.47, 17.48, 17.51 y 17.52 del documento A/37/6:

a) Base legislativa

17.47 <u>Insértese</u> lo siguiente, después de 1981/81: y 1987/10.

b) <u>Objetivos</u>

17.48 <u>Agréguese</u> lo siguiente al inciso i): y asegurar la participación de las mujeres en los proyectos de abastecimiento de agua en las zonas rurales y su acceso a los mismos.

Agréguese lo siguiente al inciso ii) después de "fuentes no tradicionales de agua;": capacitar a los usuarios, en especial a las mujeres, en cómo hacer un uso eficaz del agua y en su aprovechamiento y conservación a nivel de las aldeas;.

c) Problema considerado

17.51 <u>Agréquese</u> lo siguiente al párrafo: Hay necesidad de reducir la incidencia de enfermedades causadas por el agua y la carga que recae sobre las mujeres de transportar agua de baja calidad a grandes distancias.

d) Estrategia para el período 1984-1991

17.52 <u>Insértese</u> lo siguiente después de la segunda oración del párrafo: f) la preparación de la participación comunitaria y la capacitación de la mujer en el manejo y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua de las zonas rurales y suburbanas. También se prestará atención a las medidas encaminadas a mejorar la calidad del agua y a reducir la incidencia de enfermedades causadas por el agua.

CAPITULO 18. POBLACION

PROGRAMA 1. ANALISIS DE LA POBLACION MUNDIAL

SUBPROGRAMA 1. ANALISIS DEMOGRAFICO MUNDIAL

El texto siguiente modifica los párrafos 18.10 y 18.13 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

18.10 <u>Añádanse</u> la resolución 42/8 de la Asamblea General y las resoluciones 1985/3 y 1987/71 del Consejo Económico y Social.

d) Estrategia para el período 1984-1991

18.13 <u>Añádase</u> después del primer punto y coma del párrafo la frase "las consecuencias demográficas de la epidemia mundial del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA);".

PROGRAMA 2. COOPERACION TECNICA EN MATERIA DE POBLACION (DCTPD)

SUBPROGRAMA 1. APOYO A PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

El texto siguiente modifica los párrafos 18.47 y 18.50 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

18.47 <u>Insértese</u> lo siguiente, después de 1981/87: 1984/4, 1985/4 y 1986/7.

d) Estrategia para el período 1984-1991

18.50 <u>Agréquese</u> lo siguiente al párrafo: e) el análisis e interpretación, para fines de planificación y formulación de políticas, de los datos tabulados para obtener indicadores que reflejen el papel y la condición de la mujer, de forma que sean reforzados e integrados en el proceso de desarrollo.

SUPROGRAMA 2. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA EN MATERIA DE POBLACION

El texto siguiente modifica los párrafos 18.51 y 18.54 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

18.51 <u>Insértese</u> lo siguiente, después de 1981/87: 1984/4, 1985/5 y 1986/7.

d) Estrategia para el período 1984-1991

18.54 <u>Agréguese</u> lo siguiente al párrafo: En la esfera de la mujer, se realizarán sfuerzos por establecer y divulgar módulos de enseñanza especiales que puedan formar parte de los programas de enseñanza de la demografía y, en especial, cursos sobre población y desarrollo.

- PROGRAMA 4. POBLACION DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

El siguiente texto modifica el título de los subprogramas 1, 2 y 3 y los párrafos 18.74 a 18.93 del documento A/37/6, así como el subprograma 4 en su forma revisada en el documento A/41/6.

SUBPROGRAMA 1. INTEGRACION DE LAS VARIABLES DEMOGRAFICAS EN LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO*

a) Base legislativa

18.74 <u>Agréquese</u> lo siguiente al final del párrafo: y la resolución 481 (XXI) de la Comisión.

b) Objetivos

- 18.75 i) Objetivos integubernamentales: Agréguese el siguiente texto al final del inciso i): "aumentar la capacidad de los países de América Latina para formular planes y políticas a nivel mundial, sectorial y espacial utilizando la información sobre las tendencias demográficas, sus factores determinantes y sus consecuencias económicas y sociales, en especial para incorporar los factores demográficos en los planes y políticas destinados a diversos grupos concretos";
 - ii) Objetivos generales de la secretaría: Agréguese el siguiente texto al final del inciso ii): "ayudar a los gobiernos a mantener actualizados sus conocimientos de la dinámica de su población y sus determinantes y consecuencias socioeconómicos, a integrar las variables demográficas en las políticas públicas y la planificación a nivel mundial y sectorial y a utilizar las variables demográficas en la planificación a nivel regional y local y en algunos aspectos de la planificación a nivel sectorial".

c) Problema considerado

Agréquese el siguiente párrafo nuevo:

18.76A En varios países se requiere aún una asistencia substancial para la reunión de datos y la elaboración de estimaciones demográficas básicas, en parte debido a la situación heterogénea de los países de la región. Además, debido a su índole compleja, se han hecho progresos mucho más lentos en la aclaración de las interrelaciones entre la dinámica demográfica y el desarrollo social, cultural y económico. En pocos países se han establecido políticas demográficas nacionales o se cuenta con comisiones de población lo suficientemente sólidas como para supervisar las actividades en materia de población.

^{*} Nuevo título del subprograma.

d) Estrategia para el período 1984-1991

Agréquense los siguientes tres párrafos nuevos:

- 18.77A Las actividades de este subprograma estarán destinadas a apoyar a los países con menos recursos para que mantengan actualizados sus conocimientos sobre su dinámica demográfica y utilicen modelos económico-demográficos para la planificación y la formulación de políticas, y se hará particular hincapié en los sectores más afectados por la crisis de la deuda externa. El subprograma se centrará en determinados subgrupos, en particular las mujeres, los ancianos y los jóvenes, y en la planificación en la práctica en sectores como el de la salud.
- 18.77B Se elaborarán y difundirán entre el personal técnico nacional los instrumentos analíticos apropiados y se capacitará a ese personal en la evaluación de las necesidades sectoriales básicas, de conformidad con las prioridades gubernamentales. Se prestará asistencia durante el proceso de formulación, ejecución, vigilancia y evaluación de las estrategias y políticas destinadas a satisfacer las necesidades básicas de determinados sectores.
- 18.77C Otra estrategia posible puede consistir en un enfoque integrado por conducto de sectores concretos. Por ello, se prestará más atención a las instituciones nacionales encargadas de elaborar planes y políticas sectoriales y espaciales, y las actividades de cooperación técnica se remitirán sobre todo a los organismos encargados de esas tareas, por ejemplo los ministerios de planificación, salud, educación, trabajo y vivienda.

SUBPROGRAMA 2. INFORMACION DEMOGRAFICA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO*

a) Base legislativa

18.78 <u>Agréguese</u> lo siguiente al final del párrafo: así como la resolución 481 (XXI) de la Comisión.

b) Objetivos

- 18.79 i) Objetivos intergubernamentales: Agréguese lo siguiente al final del inciso i): "fortalecer la autosuficiencia nacional respecto de la gestión y utilización de la información sobre población; y fomentar la cooperación entre las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y universitarias y, en los casos pertinentes, entre los países de la región y con otras regiones, para evitar la duplicación de los esfuerzos y facilitar el intercambio de información demográfica y tecnología".
 - ii) Objetivos generales de la secretaría: Agréquese lo siguiente al final del inciso ii): "ayudar a los países de América Latina a fortalecer la red nacional y regional de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y universitarias; ampliar el número y la variedad de las instituciones sectoriales, subnacionales y locales que utilizan en su labor la información demográfica existente, incluso si su principal esfera de trabajo no incumbe directamente a la esfera de la población; y mejorar los sistemas de información demográfica para facilitar la recuperación, organización y elaboración de los datos para su utilización por las instituciones nacionales".

^{*} Nuevo título del subprograma.

c) Problema considerado

Agréquese el siguiente párrafo nuevo:

18.80A Se necesitan dos categorías generales de información que requieren los encargados de adoptar decisiones y los profesionales: datos numéricos y material escrito como libros, artículos, informes y demás documentación que pueda almacenarse, recuperarse y elaborarse en forma eficiente y eficaz. Esas categorías de usuarios no disponen de información numérica y bibliográfica en materia de población ni tienen acceso a ella de manera tal que les permita integrar la información demográfica en la planificación del desarrollo en sus respectivas esferas.

d) Estrategia para el período 1984-1991

Agréquense los siguientes tres párrafos nuevos:

18.81A El Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) desarrollará o adaptará tecnología para la creación y explotación de bases de datos multidisciplinarias y sobre población para fomentar los recursos y la capacidad en materia de datos nacionales sobre población. La labor incluirá la utilización de las bases de datos de REDATAM en los países, la aplicación de tecnología de los sistemas de información geográfica para el análisis de la población espacial y datos conexos y la elaboración o adaptación de sistemas de programas basados en microcomputadoras para facilitar la utilización de la información demográfica por los usuarios secundarios. En caso de ser eficaz en función de los costos, se utilizarán las telecomunicaciones entre el CELADE y las instituciones nacionales con programas de cooperación técnica amplios.

18.81B Se prestarán servicios de información bibliográfica de apoyo a nivel regional utilizando el Sistema de Documentación sobre Población en América Latina (CELADE/DOCPAL) y aprovechando la nueva tecnología y, cuando sea viable, se descentralizará la recuperación de la base de datos a los diversos países. Ya se ha establecido la Red Internacional de Información Demográfica (POPIN) y se capacitará al personal nacional en la utilización de la tecnología y las normas de esa red. Se prepararán materiales para la autocapacitación de los usuarios en la utilización de los recursos de la red, según las necesidades, en cooperación con otras dependencias de la CEPAL y otros miembros de la red. Se prestará asistencia para el establecimiento de redes a nivel nacional vinculadas con la red regional, así como para la creación de centros de documentación en las instituciones de los países.

18.81C Respecto de la serie de censos de población y vivienda de 1990, el CELADE examinará el uso probable de los datos por reunir con fines de planificación y la adecuación de la utilización de nuevas tecnologías de información para la producción de resultados en países de diferentes condiciones. Se hará hincapié en el fortalecimiento de la autosuficiencia en la elaboración de los datos de los censos y se prestará particular atención a los países de las islas pequeñas del Caribe que no elaboraron por sí solos los censos que levantaron en 1980.

a) Base legislativa

18.82 <u>Agréguese</u> lo siguiente al final del párrafo: y la resolución 481 (XXI) de la Comisión.

b) Objetivos

- 18.83 i) Objetivo intergubernamental: Agréguese lo siguiente al final del inciso i): "sensibilizar a los encargados de adoptar decisiones y los políticos respecto del papel que desempeña la población en el desarrollo de sus países; fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para realizar los estudios demográficos aplicados necesarios para tener en cuenta los factores demográficos en la formulación de los planes y políticas de desarrollo; convertir los asuntos relativos a la población en un tema usual de los programas de estudios de las disciplinas relacionadas con el desarrollo que se enseñan en las universidades nacionales; y aumentar la capacidad de los profesionales de otras esferas relacionadas con el desarrollo para utilizar los datos y conceptos demográficos en sus respectivas esferas".
 - ii) Objetivos generales de la secretaría: Insértese lo siguiente en la cuarta línea, después de la palabra "nacionales": , profesionales y determinados grupos.

c) Problema considerado

Agréguese el siguiente párrafo nuevo:

18.84A Existe una amplia necesidad de capacitación de los recursos humanos en las instituciones públicas en la esfera de la población y conexas, debido a la escasez de personal docente bien capacitado. Los profesionales del sector público y los funcionarios gubernamentales necesitan capacitación para aumentar su capacidad de planificación a nivel general, espacial y sectorial.

d) Estrategia para el período~1984-1991

Agréguense los siguientes dos párrafos nuevos:

18.85A Las actividades de capacitación en este subprograma se caracterizarán por un enfoque multidisciplinario del tema de la incorporación de las variables demográficas en la planificación del desarrollo y asuntos conexos. Con ese fin, se prevé que los organismos de las Naciones Unidas relativos a la planificación mundial y sectorial, como el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), el Programa Regional del Empleo para América Latina y el Caribe (PREALC), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), colaborarán en diferentes actividades y cursos prácticos por temas, de corta duración. Además, los profesionales ya capacitados volverán a ser

^{*} Nuevo título del subprograma.

capacitados teniendo en cuenta los nuevos adelantos en la esfera de la población y el desarrollo y se organizarán seminarios especiales para hacer tomar conciencia a los encargados de adoptar decisiones y a los políticos a fin de asegurar que los factores demográficos se tengan en cuenta en los planes y políticas de desarrollo.

18.85B Además, se hará más hincapié en las actividades de capacitación a corto plazo destinadas a necesidades concretas o a la capacitación de determinados grupos. En consecuencia, se organizarán cursos prácticos concretos a nivel regional, sobre temas claramente definidos que se relacionen directamente con las políticas y la planificación del desarrollo a nivel sectorial, por ejemplo en la educación, la salud, el empleo, la vivienda y la agricultura.

SUBPROGRAMA 4. DOCUMENTACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN MATERIA DE POBLACION

Cabe proponer que se <u>suprima</u> este subprograma, ya que las actividades conexas se han reformulado en los tres subprogramas revisados presentados <u>supra</u>.

PROGRAMA 5. POBLACION DEL ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

SUBPROGRAMA 4. PROMOCION DEL EMPLEO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MANO DE OBRA

El texto siguiente modifica los párrafos 18.112 a 18.115 del documento A/37/6.

- a) Base legislativa
- 18.112 Añádase resolución 40/105 de la Asamblea General.
- b) Objetivos
- 18.113 <u>Insértese</u> en el inciso ii), segunda línea, después de "actividades económicas,", lo siguiente: haciendo especial hincapié en la mujer,.
- c) Problema considerado
- 18.114 <u>Suprímase</u> la última oración del párrafo y <u>añádase</u> lo siguiente: "La situación laboral actual en la región se ve afectada por factores que han surgido recientemente, tales como la modificación de la demanda de mano de obra en la región y las migraciones de retorno. Esta situación hace necesario efectuar una revisión de los planes actuales sobre mano de obra y formular nuevas políticas para la ejecución por los países miembros de la CEPAO de planes y programas de desarrollo modificados".
- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 18.115 Añádase el siguiente párrafo nuevo:
- 18.115A Se hará un examen de los métodos más recientes de planificación de la mano de obra y promoción del capital humano, así como de la adaptación de esos métodos a las condiciones locales y su verificación sobre el terreno. Se elaborarán directrices de política para aumentar el número y la eficacia de las cooperativas actualmente existentes y para estimular una ampliación, bien estudiada, de sus esferas de actividad.

CAPITULO 19. ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS

- PROGRAMA 1. COOPERACION TECNICA EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS (DCTD)
- SUBPROGRAMA 1. REUNION Y DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LOS CAMBIOS IMPORTANTES EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS

El texto siguiente modifica el párrafo 19.8.

a) Base legislativa

19.8 $\underline{\text{A\~n\'adase}}$ al párrafo lo siguiente: resolución 1987/92 del Consejo Económico y Social.

SUBPROGRAMA 2. GESTION DE LA COOPERACION MUTUA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

El siguiente texto modifica el párrafo 19.13 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

19.13 $\underline{\text{A\~n\'a}\text{dase}}$ al párrafo lo siguiente: resolución 1987/92 del Consejo Económico y Social.

SUBPROGRAMA 3. GESTION DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO

El texto siguiente modifica el párrafo 19.18 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

19.18 <u>Añádase</u> al párrafo lo siguiente: resolución 1987/92 del Consejo Económico y Social.

SUBPROGRAMA 4. DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

El texto siguiente modifica los párrafos 19.22 a 19.25 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

19.22 <u>Añádanse</u> las resoluciones de la Asamblea General 39/219 y 40/213, y las resoluciones 1987/81, 1987/86 y 1987/92 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

19.23 <u>Añádase</u> lo siguiente al inciso i): y, al mismo tiempo, promover la participación de la mujer en los servicios públicos.

 $\underline{\tilde{\text{Anádase}}}$ lo siguiente al inciso ii): , haciendo especial hincapié en la función de las administradoras.

c) Problema considerado

19.24 Añádase al párrafo lo siguiente: En general, la función de la mujer $\epsilon > 1$ los servicios públicos es limitada, tanto en se número como en la medida en que $\epsilon > 1$ tán representadas al nivel de los administradores. Es necesario prestar asistencia a los gobiernos en esta esfera.

d) Estrategia para el período 1984-1991

19.25 <u>Añádase</u> al párrafo lo siguiente: e) Elaboración de nuevas políticas y estrategias para lograr una participación mayor y responsable de la mujer en los servicios públicos.

SUBPROGRAMA 5. GESTION FINANCIERA PUBLICA PARA EL DESARROLLO

El texto siguiente modifica el párrafo 19.26 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

19.26 <u>Añádase</u> al párrafo lo siguiente: resolución 1987/92 del Consejo Económico y Social.

CAPITULO 20. CIENCIA Y TECNOLOGIA

II. PROGRAMAS CENTRALES

PROGRAMA 1. CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO (CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO)

A. Subprogramas

Las revisiones consisten en reformular los cuatro subprogramas del actua plan de mediano plazo para 1984-1989 (A/37/6) y en reagrupar sus objetivos y problemas considerados bajo sólo tres encabezamientos de subprogramas. Además, se introduce un nuevo subprograma con lo que su número total se eleva a cuatro, es decir el mismo número que en el actual plan de mediano plazo. Las revisiones como tales no suponen añadidos básicos ni modificaciones de los objetivos existentes y los problemas considerados, ni entrañan tampoco supresión alguna. Simplemente obedecen a un cambio de orientación y prioridades derivado de las principales decisiones adoptadas por el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en sus períodos de sesiones octavo y noveno, celebrados en junio de 1986 y julio/agosto de 1987, respectivamente. Estas decisiones se refieren principalmente a la creación y al fortalecimiento de la capacidad endógena de los países en materia de ciencia y tecnología y en ellas se pide al Centro que refuerce sus actividades relacionadas con el Sistema de Alerta en Materia de Tecnología Avanzada (SATA) y que facilite sistemas de información eficaces.

En esencia las revisiones podrían considerarse una nueva formulación de los objetivos y problemas del actual plan de mediano plazo, reagrupados de manera que reflejen mejor la labor del Centro. Su propósito es sustituir a los cuatro subprogramas actuales y sentar las bases de la estrategia que haya de seguirse durante el período 1990-1991.

SUBPROGRAMA 1. CUESTIONES Y OPCIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Los objetivos y los problemas considerados bajo este nuevo título se han ampliado a fin de abarcar los que aparecen en el actual plan de mediano plazo para 1984-1989 en los subprogramas 1 y 3 de los documentos A/37/6 y A/39/6, titulados respectivamente "Análisis de políticas e investigación" y "Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo". En consecuencia, los párrafos 20.15 a 20.29 del documento A/37/6 y 20.44 a 20.46A del documento A/39/6 han sido revisados y sustituidos del modo siguiente:

a) Base legislativa

<u>Sustitúyanse</u> los párrafos 20.15 y 20.16 del documento A/37/6 y 20.44 del documento A/39/6 por el párrafo siguiente:

20.15 La base legislativa de este subprograma está en el párrafo 3 de la sección III, de la resolución 34/218 de la Asamblea General, donde se expone el mandato del Centro en términos generales, y en el párrafo 5 de la sección II de la misma resolución, donde se enuncian las funciones del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, al que el Centro debe prestar apoyo sustantivo. La base del subprograma se halla también en las resoluciones de la Asamblea General 37/244, sección II A y C; 41/183 y 42/192. Además, el mandato del subprograma procede también de las siguientes resoluciones del Comité Intergubernamental: 1 (II), 5 (II), 2 (III), 3 (III), 6 (VI), 4 (VIII), 6 (VIII) y 1 (IX).

b) Objetivos

Sustitúyanse los incisos i), ii) y iii) del párrafo 20.17 del documento A/37/6 y los incisos i) y ii) del párrafo 20.45 del documento A/39/6 por el texto siquiente:

20.16 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: reforzar la capacidad científica y tecnológica endógena de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, y formular recomendaciones sobre las prioridades en la ejecución del Programa de Acción de Viena sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en los planos nacional y regional; fomentar la movilización de recursos financieros y de otra índole a fin de integrar plenamente la ciencia y la tecnología en el desarrollo nacional; promover la movilización óptima de los recursos de organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas para llevar a cabo las actividades previstas en el Programa de Acción de Viena; y dar orientaciones normativas y establecer prioridades concretas para las actividades del Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo dentro del marco del Programa de Acción de Viena.
- Objetivo general de la Secretaría: prestar apoyo sustantivo al Comité ii) Intergubernamental y a otros órganos interesados, inclusive el Comité Consultivo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en la formulación y aplicación de políticas y planes concebidos para reforzar la capacidad endógena de los países en desarrollo en el campo de la ciencia y la tecnología para el desarrollo; traducir las recomendaciones generales y de alcance mundial del Comité en actividades orientadas a satisfacer las necesidades nacionales y regionales concretas y que puedan dar lugar a inversiones prioritarias en la ciencia y la tecnología; ayudar a elaborar mecanismos para la movilización eficaz de recursos humanos y económicos a fin de financiar la ciencia y la tecnología en los planos nacional, subregional y regional como parte integrante del esfuerzo por potenciar la capacidad endógena de los países en el contexto del Programa de Acción de Viena; y mantener una relación de trabajo con el Fondo de las Naciones Unidas rara la aplicación de las resoluciones del Comité ore los programas prioritarios para el aumento de la Intergubernamenta? capacidad endóger de las países y ulteriores medidas relacionadas con los temas sustantivos examinados por el Comité.
- Objetivos subsidiarios de la Secretaría con plazo determinado:

 1) a petición de los Estados Miembros, realizar estudios en cooperación con sus instituciones nacionales designadas a fin de elaborar políticas encaminadas a reforzar la capacidad endógena de los países en materia de ciencia y tecnología de acuerdo con las necesidades nacionales, las dotaciones de recursos y las prioridades del desarrollo; 2) emprender estudios sobre cuestiones y opciones normativas e investigaciones sobre temas sustantivos seleccionados por el Comité Intergubernamental en el contexto de las prioridades establecidas para la ejecución del Programa de Acción de Viena; 3) ayudar a los Estados Miembros a elaborar políticas para establecer un vínculo concreto entre las actividades de investigación y desarrollo y el sistema de producción; 4) fomentar la innovación tecnológica, incluida la integración de tecnologías nacientes

en los sectores tradicionales; 5) continuar la cooperación con los órganos internacionales de financiación, incluidos los bancos regionales de desarrollo y los organismos de financiación de los países industrialmente desarrollados, a fin de reforzar la capacidad endógena de los países en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo; y 6) cooperar con el Fondo de las Naciones Unidas en la realización de estudios experimentales para reforzar la capacidad endógena de algunos Estados Miembros en lo que respecta al papel de la ciencia y la tecnología en el desarrollo nacional, de acuerdo con las orientaciones normativas y las prioridades establecidas por el Comité Interqubernamental.

c) Problema considerado

Sustitúyanse los párrafos 20.18 del documento A/37/6 y 20.46 del documento A/39/6 por el párrafo siguiente:

20.17 Las innovaciones científicas y tecnológicas actuales y las que se prevén influirán profundamente en el proceso de desarrollo socioeconómico durante el próximo decenio. Supondrán asimismo una intensificación del reto y de las oportunidades de aprovechar eficazmente la ciencia y la tecnología para satisfacer las necesidades esenciales de desarrollo de las economías nacionales, y constituirán uno de los elementos fundamentales de la planificación y la ejecución de actividades de desarrollo. Dichas innovaciones obligarán a acelerar el desarrollo de la capacidad tecnológica endógena de los países, esfuerzo en el que deben centrarse las actividades de las Naciones Unidas. Es esencial una movilización adecuada de los recursos humanos y financieros en los planos nacional, regional e internacional para alcanzar el principal objetivo del Programa de Acción de Viena.

d) Estrategia para el período 1984-1991

Sustitúyanse los párrafos 20.19 a 20.29 del documento A/37/6 y 20.46A del documento A/39/6 por el párrafo siquiente:

20.18 Sobre la base de las decisiones del Comité Intergubegnamental, en particular las relativas a las actividades subsiguientes al examen de final del decenio en 1989, el Centro, a invitación de los Estados Miembros interesados: 1) realizará nuevos estudios experimentales para reforzar la capacidad endógena de determinados países para prestar asistencia a las actividades nacionales encaminadas a una utilización eficaz de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluida la integración de tecnologías en pequeñas y medianas empresas; 2) fomentará la aplicación de las recomendaciones del Comité Intergubernamental sobre los sectores prioritarios, como los programas específicos de cienc_a y tecnología para Africa, y la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer en la esfexa de la ciencia y la tecnología para el desarrollo; 3) seguirá prestando apoyo sustantivo de secretaría al Comité Consultivo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y a sus grupos de trabajo y de especialistas; 4) continuará realizando estudios, en cooperación con dicho Comité Consultivo, sobre temas sustantivos que serán examinados por el Comité Intergubernamental; 5) prestará asistencia a los Estados miembros para la conceptualización de las cuestiones y opciones normativas en materia de ciencia y tecnología con miras a la movilización de los recursos humanos y financieros, incluidos los incentivos y

desincentivos fiscales y la capacitación y la educación; 6) cooperará con el Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, los bancos regionales de desarrollo, los organismos de financiación internacionales y, según proceda, nacionales para realizar estudios experimentales sobre el fortalecimiento de la capacidad endógena de los países, y 7) cooperará con el PNUD, según proceda, para la conceptualización del contenido de los programas correspondientes a las cifras indicativas de planificación (CIP) con miras a una integración más eficaz de las actividades de fortalecimiento de la capacidad endógena de las países en el sector de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

SUBPROGRAMA 2. COORDINACION Y ARMONIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

El nuevo título hace hincapié en los aspectos del fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica endógena de los Estados Miembros como parte de la estrategia para el período 1990-1991. En consecuencia, los párrafos 20.30 c 20.43 del actual plan de mediano plazo para 1984-1989 (A/37/6) han sido sustituidos del modo siguiente:

a) Base legislativa

<u>Sustitúyanse</u> los párrafos 20.30 y 20.31 del documento A/37/6 por los párrafos siguientes:

20.19 La base legislativa de este subprograma se encuentra en los párrafos 3 y 4 de la sección II de la resolución 34/218 de la Asamblea General, en los que se define en términos generales el mandato del Centro; en los incisos a), b) y e) del párrafo 5 de la sección II, y en los párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 de la sección IV de la misma resolución, donde se definen, respectivamente, las funciones del Comiré Intergubernamental y del Director General; el subprograma también tiene como base la resolución 42/192 de Asamblea General.

20.20 La base legislativa se halla también en las siguientes resoluciones del Comité intergubernamental: 1 (II), incisos c), d) y f) de la parte dispositiva; 5 (II), párrafo 2; 2 (III), párrafos 2, 3, 4 y 10; 1 (IV), párrafos 3 * 4; 3 (IV), párrafos 3 y 4; 1 (V), 4 (VII), párrafos 10 y 11; 1 (VIII), párrafos 2 y 3; 4 (VIII), párrafo 1; 1 (IX), parte I, párrafos 2 y 5; y 4 (IX).

b) Objetivos

Sustitúyanse los incisos i), ii) y iii) del párzafo 20.32 del documento A/37/6 por el texto siguiente:

- 20.21 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:
 - Objetivo intergubernamental: reforzar el papel de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la integración de la ciencia y la tecnología para el desarrollo dando orientaciones normativas para la armonización de las políticas, mejorar los vínculos entre las organizaciones con miras a una ejecución coordinada del Programa de Acción de Viena, y supervisar las actividades y los programas de ciencia y tecnología de las organizaciones del sistema a fin de conseguir una movilización óptima de los recursos para ejecutar el Programa de Acción de Viena;

- Objetivo general de la Secretaría: 1) prestar asistencia al Comité Intergubernamental para la formulación y aplicación de directrices encaminadas a la armonización de las políticas, planes y procedimientos de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en relación con las actividades científicas y tecnológicas; 2) prestar asistencia al Director General para la coordinación, a nivel de la Secretaría, de las actividades científicas y tecnológicas dentro del sistema de las Naciones Unidas.
- Objetivos subsidiarios de la Secretaría con plazo determinado:

 aplicar las decisiones del Comité Intergubernamental sobre medidas concretas para promover una coordinación más eficaz de las actividades de ciencia y tecnología del sistema, en particular, mediante el Equipo de Tarea de la CAC sobre ciencia y tecnología para el desarrollo;
 fomentar una mejor coordinación a nivel nacional en apoyo del Coordinador Residente del PNUD mediante la realización de estudios sobre las repercusiones de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, a fin de lograr una acción concertada más eficaz al ayudar a los Estados miembros a desarrollar su capacidad científica y tecnológica endógena.

c) Problema considerado

<u>Sustitúyanse</u> los párrafos 20.33 y 20.34 del documento A/37/6 por el párrafo siguiente:

20.22 Es preciso realizar una vigilancia eficaz y una evaluación frecuente de las repercusiones que tienen sobre el desarrollo nacional las contribuciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a desarrollar y fortalecer la capacidad endógena en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo, tal como reconoce el Programa de Acción de Viena. Es por consiguiente indispensable examinar en el plano nacional las repercusiones de dichas contribuciones. Los resultados de estos exámenes se considerarán en las reuniones del Equipo de Tarea del CAC sobre ciencia y tecnología para el desarrollo para llegar a una mejor coordinación y armonización de los esfuerzos concertados del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar a los Estados Miembros a reforzar su capacidad endógena.

d) Estrategia para el período 1984-1991

Sustitúyanse los párrafos 20.35 a 20.43 del documento A/37/6 por el párrafo siquiente:

20.23 Las decisiones que el Comité Intergubernamental adopte en su décimo período de sesiones, en 1989, acerca de las directrices normativas para las activídades del sistema de las Naciones Unidas en el sector de la ciencia y la tecnología se aplicarán mediante: a) esfuerzos conjuntos con organizaciones interesadas para realizar programas de trabajo eficaces encaminados a potenciar la capacidad científica y tecnológica endógena de los Estados Miembros; b) la realización de exámenes interinstitucionales por países, a solicitud de los Estados Miembros y siempre que existan fondos disponibles para ello, en cooperación con los coordinadores residentes del PNUD y las organizaciones interesadas del sistema de

las Naciones Unidas; y c) la preparación de informes, en consulta con el Equipo de Tarea del CAC sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, para someterlos al examen y la decisión del Comité Intergubernamental, sobre aspectos concretos de la coordinación (que el Comité ha acordado incluir como tema permanente del programa de futuros períodos de sesiones).

SUBPROGRAMA 3. SISTEMA DE ALERTA EN MATERIA DE TECNOLOGIA AVANZADA (SATA)

Se trata de un nuevo subprograma. Sin embargo, el tema no es completamente nuevo puesto que ya formaba parte de la estrategia para el período 1984-1989 en el subprograma 1 del actual plan de mediano plazo, pero en este nuevo subprograma se ha destacado y ampliado en respuesta a las decisiones del Comité Intergubernamental.

a) Base legislativa

20.24 La base legislativa de este subprograma se encuentra en el párrafo 3 de la sección III de la resolución 34/218 de la Asamblea General, en el que se describe en términos generales el mandato del Centro, y en el inciso g) del párrafo 5 de la sección II de la misma resolución, donde se indican las funciones del Comité Intergubernamental en lo relativo a la adopción de medidas para el pronto reconocimiento y evaluación de nuevos adelantos científicos y tecnológicos, para lo que el Centro debe dar apoyo sustantivo, así como las resoluciones y decisiones sobre el programa del SATA adoptadas por el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecno ogía para el Desarrollo: resoluciones 7 (V), 4 (VI), párrafo 3; 4 (VII), párrafo 7; decisión 1 (VII); 4 (VIII), párrafo 2; y 1 (IX), parte I, párrafo 1 b).

b) Objetivos

- 20.25 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:
 - i) Objetivo intergubernamental: tomar medidas para el pronto reconocimiento y evaluación de nuevos adelantos científicos y tecnológicos que puedan influir de manera positiva o negativa en el proceso de desarrollo a fin de reforzar la capacidad científica y tecnológica endógena de los países en desarrollo;
 - ii) Objetivo general de la secretaría: traducir las recomendaciones generales del Comité Intergubernamental en programas concretos por países y regiones concebidos para desarrollar y potenciar la capacidad de los países en desarrollo para evaluar de manera eficaz las consecuencias de tecnología nuevas y nacientes y elaborar opciones normativas;
 - iii) Objetivos su sidiarios de la secretaría con plazo determinado: 1) difundir, a través de los boletines del SATA y por otros medios, información de interés para los países desarrollados y los países en desarrollo acerca de las repercusiones de las tecnologías nuevas y nacientes en el desarrollo; 2) concentrar los esfuerzos en el fortalecimiento de la capacidad para realizar evaluaciones y previsiones en materia de ciencia y tecnología; 3) prestar servicios de asesoramiento, especialmente por medio del Sistema de Evaluación Tecnológica (TAN), a los Estados Miembros interesados.

c) Problema considerado

20.26 Los rápidos adelantos en las tecnologías nuevas y nacientes, como la microelectrónica, la biotecnología, los materiales y las nuevas tecnologías energéticas, han obligado a facilitar medios para ayudar a los encargados de formular políticas no sólo a comprender mejor las repercusiones de dichas tecnologías en el desarrollo nacional, sino también a evaluar y hallar opciones apropiadas de acuerdo con las necesidades, los objetivos de desarrollo y las pricridades nacionales.

d) Estrategia para el período 1990-1991

20.27 El Centro elegirá críticamente los temas de los próximos números del boletín del SATA a fin de tratar cuestiones de interés para los países desarrollados y los países en desarrollo en los sectores científicos y tecnológicos nuevos y nacientes. Por medio de reuniones regionales se promoverá la regionalización de la aplicación de los temas seleccionados en boletines anteriores. Seguirán prestándose servicios de asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular, a través del Sistema de Evaluación Tecnológica del programa SATA. La realización de estas actividades dependerá en gran parte de la disponibilidad de fondos.

SUBPROGRAMA 4. SERVICIOS DE INFORMACION

Este nuevo subprograma pone de relieve los aspectos relativos a la información de acuerdo con las resoluciones del Comité Intergubernamental. Cabe observar que la difusión de información constituye un importante elemento de los objetivos y la estrategia del subprograma 4 en el actual plan de mediano plazo para 1984-1989. La revisión actual destaca principalmente el fortalecimiento de la infraestructura de la información sobre tecnología como base de la estrategia para 1990-1991. En consecuencia, los párrafos 20.47 a 20.50 del documento A/37/6 han sido revisados y sustituidos del modo siguiente:

a) Base legislativa

Sustitúyase el párrafo 20.47 del documento A/37/6 por el párrafo siguiente:

20.28 La base legislativa del subprograma se encuentra en el párrafo 3 de la sección III de la resolución 34/218 de la Asamblea General, en el que se describe en términos generales el mandato del Centro, y en las resoluciones siguientes del Comité Intergubernamental que se refieren concretamente a la información sobre ciencia y tecnología para el desarrollo: 2 (VII), y 1 (IX), parte I, párrafo 2 b).

b) Objetivo

<u>Sustitúyanse</u> los incisos i) y ii) del párrafo 20.48 del documento A/37/6 por el texto siguiente:

- 20.29 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:
 - i) Objetivo intergubernamental: prestar asistencia a los Estados Miembros para desarrollar la infraestructura nacional de la información sobre ciencia y tecnología, a fin de asegurar el acceso rápido y oportuno de los países en desarrollo a la información pertinente sobre ciencia y

tecnología para el desarrollo, incluidas las publicaciones científicas y técnicas básicas mediante programas de cooperación internacional, con miras a establecer un sistema internacional de información sobre ciencia y tecnología basado en el desarrollo de los sistemas nacionales correspondientes;

- ii) <u>Objetivo general de la Secretaría</u>: prestar asistencia a los Estados Miembros interesados para evaluar sus políticas de información sobre ciencia y tecnología con miras a reforzar la infraestructura de esa información;
- Objetivos subsidiarios de la Secretaría con plazo determinado: iii) a solicitud de los Estados Miembros: 1) prestar servicios de asesoramiento para el desarrollo y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de información sobre ciencia y tecnología, incluida la formación de sistemas de bases de datos; 2) difundir rápidamente información destinada a los encargados de formular las políticas por medio de la publicación trimestral <u>UPDATE</u>, que contiene datos sobre los adelantos científicos y tecnológicos, incluidos los de proyectos de cooperación internacional, y por medio de programas de vídeo sobre ejemplos positivos y fallidos de aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo en los Estados Miembros; 3) facilitar el acceso a la información básica sobre ciencia y tecnología, incluidas las revistas especializadas, monografías y demás publicaciones; y 4) promover la utilización eficaz de las bases de datos existentes en el sistema de las Naciones Unidas por parte de los Estados Miembros y reforzar los vínculos entre las bases de datos existentes en dicho sistema, mediante una Guía de Bases de Datos disponibles en los Estados Miembros sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el sector de la ciencia y la tecnología. La realización de estas actividades dependerá en gran parte de la disponibilidad de recursos.

c) Problema considerado

Sustitúyase el párrafo 20.49 del documento A/37/6 por el párrafo siguiente:

20.30 Desde la adopción del Programa de Acción de Viena, es imprescindible que los países en desarrollo refuercen su infraestructura de información sobre ciencia y tecnología para poder aprovechar el vasto acervo de datos existentes en los países desarrollados y en los propios países en desarrollo. En vista de esta rápida expansión y de la consiguiente caída en desuso de la información tecnológica, los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, no pueden ser en ningún caso autosuficientes en lo relativo a la información necesaria para su desarrollo. La interdependencia en materia de información científica y tecnológica entre los países desarrollados y los países en desarrollo por una parte, y entre los países en desarrollo por otra, es por lo tanto un elemento clave a la hora de elaborar una estrategia para el desarrollo eficaz y sólido de la infraestructura nacional para la información sobre ciencia y tecnología.

d) Estrategia para el período 1984-1991

<u>Sustitúyanse</u> los incisos i), ii), iii), iv) y v) del párrafo 20.50 del documento A/37/6 por el texto siguiente:

20.31 De acuerdo con las decisiones del Comité Intergubernamental, se procurará facilitar a los Estados Miembros, siempre que existan recursos disponibles para ello, i) servicios de asesoramiento para la conceptualización de las cuestiones y opciones normativas sobre información científica y tecnológica, ii) publicaciones informativas básicas sobre ciencia y tecnología, en particular, a los países menos adelantados; y iii) la publicación trimestral <u>UPDATE</u>, así como programas de vídeo sobre experiencias positivas de los Estados Miembros en la aplicación de opciones normativas específicas de ciencia y tecnología para el desarrollo. De acuerdo con las conclusiones y recomendaciones del Equipo de Tarea del CAC sobre ciencia y tecnología para el desarrollo acerca de la necesidad de un fácil y rápido acceso a la información, el Centro seguirá proporcionando a los Estados Miembros que lo soliciten guías de las bases de datos disponibles en los Estados Miembros sobre las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el sector de la ciencia y la tecnología.

PROGRAMA 2. CIENCIA Y TECNOLOGIA (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. FORMULACION Y APLICACION DE POLITICAS EN MATERIA DE TECNOLOGIA

El texto siguiente modifica los párrafos 20.53 a 20.55 y 20.57 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6.

a) Base legislaciva

20.53 <u>Añádase</u> el texto siguiente al final del párrafo: "las resoluciones 28 (V) y 31 (VI) de la Comisión de Transferencia de Tecnología y el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafo 105, apartados 3), 19) ii) y 24).

b) Objetivos

- 20.54 i) Objetivos intergubernamentales: Añádase el texto siguiente al final del inciso i) del párrafo 20.54: "y logrando que se comprenda mejor la relación entre el cambio tecnológico, la producción y el comercio".
 - ii) Objetivos generales de la secretaría: Intercálese el texto siguiente en el inciso ii) del párrafo 20.54 después de las palabras "la transformación tecnológica de los países en desarrollo, inclusive las medidas": "que resulten indicadas por el efecto del cambio tecnológico en su comercio y desarrollo y las medidas".

c) Problemas considerados

20.55 <u>Añádase</u> el texto siguiente después de la primera oración del párrafo: "Las tecnologías nuevas e incipientes tienen una gran repercusión en el comercio y el desarrollo de esos países. Es preciso analizar las posibilidades de que esos países se beneficien de esas tecnologías o superen sus efectos negativos y lograr que se comprenda mejor la relación entre el cambio tecnológico, la producción y el comercio".

d) Estrategia para el período 1984-1991

20.57 <u>Añádase</u> el texto siguiente al final del párrafo: "En ese contexto, los estudios se centrarán en el análisis de las consecuencias del cambio tecnológico para el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo, en relación con los

productos básicos, las manufacturas y los servicios, así como en los principales factores que afectan al volumen, la estructura y los mecanismos de las corrientes internacionales de tecnología en un entorno económico en evolución".

SUBPROGRAMA 2. POLITICAS JURIDICAS

El texto siguiente modifica los párrafos 20.59 a 20.62 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

20.59 <u>Añádase</u> el texto siguiente al final del párrafo: "las resoluciones 28 (V) y 31 (VI) de la Comisión de Transferencia de Tecnología y el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, párrafo 105, apartados 9), 19) (3) (24)".

b) Objetivos

- 20.60 i) Objetivos intergubernamentales: Añádase el texto siguiente al final del inciso i) del párrafo 20.60: "y promover la compatibilidad y coherencia de las políticas tecnológicas con el sistema comercial internacional".
 - ii) Objetivos generales de la secretaría: Añádase el texto siguiente al final del inciso ii) del párrafo 20.60: "; y analizar la influencia de la legislación nacional sobre la transferencia de tecnología y la de la evolución tecnológica y comercial sobre la legislación".

c) Problemas considerados

20.61 <u>Añádase</u> el texto siguiente al final del párrafo: "Es necesario también esclarecer las relaciones entre el marco jurídico de la transferencia, el desarrollo y la protección de tecnología, por un lado, y la rápida evolución tecnológica y comercial, por otro, y promover su compatibilidad y coherencia".

d) Estrategia para el período 1984-1991

- 20.62 Añádase el texto siguiente al final del párrafo como incisos 6) y 7):
- 6) Preparación de estudios relativos a la legislación nacional y las políticas sobre la transferencia y el desarrollo de tecnología, y sobre la propiedad industrial;
- 7) Asistencia técnica a los países en desarrollo que lo soliciten, en relación con la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, sobre cuestiones relativas a políticas que afecten a la tecnología.

SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

El texto siguiente modifica los párrafos 20.63, 20.64 y 20.66 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/39/6.

a) Base legislativa

20.63 <u>Añádase</u> el texto siguiente al final del párrafo: "las resoluciones 28 (V) y 31 (VI) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, la resolución 308 (XXX) de la Junta de Comercio y Desarrollo y el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD".

b) Objetivos

20.64 i) Objetivos intergubernamentales: Intercálese el texto siguiente en el inciso i) del párrafo 20.64 después de las palabras "su transformación tecnológica": "y la promoción de la adquisición, transferencia y desarrollo de tecnología con miras a reactivar el desarrollo, el crecimiento y el comercio internacional".

Añádase el texto siguiente al final del inciso i) del párrafo 20.64: "mejoramiento del acceso a los resultados de las actividades de investigación y desarrollo financiadas por el sistema de las Naciones Unidas y utilización de los mismos, así como la utilización efectiva de las tecnologías de dominio público; desarrollo de la base de recursos humanos y conocimientos especializados en los países en desarrollo mediante programas de capacitación y readaptación profesional y preparación de instrumentos operacionales";

ii) Objetivos generales de la secretaría: Intercálese el texto siguiente en el inciso ii) del párrafo 20.64 después de la palabra "colectivamente,": "así como asegurar la difusión de información y el intercambio de experiencias".

<u>Añádase</u> el texto siguiente al final del inciso ii) del párrafo 20.64: ", reactivar su desarrollo y crecimiento y acrecentar su participación en el comercio internacional".

d) Estrategia para el período de 1984-1991

20.66 Añácase el texto siguiente al final del párrafo: "Se prestará atención especial a las necesidades diversas y cambiantes que tienen los países en desarrollo y al aumento de la capacidad de la UNCTAD para satisfacer las crecientes necesidades de esos países en lo relativo a asistencia técnica y operacional, asesoramiento y capacitación en la esfera de la tecnología, como contribución a la reactivación del desarrollo, el crecimiento y el comercio internacional. Las actividades se concentrarán en las esferas interdependientes del desarrollo de los recursos humanos, la creación de instituciones, el mejoramiento de los mecanismos operacionales y la promoción de una mayor cooperación entre los países en desarrollo en materia de transferencia y desarrollo de tecnología. Se prestará atención especial a las nuevas oportunidades y métodos de capacitación, readaptación profesional e intercambio de información y conocimientos técnicos entre los distintos países, incluida la preparación de instrumentos operacionales (manuales, libros de texto, etc.). Se requerirá una movilización más activa de los recursos y la financiación".

CAPITULO 21. DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS HUMANITARIOS

PROGRAMA 1. CUESTIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN EL PLANO MUNDIAL

En vista de que en su resolución 1987/86 de 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social aprobó el Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema, ha sido necesario introducir modificaciones en los tres subprogramas existentes (3, 4 y 5) relativos al adelanto de la mujer. Además, se propone que se añada al plan de mediano plazo un nuevo subprograma (5 A) titulado "Vigilancia, examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro".

Los párrafos siguientes <u>complementan</u> los ya incluidos en los documentos A/37/6, A/37/6/Add.1, A/39/6 y A/41/6.

SUBPROGRAMA 3. ANALISIS DE LOS DERECHOS Y LA CONDICION DE LA MUJER

El texto siguiente modifica los párrafos 21.17 a 21.19 y 21.21a del documento A/37/6, revisados en el documento A/41/6.

a) Base legislativa

21.17 <u>Añádase</u> resoluciones 40/108, 40/204 y 41/108 de la Asamblea General; resoluciones 1987/3, párrafos 11 y 12; 1987/19, párrafo 3, y 1987/86 del Consejo Económico y Social; resolución 2 (1987) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, párrafos 1 y 2, y Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema, subprogramas 1.1 y 1.2.

b) Objetivos

21.18 Añádase el texto siguiente como párrafo 21.18A después del párrafo 21.18:

21.18A Objetivos intergubernamentales:

- i) Lograr la plena observancia de la igualdad de derechos de la mujer y la eliminación de la discriminación de hecho y de derecho;
- Lograr progresos significativos en la ratificación de los convenios internacionales relativos a la condición jurídica y social de la mujer, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Lograr la aplicación de las normas internacionales enunciadas en convenios, declaraciones y recomendaciones internacionales que se refieren a la mujer, en particular las contenidas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y las consignadas en las Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;
 - iv) Lograr la armonización de las legislaciones nacionales con las normas internacionales, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
 - v) Promover el reconocimiento del valor de la maternidad y la responsabilidad común de hombres y mujeres en la crianza de los hijos;

- vi) Promover medidas especiales destinadas a roctificar el desequilibrio impuesto por siglos de discriminación y a eliminar los prejuicios y las prácticas tradicionales basadas en la idea de la inferioridad de la mujer o en los esterectipos relativos a los papeles del hombre y la mujer;
- vii) Lograr la equidad en el nombramiento y la elección de mujeres para ocupar cargos de alto nivel o para ascender a ellos, incluso cargos con responsabilidades directivas en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del gobierno y en los partidos políticos.

Objetivos generales de la Secretaría:

- à) Apoyar la decisión de establecer normas jurídicas generales para asegurar la igualdad entre el hombre y la mujer, y modificar y ampliar las existentes o velar por su cumplimiento;
- ii) Lograr que los gobiernos y el público en general tengan un mejor conocimiento de las normas internacionales existentes sobre la condición jurídica y social de la mujer, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y promover la aplicación de esas normas en la legislación y las políticas nacionales;
- iii) Facilitar la presentación de informes por los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y el examen de dichos informes por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
- iv) Prestar servicios de asesoramiento y capacitación a todos los países en desarrollo que lo soliciten para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales;
- v) Terminar de elaborar las directrices sobre el estudio de los estereotipos relativos a los sexos en el plano nacional y sobre la formulación de técnicas y programas de acción para combatirlos;
- vi) Vigilar en forma sistemática el alcance y el nivel de participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en el sector público, tanto en el plano nacional como internacional, proporcionar los medios necesarios para que la mujer pueda asumir efectivamente sus responsabilidades en dichos procesos.

c) Problema considerado

Añádase el texto siguiente como párrafo 21.19A después del párrafo 21.19:

21.19A Si bien se han hecho progresos en lo que respecta a la revocación de leyes discriminatorias y la promulgación de nuevas leyes, es necesario adoptar nuevas medidas para aplicar y hacer cumplir esa legislación a fin de garantizar la igualdad de derechos del hombre y la mujer. Los Estados Miembros necesitan información completa sobre las normas internacionales existentes relativas a la condición jurídica y social de la mujer y deben adoptar medidas de política basadas en un análisis de las disposiciones legislativas y las prácticas discriminatorias que existen actualmente en la esfera social, económica y política. Muchos países han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de

discriminación contra la mujer o se han adherido a ella, pero otros no lo han hecho todavía. Además, como ha habido atrasos en la presentación de informes sobre la aplicación de la Convención, muchos Estados partes se beneficiarían si se les prestara asistencia para preparar sus informes nacionales. Por otra parte, muchos gobiernos están adoptando nuevas medidas jurídicas y administrativas para eliminar la discriminación de hecho y de derecho que no se conocen mucho y que podrían ser útiles para otros países que enfrentan problemas análogos. Por último, es evidente que la mujer no tiene suficiente acceso al proceso de adopción de decisiones, pero no se tiene una idea clara del alcance del problema ni de los progresos que se están haciendo para superarlo a nivel nacional.

d) Estrategia para el período 1984-1991

Añádase el texto siguiente como párrafo 21.21B después del párrafo 21.21A:

21.218 n el período 1990-1991, las tareas principales serán la preparación de reuniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de los Estados partes y la prestación de servicios a esas reuniones, la prestación de ayuda para la preparación de informes, los preparativos para el debate de los temas prioritarios, a saber, la igualdad en la participación política y el proceso de adopción de decisiones y la situación de las mujeres vulnerables, incluidas las mujeres migrantes, y las actividades complementarias de dicho debate y la preparación de material para el examen en 1993 del tema prioritario de la eliminación de la discriminación de hecho y de derecho contra la mujer.

SUBPROGRAMA 4. INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO EN LOS PLANOS NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

El texto siguiente modifica los párrafos 21.22 a 21.24 y 21.26 del documento A/37/6, revisado en el documento A/41/6.

a) Base legislativa

21.22 <u>Añádase</u> resoluciones de la Asamblea General 40/108 y 40/204, párrafo 3; resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/24, párrafos 1 a 4, 1987/86, párrafo 1; resolución 4 (1987) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; incisos b), c) y d); y Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo para todo el sistema, subprogramas 3.4, 4.2, 5.3, 6.1 y 6.4.

b) Objetivos

21.23 Añádase el texto siguiente como párrafo 21.23A, después del párrafo 21.23:

21.23A Objetivos intergubernamentales:

- i) Formular planes, programas y proyectos nacionales basados en un análisis amplio de la relación mutua entre los factores que vinculan a la mujer y el desarrollo, tanto desde el punto de vista de la contribución de la mujer al desarrollo como de la repercusión del desarrollo en la mujer, teniendo en cuenta los efectos de las nuevas tendencias económicas mundiales sobre la mujer;
- ii) Aplicar nuevos métodos de investigación y análisis a los nuevos problemas de la mujer como base para formular políticas y programas en los planos nacional, regional e interregional a fin de promover el adelanto de la mujer y una mayor igualdad entre hombres y mujeres;

- iii) Institucionalizar la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones sobre el desarrollo;
 - iv) Desarrollar una infraestructura social para el cuidado y la educación de los hijos de las personas que trabajan a fin de reducir su doble carga.

Objetivos generales de la Secretaría:

- i) Terminar el estudio del papel que ha cumplido la mujer en el desarrollo a lo largo del tiempo y en diferentes culturas y regiones;
- ii) Prestar asistencia a todos los mecanismos nacionales e instituciones regionales y nacionales de investigación que estudian los efectos de las tendencias mundiales y regionales del desarrollo sobre el papel de la mujer en el desarrollo;
- iii) Terminar los informes sobre las relaciones mutuas entre la meta del desarrollo y las metas de la igualdad y la paz tal como se formularon en las Estrategias orientadas hacia el futuro, para su presentación a los órganos intergubernamentales que se ocupan de esas cuestiones;
- iv) Elaborar y coordinar enfoques a nivel de todo el sistema respecto de la mujer y el desarrollo, sobre todo para actualizar el Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo 6/;
- v) Elaborar métodos de investigación multisectorial y multidisciplinaria sobre la condición de la mujer en el proceso de desarrollo;
- vi) Establecer un servicio mundial de información y documentación sobre las investigaciones relativas a la mujer y el desarrollo;
- vii) Alentar a las organizaciones no gubernamentales internacionales a que hagan participar a la mujer en sus actividades, y alentar a las organizaciones de mujeres y a todos los órganos gubernamentales apropiados de los diversos países a hacer participar a la mujer en debates y estudios sobre distintos aspectos del proceso de adopción de decisiones relativas àl desarrollo;
- viii) Terminar de elaborar las propuestas iniciales sobre nuevas estrategias para hacer frente a los problemas derivados de los cambios a nivel de la familia, el papel de la mujer y las relaciones entre hombres y mujeres, y promover la aplicación de normas internacionales para el establecimiento de una infraestructura social de asistencia a las personas en situación de dependencia.

c) Problema considerado

- 21.24 <u>Añádase</u> el texto siguiente como párrafo 21.24A después del párafo 21.24:
- 21.24A Para que la mujer pueda participar plenamente como agente y beneficiaria del desarrollo es necesario tener un conocimiento preciso del papel que desempeña y del que podría desempeñar y de las políticas necesarias para lograr ese objetivo. Si bien se han hecho grandes progresos en lo que se refiere a suministrar información sobre esta cuestión en publicaciones como, por ejemplo,

- el Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo y su primera versión actualizada, los estudios realizados hasta la fecha sólo constituyen una base para un análisis más detallado que podría conducir a la elaboración de medidas de política concretas. Las relaciones mutuas entre las metas de la igualdad y la paz, los efectos que tiene sobre la participación de la mujer el hecho de compartir la responsabilidad por crianza de los hijos, y la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones son algunas de las cuestiones sobre las que es necesario obtener más información. Además, para disponer a nivel mundial de información sobre el papel de la mujer es necesario aprovechar todos los datos disponibles, en particular los recogidos por mecanismos nacionales. Ya se ha hecho hincapié en la necesidad de establecer una red operacional de investigación e información.
- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 21.26 Añádase el texto siguiente como párrafo 21.26A después del párrafo 21.26:
- 21.26A En el período 1990-1991 se continurán los preparativos para el examen de los temas prioritarios para 1991-1992, que incluirán la organización de grupos de expertos y de seminarios cuando corresponda y cuando se solicite. Se prestará apoyo a los mecanismos nacionales, para lo cual se intercambiarán los resultados de investigaciones, y se realizarán trabajos técnicos, de planificación y de reunión de informacion para la segunda versión actualizada del Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo.
- SUBPROGRAMA 5. PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA PROMOCION DE LA PAZ Y LA COOPERACION INTERNACIONAL

El texto siguiente modifica los párrafos 21.27 a 21.30 del documento A/37/6/Add.1, revisados en el documento A/41/6.

a) Base legislativa

21.27 <u>Añádase</u> resclución 40/108 de la Asamblea General, y resolución 1987/24 del Consejo Económico y Social, anexo; Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema, subprogramas 3.4, 4.1, 4.2 y 6.1.

b) Objetivos

21.28 Añádase el texto siguiente como párrafo 21.28A después del párrafo 21.28:

21.28A Objetivos intergubernamentales:

- i) Aplicar las disposiciones de la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales;
- ii) Prevenir y reducir la violencia en la familia;
- iii) Logra que aumente el número de mujeres en puestos en que se toman decisiones en materia de política exterior y en cargos de alto nivel de misiones diplomáticas bilaterales y multilaterales;

iv) Alentar a grupos, asociaciones, cooperativas, sindicatos y otras organizaciones no gubernamentales a que promuevan los intereses de la mujer e institucionalicen la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones relacionadas con la paz;

Objetivos generales de la Secretaría:

- i) Terminar de elaborar las propuestas iniciales sobre nuevas estrategias para hacer frente a los problemas derivados de los cambios a nivel de la familia, el papel de la mujer y las relaciones entre hombres y mujeres, con miras a crear un ambiente en que se promueva la igualdad, la justicia social, el respeto de la dignidad del individuo y el arreglo pacífico de los conflictos;
- ii) Alentar a las organizaciones de mujeres y a todos los órganos gubernamentales apropiados de los diversos países a que hagan participar a la mujer en debates y estudios sobre los distintos aspectos del proceso de adopción de decisiones para el desarrollo, que está indisolublemente vinculado a la igualdad y la paz, a fin de promover la comprensión y las relaciones de amistad entre los países y los pueblos;
- iii) Terminar de elaborar los informes sobre las relaciones mutuas entre la metr del desarrollo y las metas de la igualdad y la paz;
 - iv) Terminar de elaborar un estudio de los instrumentos internacionales pertinentes y elaborar directrices sobre la prestación de asistencia a la mujer en situaciones de conflicto.

c) Problema considerado

- 21.29 Añádase el texto siguiente como párrafo 21.29A después del párrafo 21.29:
- 21.29A La cuestión de la paz está indisolublemente relacionada con las cuestiones de la igualdad y el desarrollo. Las relaciones mutuas deben estudiarse detenidamente para formular políticas coherentes. Una de las cuestiones que requiere más investigación y análisis es la del papel de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en pro de la paz, las medidas de política relativas a la violencia en la sociedad, incluida la familia, y diversas medidas para promover el desarme y el arreglo pacífico de controversias entre Estados.
- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 21.30 <u>Añádase</u> el texto siguiente como párrafo 21.30A después del párrafo 21.30:
- 21.30A Las actividades en pro de la paz en el plano internacional se centrarán en la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones sobre la paz y el desarme, que será el tema prioritario de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1992. Además, como parte de las actividades tendientes a promover la educación para la paz y como complemento del examen del tema prioritario de la paz que se realizará en 1988, se procurará coordinar esfuerzos en el sistema de las Naciones Unidas, sobre todo por conducto de centros regionales (ya sea organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales) tomando como guía las recomendaciones de la Comisión. Como complemento del examen del tema prioritario de 1990 y en relación con problemas paralelos vinculados al tema de

la igua' d, como el caso de las mujeres vulnerables, se seguirán examinando los problemas de la mujer en situaciones de conflicto. En lo que respecta a la cuestión de la violencia contra la mujer, se organizarán actividades como complemento del examen del tema prioritario para 1988 que incluirán un examen de la relación entre distintos niveles de violencia.

<u>Añádase</u> el texto siguiente como nuevos párrafos 21.30B, 21.30C, 21.30D y 21.30E después del párrafo 21.30A:

SUBPROGRAMA 5A. VIGILANCIA, EXAMEN Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO*

a) <u>Base legislativa</u>

21.30B Resolución 40/108 de la Asamblea General; resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/18, párrafos 1 y 4, y 1987/22, anexo; resolución 4 (1987) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, inciso e); Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema, subprogramas 5.2, 6.2 y 6.3; y Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, sección V: Cooperación internacional y regional.

b) Objetivos

21.30C Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: observar la aplicación general de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro mediante análisis completos de las medidas adoptadas, los recursos asignados y los progresos logrados en la formulación y aplicación de directrices de política internacionales y nacionales para el adelanto de la mujer; establecer mecanismos nacionales de planificación y formulación de políticas para el adelanto de la mujer o fortalecer los existentes; y fortalecer las redes para el intercambio de información sobre la mujer entre gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, investigadores y activistas y promover entre ellos una comunicación y una cooperación más eficaces;
- objetivos generales de la secretaría: realizar tres series de actividades de vigilancia y un examen y evaluación, en 1990 y 1995, de la aplicación a nivel mundial de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro y de los temas prioritarios actuales y futuros que decida la Comisión de la Condición Jurídica y ¿ sial de la Mujer; establecer un sistema para obtener información de los diversos países y del sistema de las Naciones Unidas para el examen y evaluación de la experiencia nacional en la aplicación de las Estrategias y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como para actualizar la información disponible; prestar asistencia a todos los países que lo soliciten para establecer mecanismos nacionales o fortalecer los existentes, en parcicular para reforzar sus funciones de

Nuevo subprograma.

vigilancia, examen y evaluación; preparar y divulgar directrices sobre el establecimiento y mantenimiento de mecanismos nacionales para promover la plena integración de la mujer en el desarrollo; establecer un sistemade información que abarque información estadística y bibliográfica, y establecer redes para la difusión de información mediante boletines y otros medios y la realización de reuniones de organizaciones no gubernamentales, o fortalecer las redes existentes.

c) Problema considerado

21.30D Para mantener el dinamismo y la pertinencia de las Estrategias orientadas hacia el futuro, es necesario vigilar, examinar y evaluar cuidadosamente los progresos que se realicen. De lo contrario, se podría menoscabar la importancia del adelanto de la mujer tanto en la formulación de políticas oficiales como en la ejecución de programas concretos, se podrían perpetuar programas inútiles y las nuevas iniciativas podrían no llegar a conocimiento de la comunidad internacional. La base de las actividades de vigilancia, examen y evaluación deben ser los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, cuyo desarrollo hasta ahora ha sido desparejo y que actualmente carecen de medios para intercambiar información en forma sistemática. La corriente de información entre los planos nacional e internacional tiene los mismos defectos.

d) Estrategia para el período 1984-1991

21.30E En el bienio 1990-1991 se prestará apoyo para el primer examen y evaluación de las Estrategias orientadas hacia el futuro; se organizará por lo menos un curso de información para funcionarios de organismo, nacionales, se editarán 16 números de la publicación Women News, que incluirán publicación Women 200, que incluirán resúmenes de los resultados de las series de actividades de examen, vigilancia y evaluación.

SUBPROGRAMA 6. JOVENES

El texto siguiente modifica el párrafo 21.34 del documento A/37/6, revisado en el documento A/39/6.

d) Estrategia para el período 1984-1991

21.34 Añádase el texto siguiente como párrafo 21.34A después del párrafo 21.34:

21.34A La Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, que actúan como centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidaz para las cuestiones relacionadas con los jóvenes, desempeñan un importante papel en la promoción, vigilancia y evaluación de la aplicación de las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud. Las actividades futuras seguirán centrándose en la necesidad de complementar adecuadamente las iniciativas tomadas durante el Año Internacional de la Juventud y la aplicación eficaz de las directrices, que podrían utilizarse como marco conceptual para la formulación de políticas y programas amplios relacionados con los jóvenes. Esas actividades consistirán en lo siguiente: a) la evaluación de problemas críticos y de nuevas tendencias en la esfera de la juventud; b) el fomento de actividades en todos

los niveles para mejorar la situación de los jóvenes en todo el mundo; c) la adopción de medidas para asegurar que los problemas y los intereses de los jóvenes sigan siendo parte inherente de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, y el fortalecimiento de la colaboración entre organismos en la esfera de la juventud para asegurar la complementariedad de actividades en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales; d) la adopción de medidas para mantener una cooperación eficaz con los jóvenes y las organizaciones juveniles; e) la realización de investigaciones y análisis sobre políticas y programas relativos a los jóvenes; f) la prestación de servicios de asesoramiento a los países para la formulación de políticas y programas nacionales integrados y a largo plazo en favor de los jóvenes, en particular a los países en desarrollo y los menos adelantados, con cargo a los recursos del Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud; q) recoger y divulgar información pertinente por medio de publicaciones, circulares y el Boletín de Información para la Juventud; y h) el mejoramiento de las vías de comunicación entre las Naciones Unidas y los jóvenes y las organizaciones juveniles.

SUBPROGRAMA 7. ENVEJECIMIENTO

El texto siguiente modifica el párrafo 21.38 del documento A/37/6, revisado en el documento A/39/6:

- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 21.38 <u>Suprímase</u> el inciso ii) del párrafo 21.38, <u>substitúyase</u> por el siguiente inciso ii) y <u>añádase</u> el nuevo inciso vi);:
 - ii) Se prepararán informes para los órganos intergubernamentales y se harán estudios sobre las consecuencias sociales y económicas del envejecimiento de la población. Además, en 1989 se hará un segundo examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;
 - vi) Se establecerán institutos y centros para proporcionar capacitación en los países en desarrollo a fin de que éstos puedan aplicar el Plan de Acción.

SUBPROGRAMA 8. IMPEDIDOS

b) Objetivos

21.40 <u>Añádase</u> el texto siguiente al final del inciso iii) del párrafo 21.40 del documento A/39/6:

; complementar y aplicar las recomendaciones y conclusiones de la Reunión Mundial de Expertos encargados de examinar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos después de transcurridos cinco años; en particular, comenzar los preparativos para la segunda serie de actividades de vigilancia de la aplicación del Programa Mundial de Acción para las Impedidos en la segunda mitad del Decenio; organizar una serie de reuniones técnicas antes de 1992; y hacer una evaluación global a fines del Decenio para emprender actividades complementarias durante el decenio siguiente, que terminará en el año 2000.

PROGRAMA 2. DESARROLLO SOCIAL EN AFRICA (CEPA)

SUBPROGRAMA 2. PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES*

Este subprograma modifica el subprograma 2 titulado "Juventud y Bienestar Social", que figura en la página 449 del documento A/37/6. Así pues, modifica los párrafos 21.61 a 21.64 como se indica a continuación:

a) Base legislativa

21.61 <u>Añádase</u> el texto siguiente: resoluciones de la Asamblea General 40/17, párrafos 1 y 2; 40/31, párrafo 13; 40/32, párrafo 10; 40/33, párrafo 13; 40/34, párrafos 5 y 9; 40/35, párrafos 4 y 6; 40/36, párrafo 5; 40/121, párrafos 4 y 13; 40/122, párrafo 2; 41/97, párrafos 2 y 4; 41/98, párrafos 1 y 2; 41/99; 41/106; 41/107, párrafo 2; 41/127, párrafo 8; 41/149, párrafo 9; resoluciones del Consejo Económico y Social 1985/35, párrafos 1 y 3; 1986/13, párrafo 2; 1986/10; 1986/11; 1986/12; 1986/16, párrafos 1, 2 y 3; 1987/53, párrafo 12; resoluciones 494 (XIX) y 609 (XXII) de la Conferencia de Ministros de la CEPA.

b) Objetivos

21.62 <u>Añádase</u> a los incisos i) y ii), el siguiente texto:

- i) , incluida una participación más equilibrada y eficaz de la juventud en el desarrollo, la plena participación e integración de los impedidos en la vida socioeconómica, la prevención del delito, la delincuencia juvenil y el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, así como la administración de la justicia penal;
- ii) ; fortalecer, ejecutar y evaluar programas, estrategias y servicios sociales apropiados para lograr la participación efectiva de los jóvenes en el desarrollo, la participación y la integración de los impedidos en la vida económica y social y la prevención del delito, la delincuencia juvenil y el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, así como la administración de la justicia penal en el contexto del desarrollo.

c) Problemas considerados

Añádanse los dos nuevos párrafos siguientes:

21.63A Se tiende a admitir cada vez más que el aumento en el porcentaje de delitos, incluidas nuevas formas de delitos tales como el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, constituye un elemento perturbador del bienestar económico y social de los países africanos. La delincuencia deteriora la calidad de vida, obstaculiza el desarrollo y hasta invalida algunos de los logros del desarrollo obtenidos con mucha dificultad por los países africanos y supone elevados costos económicos y sociales. Algunas formas de delincuencia, particularmente el tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas, los delitos económicos y otros similares, han traspasado las fronteras nacionales y, por lo tanto, es necesario adoptar medidas concertadas en los planos regional e internacional.

Nuevo título del subprograma.

21.63B El problema de los impedidos es otra cuestión que debe tratarse. Se calcula que en Africa hay 50 millones de casos de impedimento. Los deficientes programas y servicios de atención primaria de la salud, las epidemias, la malnutrición, el hambre y la inanición, los desastres naturales, los peligros ambientales, los diversos tipos de accidente, los conflictos armados, los conflictos civiles y las guerras de liberación, todo ello ha contribuido a aumentar el número de impedidos en la región. Es preciso adoptar medidas apropiadas destinadas a rehabilitar a los impedidos y a proporcionarles las mismas oportunidades de que disponen las otras personas, con el objeto de lograr una mayor participación e integración de los impedidos en la vida económica y social de los países.

d) Estrategia para el período 1984-1991

21.64 Añádase al párrafo el siguiente texto: Se realizarán varias actividades, entre éstas: investigaciones orientadas a la adopción de medidas que sirvan de base para la formulación, ejecución y evaluación de programas sociales eficaces y pertinentes; estrategias y servicios relacionados con la juventud, la prevención del delito, la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, la justicia penal y los impedidos; cursos de capacitación, cursos prácticos, seminarios, reuniones de expertos, viajes de estudio, pasantías y reuniones como foros para intercambiar ideas y conocimientos técnicos y formular estrategias comunes; servicios de apoyo para el establecimiento y el fortalecimiento de organizaciones, asociaciones, órganos de coordinación y servicios nacionales competentes; asesoramiento técnico a los Estados miembros; publicación de informes técnicos, quías y directrices, promoción de estrategias conjuntas y de la cooperación; apoyo técnico a las instituciones regionales como el Instituto Africano de Readaptación (IAR) y el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y cooperación con las mismas; y servicios de publicidad e información.

SUBPROGRAMA 4. ELABORACION DE POLITICAS SOCIALES, PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL*

Se propone crear un nuevo subprograma dentro de este programa, después del párrafo 21.68 del documento A/37/6, como se indica a continuación:

a) Base legislativa

21.68A La base legislativa de este subprograma está constituida por las resoluciones de la Comisiona 423 (XVI) y 601 (XXII), párrafos 1, 4, 6 y 7 [recomendaciones de la cuarta reunión de la Conferencia de Ministros Africanos de Asuntos Sociales]; las resoluciones de la Asamblea General 40/40; 40/98, párrafos 1, 2, 4 y 5; 40/100, párrafos 11, 12, 13, 14 y 17; 41/142, párrafos 4 y 7 y S-13/2; las resoluciones del Consejo Económico y Social 1985/26, 1985/64 y 1987/48.

^{*} Nuevo subprograma.

b) Objetivos

21.68B Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: promover la formulación y aplicación de políticas sociales y planes estratégicos apropiados como parte de los planes nacionales de desarrollo con el objeto de lograr un desarrollo económico y social equilibrado, basado en los principios sociales de la equidad, la participación y la justicia social; promover la formación de los recursos humanos y el desarrollo de la capacidad institucional para la planificación del desarrollo social; y promover la cooperación para el desarrollo social en los planos subregional y regional;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: asistir a los gobiernos de los Estados miembros en la determinación y el análisis de los problemas que afronta el desarrollo social en Africa, como base para la formulación de políticas y estrategias sociales apropiadas; asistir en el mejoramiento de la capacidad de planificación para el desarrollo social centro del marco de una programación y planificación socioeconómica global; y promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo africanos para el desarrollo social.

c) Problema considerado

21.68C La capacidad de los países africanos para alcanzar el objetivo de una elevación constante del nivel de vida de sus poblaciones, diferentes social, económica y culturalmente, se ha visto limitada por la falta de adecuación y la falta de coordinación entre las políticas sociales nacionales, la falta de conocimientos técnicos y especializados apropiados para la formulación y la planificación de una política social, las elevadas tasas de crecimiento demográfico y la escasez de recursos financieros, y se ha visto agravada por la reciente crisis económica y la deuda externa. Los débiles vínculos existentes entre los sectores social y económico y las políticas sectoriales han ocasionado también numerosos desequilibrios. Ante esta situación, las repercusiones de la reciente crisis económica y de algunas medidas de ajuste estructural adoptadas por los gobiernos han sido particularmente serias en el ámbito social. La crisis y esas medidas han agravado las condiciones de pobreza, la disparidad de los ingresos, el desempleo, las malas condiciones de salud y la falta de acceso a los servicios sociales, particularmente en el caso de las mujeres y los niños pobres de las zonas rurales y urbanas.

21.68D Por lo tanto, es necesario proceder cuanto antes a la recopilación y el análisis oportuno y amplio de datos, a los exámenes de situación así como a la formulación, la aplicación y la supervisión de políticas y programas eficaces y coordinados de desarrollo social.

d) Estrategia para el período 1984-1991

21.68E Se efectuarán investigaciones y estudios orientados a la formulación de políticas y a la adopción de medidas para analizar la situación social de Africa y determinar sus principales problemas con el objeto de prestar asistencia a los Estados miembros en la formulación y la aplicación de políticas, estrategias, planes y programas apropiados. Se proporcionará a los países africanos así como a las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales, servicios de asesoramiento técnico y cooperación técnica sobre las modalidades para promover

la coordinación entre los diversos sectores dentro de varias esferas de desarrollo social y los vínculos entre el sector social y el sector económico dominante. Asimismo, se brindará asistencia para el mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos y de las instituciones en lo que se refiere a la formulación de políticas sociales y la promoción de la cooperación y el intercambio de información mediante reuniones, viajes de estudio, seminarios y cursos prácticos.

PROGRAMA 3. DESARROLLO SOCIAL EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

SUBPROGRAMA 2. INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO

Los párrafos que figuran a continuación modifican los párrafos 21.75 a 21.78 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

21.75 <u>Agréquese</u> lo siguiente al final del párrafo: así como las resoluciones 483 (XXI) de la CEPAL, 1987/86 del Consejo Económico y Social y 40/105 y 40/108 de la Asamblea General.

b) Objetivos

- 21.76 i) Objetivos intergubernamentales: Sustitúyase el texto del inciso i) con lo siguiente: promover la participación igualitaria, eficaz y total de la mujer en el desarrollo económico, social, cultural, jurídico y político, y asegurar que el papel de la mujer en el procaso de desarrollo se tenga plenamente en cuenta en los planes nacionales de desarrollo en el contexto de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;
 - ii) Objetivos generales de la secretaría: Agréguese lo siguiente al final del inciso ii): ", teniendo particularmente en cuenta los mecanismos que aseguran que se satisfagan las necesidades de los grupos de mujeres más vulnerables".

c) Iroblema considerado

21.77 <u>Agréquese</u> lo siguiente al final del párrafo: Muchos obstáculos se oponen aún al logro de la igualdad entre la mujer y el hombre y a su participación plena y eficaz a todos los niveles de la adopción de decisiones.

d) <u>Estrategia para el período 1984-1990</u>

Agréquese el siguiente párrafo nuevo:

21.78A Se realizarán investigaciones interdisciplinarias y multisectoriales sobre el papel de la mujer en varios aspectos del proceso de desarrollo, que contendrán recomendaciones concretamente orientadas hacia la adopción de medidas en el contexto de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular respecto del capítulo sobre cooperación internacional y regional.

PROGRAMA 4. DESARROLLO SOCIAL EN ASIA OCCIDENTAL (CESPAO)

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL*

El siquiente texto modifica los párrafos 21.81 a 21.84 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

- 21.81 <u>Agréquese</u> lo siguiente: así como las resoluciones 40/30, 40/31, 40/100 y 41/174 de la Asamblea General y las resoluciones 156 (XIV) y 157 (XIV) de la CESPAO.
- 21.82 <u>Agréguese</u> lo <u>siguiente</u> al final del inciso i): ", en especial a favor de los impedidos; formular políticas y estrategias destinadas a mejorar la vigilancia del aprovechamiento de los recursos sociales y humanos, con particular hincapié en los indicadores sociales integrados en las esferas de la salud, la nutrición, la defensa social, la seguridad social, el bienestar social y determinados grupos sociales";

<u>Agréquese</u> lo siguiente al final del inciso ii): "; promover el aprovechamiento de los recursos humanos mediante un enfoque integrado del desarrollo y el bienestar sociales";

Insértese en el inciso iii) después de las palabras "participación popular activa en la adopción de decisiones ..." lo siguiente: el desarrollo y la vigilancia de los indicadores sociales (1988-1990), un estudio de la situación social de la CESPAO (1991), un examen de las políticas y los programas nacionales de los sistemas de seguridad social y de bienestar social en la región (1988-1991), una evaluación de la situación y los servicios respecto de los impedidos y la formulación de la asistencia pertinente (1988-1991).

c) Problema considerado

21.83 Agréquese lo siguiente al final del párrafo: "y al bienestar social, con particular hincapié en las necesidades de reintegración de los impedidos en la sociedad. La tendencia a separar las dimensiones social y económica en los proyectos de desarrollo, debido a obstáculos administrativos y técnicos, frecuentemente da como resultado la duplicación y el derroche de los recursos".

d) Estrategia para el período 1984-1991

Agréquese el siguiente párrafo nuevo:

21.84A Se desarrollará un enfoque multidisciplinario de los indicadores pertinentes de la integración social en la región de la CESPAO y se realizarán estudios de la calidad de la vida y los niveles de vida en la región. Se prestará atención a la albuación de los impedidos formulando políticas y medidas innovadoras y mediante el intercambio de información y la prestación de servicios de asesoramiento. Además, se prepararán manuales y directorios sobre la cuestión de los impedidos.

^{*} Nuevo título del subprograma.

SUBPROGRAMA 2. LA MUJER Y EL DESARROLLO*

El texto siguiente modifica los párrafos 21.85 a 21.88 del documento A/37/5.

a) Base legislativa

21.85 <u>Añádanse</u> la Conferencia Mundial de Nairobi, y las resoluciones 40/101 y 41/110 de la Asamblea General.

b) Objetivos

21.86 Añádase al final del inciso iii) el texto siguiente: "evaluar las repercusiones de los cambios socioculturales en la situación de la mujer (1988), identificar a las mujeres profesionales árabes (1987-1991), evaluar el empleo de la mujer en el sector no estructurado de la economía (1988), evaluar las repercusiones de los cambios socioculturales en la familia árabe (1989) y desarrollar la capacidad nacional y regional para realizar proyectos de asistencia técnica destinados a la mujer (1984-1991)".

c) Problema considerado

21.87 <u>Añádase</u> al final del párrafo el texto siguiente: "Los Estados miembros de la CESPAO necesitan una compilación de información básica sobre la mujer y su participación en la fuerza de trabajo de los sectores estructurado y no estructurado de la economía, así como sobre la familia árabe, a fin de formular políticas apropiadas y programas orientados hacia la acción".

d) Estrategia para el período 1984-1991

Añádase el nuevo párrafo siguiente:

21.88A Se promoverá el desarrollo de los recursos humanos mediante la prestación de asistencia técnica y la realización de programas de capacitación para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo. Se harán investigaciones y estudios y se producirá material informativo a fin de ayudar a los gobiernos a formular políticas y programas apropiados para fomentar la participación de las mujeres de zonas urbanas y rurales. La prestación de asistencia técnica para el adelanto de la mujer se facilitará mediante la publicación de una guía de mujeres árabes profesionales. Se realizarán estudios y reuniones intersectoriales para evaluar los cambios en el carácter y la estructura de la familia árabe y se adoptarán políticas apropiadas para fomentar su papel en el desarrollo.

Nuevo título del subprograma.

PROGRAMA 5. DESARROLLO SOCIAL EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

Se propone que en este programa se establezca un nuevo subprograma, a continuación del párrafo 21.102, que diga lo siguiente:

SUBPROGRAMA 4. FACILITACION DEL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS*

a) Base legislativa

21.102A La base legislativa de este subprograma está en el informe de la Comisión sobre su 43° período de sesiones, 1987 (E/1987/34-E/ESCAP/590, párrs. 223, 236 y 237), y la resolución 260 (XLIII) de la CESPAP relativa al plan de acción integrado sobre desarrollo de los recursos humanos. [Se tiene previsto que, en su 44° período de sesiones, que se celebrará en abril de 1988, la CESPAP establecerá un mandato para la ejecución de un plan de acción de desarrollo de los recursos humanos hasta el año 2000.]

b) Objetivos

21.102B Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: establecer y ejecutar políticas, planes y programas nacionales y regionales para el desarrollo de los recursos humanos como método integrado de mejoramiento de los recursos humanos de la región, haciendo particular hincapié en el fomento del empleo y la mano de obra, la ciencia y la tecnología, la calidad de vida y la pare pación de la mujer en el desarrollo;
- ii) Objet no general de la secretaría: facilitar los esfuerzos nacionales y regionales para establecer y ejecutar políticas, planes y programas para el desarollo de los recursos humanos en el marco del plan de acción integrado de la CESPAP sobre el desarrollo de recursos humanos;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazos determinados: ayudar a los gobiernos a establecer estrategias convenientes y a fortalecer la infraestructura para adoptar un enfoque integrado respecto de la política, la planificación y la programación para el desarrollo de los recursos humanos, así como establecer una red regional para facilitar la cooperación interqubernamental al respecto.

c) Problema considerado

21.102C A fin de que los gobiernos elaboren métodos eficaces de desarrollo de los recursos humanos, será necesario que reciban asistencia para fortalecer su capacidad de elaboración de políticas, planificación y programación respecto de todos los aspectos del desarrollo de los recursos humanos, inclusive el fomento del empleo y la mano de obra, la ciencia y la tecnología y la calidad de vida. Además, el carácter integrado e intersectorial del desarrollo de los recursos humanos exige que se proporcione asistencia para asegurar que se vean facilitados de modo eficaz los sistemas de planificación y programación en los planos nacional y regional.

^{*} Nuevo subprograma.

d) Estrategia para el período 1984-1991

21.102D A fin de facilitar el desarrollo de los recursos humanos para el período 1990-1991 se dará preponderancia a la cooperación técnica. Las actividades relacionadas con la adopción de políticas, la planificación y la programación se centrarán en el examen y el análisis de los proyectos de desarrollo de los recursos humanos en el plano nacional. Se utilizará la experiencia de países más desarrollados o que hayan obtenido más éxitos con objeto de perfeccionar las políticas, planes y programas de desarrollo de los recursos humanos en los países menos desarrollados o en los que hayan obtenido menos éxitos. Al mismo tiempo, se adoptarán medidas preliminares - sobre la base de la experiencia en el desarrollo de los recursos humanos en el plano nacional - para elaborar métodos cada vez más flexibles de desarrollo de los recursos humanos de la región.

CAPITULO 22. ESTADISTICA

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

El texto siguiente modifica el párrafo 22.6 del documento A/37/6 en su forma revisada en los documentos A/39/6 y A/41/6.

 $\underline{\text{Añádanse}}$, después del inciso g) del párrafo 22.6, los siguientes incisos nuevos h), i) y j):

- h) Desarrollo y mejoramiento de las estadísticas sobre servicios, particularmente las estadísticas sobre el comercio internacional de los servicios, en respuesta al creciente interés de los gobiernos y las organizaciones internacionales en las estadísticas relativas a ese sector;
- i) Actividades metodológicas que fomenten el establecimiento y la ampliación de un marco de estadísticas para evaluar las industrias familiares y pequeñas y que faciliten el intercambio internacional de información con respecto a las prácticas nacionales en esa esfera de las estadísticas;
- j) Actividades metodológicas y de reunión de datos para estadísticas e indicadores sobre la situación de la mujer, con el objeto de prestar apoyo a los servicios de estadística nacionales e internacionales en la obtención de estadísticas e indicadores confiables, amplios e imparciales sobre la situación de la mujer y su contribución al desarrollo económico y social, así como sobre la desigualdad entre el hombre y la mujer y los efectos de las leyes y prácticas discriminatorias sobre el papel que desempeña la mujer en el desarrollo, para utilizarlos en la formulación de políticas, la planificación y la investigación.

Añádase el nuevo párrafo 22.7 que se indica a continuación:

- 22.7 Entre las esferas a las cuales se dará menor importancia entre 1990 y 1991 en comparación con el período 1984-1989 figuran:
- a) La labor relativa a estadísticas generales de los precios, estaba destinada anteriormente a la preparación y la promoción de métodos unificados para la preparación de estadísticas de precios y de un servicio central para que todos los organismos internacionales pudieran obtener datos sobre precios, pero a partir de 1988, la labor se concentrará en el Proyecto de Comparación Internacional, en la continuación de la labor sobre estadísticas de los precios de productos básicos objeto de comercio internacional y en la revisión de los métodos para la preparación de índices de precios y cantidades especiales;
- b) Se espera que la labor sobre estadísticas de la distribución de los ingresos se limite a la oberración de la evolución de los métodos y a la reunión de datos de diversos país a sobre estadísticas de ingresos y gastos en el hogar;
- c) Se suspenderá la labor proyectada sobre un aspecto de la coordinación; es decir, que se ha abandonado el proyecto anterior de examen general de las publicaciones de estadística del sistema de las Naciones Unidas, pero se prestará atención dentro de cada tema a la cuestión de la coherencia y la compatibilidad entre las diversas publicaciones internacionales.

PROGRAMA 1. ESTADISTICAS MUNDIALES (DAESI)

SUBPROGRAMA 1. ELABORACION DE CONCEPTOS Y METODOS

El texto siguiente modifica los párrafos 22.10, 22.13 y 22.16 del documento A/37/6 en su forma revisada en el documento A/39/6.

d) Estrategia para el período 1984-1991

22.10 Modifiquese el párrafo 22.10 con el siguiente texto:

En los trabajos sobre cuentas nacionales se dará prioridad al examen de las estadísticas de contabilidad nacional para preparar la revisión del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Se organizará primeramente la realización de estudios concretos, que se llevarán a cabo para esclarecer los conceptos actuales del SCN a la luz de la práctica de los países, y para conciliar las normas de contabilidad nacional con las de otros sistemas tales como el Sistema de Balances de la Economía Nacional (SPM) y con los sistemas de esferas relacionadas con la estadística, en particular, los elaborados por el FMI para las estadísticas de las balanzas de pagos y las finanzas públicas. Además, la Secretaría de las Naciones Unidas, en cooperación con el FMI, la OCDE, el Banco Mundial y la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT), coordinará el examen y celebrará una serie de reuniones de grupos de expertos sobre temas de examen del SCN que abarquen los aspectos de la estructura del SCN, la contabilidad nacional a precios constantes, transacciones externas, cuentas del sector de los hogares, cuentas del sector público, cuentas de producción, cuadros de insumo-producto, corrientes financieras y la vinculación del SCN y el SPN. Se invitará a las comisiones regionales a participar en estas actividades con el objeto de asegurar una amplia representación, y que se preste la debida atención a las cuestiones pertinentes para los países en desarrollo. Estas reuniones darán lugar a un sistema de cuentas nacionales revisado, que será más amplio que el actual y podrá aplicarse tanto a los países en desarrollo como a los desarrollados. Simultáneamente, se preparará un Manual de Contabilidad Nacional para complementar el SCN revisado y proporcionar orientación práctica y aclarar detalles a los productores así como a los usuarios de las estadísticas de cuentas nacionales.

22.13 Suprimase la primera oración del párrafo hasta la palabra "aplicación" y sustitúyase por el texto siguiente:

Con respecto a la integración y el mejoramiento de las estadísticas e indicadores sociales, demográficos, de asentamientos humanos y aspectos conexos, se prepararán estudios especiales e informes técnicos acerca de los métodos estadísticos para la reunión y la recopilación de estadísticas e indicadores integrados sobre grupos especiales de la población y cuestiones especiales a las que los gobiernos asignen, en su política, gran prioridad, entre éstas los aspectos cualitativos del desarrollo, el establecimiento, la difusión y la utilización de bases de datos estadísticos nacionales e internacionales en esas esferas, la elaboración y la aplicación ... (no hay más cambios).

Añádase el nuevo párrafo siguiente después del párrafo 22.13:

22.13A En la esfera de las estadísticas y los indicadores sobre la situación de la mujer, se asignará prioridad a la elaboración y la compilación de estadísticas e indicadores relacionados concretamente con la participación de la mujer en la economía, en particular el papel de la mujer en la producción, los ingresos y

las inversiones desde el punto de vista de las cuentas nacionales y del trabajo de la mujer en el sector no estructurado. La Comisión de Estadística, en su 25° período de sesiones, se se celebrará durante el primer trimestre de 1989, examinará un informe so sa marcha de los trabajos para la elaboración de conceptos y métodos estadísticos relativos a la contribución de la mujer a la economía, y los principales resultados de esa labor, realizada en colaboración con el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, se presentarán en el Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo y en un compendio de estadísticas separado sobre la participación y la producción de la mujer en el sector no estructurado, que se terminará entre 1989 y 1990.

22.16 <u>Suprímase</u> la última frase después de las palabras "estadísticas sobre el medio ambiente" del párrafo 22.16 y <u>añádase</u> el siquiente texto:

así como informes técnicos sobre conceptos, clasificaciones y métodos de recopilación, difusión y análisis de datos. La metodología estadística elaborada se aplicará en programas y proyectos regionales y nacionales. La experiencia adquirida en esas actividades proporcionará información para efectuar modificaciones, revisiones y posibles ampliaciones ulteriores de las publicaciones metodológicas.

Suprimase la última parte del texto después de las palabras "clasificaciones de las estadísticas" del párrafo 22.16A y añádase el siguiente texto:

, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, en términos tanto físicos como de valor. Se prepararán o se revisarán, según proceda, informes técnicos sobre determinados temas.

22.16B <u>Suprímase</u> el texto después de las palabras "informes técnicos especiales" y <u>añádase</u> el siguiente texto:

sobre programas estadísticos para las industrias familiares y pequeñas, la eficacia del Programa Mundial de Estadísticas Industriales de 1993 y las estadísticas sobre minerales, la recuperación secundaria de metales, la distribución y la revisión y actualización de las recomendaciones internacionales para las estadísticas de la construcción.

SUBPROGRAMA 6. ESTADISTICAS SOCIALES, DEMOGRAFICAS, DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS*

El siguiente texto modifica el título del subprograma 6 y los párrafos 22.39, 22.40, 22.45 y 22.46 del documento A/37/6.

- a) Base legislativa
- 22.39 <u>Añádanse</u> las recomendaciones de la Comisión de Estadística en su 24° período de sesiones (E/1987/19).
- b) Objetivos
- 22.40 <u>Intercálense</u> las palabras "de los asentamientos humanos" después de la palabra "demográficas" en el inciso ii).

^{*} Nuevo título del subprograma.

d) Estrategia para el período 1984-1991

Sustitúyanse los párrafos 22.45 y 22.46 por el siguiente texto:

- 22.45 El Compendium of Social Statistics and Indicators, que abarca importantes aspectos de los niveles de vida y aspectos cualitativos del desarrollo, se seguirá publicando y se mantendrá como base de datos estadísticos de microcomputadora. Además, se actualizarán periódicamente las bases de datos sobre estadísticas de las Naciones Unidas relativas a la mujer y los impedidos, y se distribuirán en discos flexibles para microcomputadora con la documentación apropiada para los usuarios. Se proporcionarán resúmenes impresos de esas bases de datos, en respuesta a las peticiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de usuarios especiales. El Compendium of Human Settlements Statistics se seguirá publicando y su contenido se ampliará cuando se disponga de datos nacionales en esta nueva esfera y se iniciará la preparación de una base de datos estadísticos de los asentamientos humanos para microcomputadora.
- 22.46 La Oficina de Estadística iniciará, en cooperación con las comisiones regionales, un programa internacional de reunión y difusión de estadísticas del medio ambiente. Una vez que se hayan establecido programas de estadísticas del medio ambiente en un número suficiente de países, la reunión de datos internacionales aumentará gradualmente de acuerdo con los datos más perfeccionados de que se disponga en las oficinas nacionales de estadística y en las organizaciones internacionales.
 - PROGRAMA 2. COOPERACION TECNICA EN LA ESFERA DE LA ESTADISTICA (DCTPD)

SUBPROGRAMA. APOYO A LA COOPERACION TECNICA

El texto siguiente modifica los párrafos 22.57 a 22.61 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

22.57 <u>Agréquese</u> lo siguiente al párrafo: las resoluciones 37/51, 37/52, 40/14 y 40/108 de la Asamblea General, y la resolución 1987/86 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

22.58 <u>Agréquese</u> lo siguiente al inciso i): "y asegurar la reunión, recopilación y difusión, en forma oportuna, fidedigna y coordinada, de estadísticas a nivel mundial, regional y nacional desagregadas por sexo en todas las esferas de importancia para la mujer y el desarrollo".

<u>Insértese</u> lo siguiente en el inciso ii) después de "para la elaboración de datos estadísticos": "y fomentar y apoyar la reunión y difusión en el plano nacional de estadísticas e indicadores sobre la situación de la mujer y la mujer en el desarrollo".

c) Problema considerado

22.59 <u>Insértese</u> lo siguiente al final de la penúltima oración del párrafo: "incluida la elaboración de estadísticas e indicadores y bases de datos orientadas a hacia los usuarios sobre la mujer y los grupos especiales de población, tales como las personas de edad y los ancianos, los incapacitados y los jóvenes".

<u>Insértase</u> lo siguiente en la última oración del párrafo después de "censos y encuestas": "y bases de datos orientadas hacia los usuarios".

d) Estrategia para el período 1984-1991

22.60 <u>Insértese</u> lo siguiente al final de la penúltima oración del párrafo: "Cuentas nacionales y estadísticas sobre servicios, y otros tipos de estadísticas económicas y sociales, incluso la elaboración de bases de datos orientadas hacia los usuarios sobre la mujer y los grupos especiales de población, como las personas de edad, los incapacitados y los jóvenes. Asimismo, se prevé que el aumento de la cooperación entre los países en desarrollo para que los más desarrollados en materia de estadística compartan sus conocimientos técnicos con los menos desarrollados, dé lugar a la organización y realización de más seminarios de capacitación".

Agréquese lo siguiente al párrafo: "Se realizarán esfuerzos por mejorar los conceptos y métodos, establecer sistemas más eficaces de reunión de datos desagregados por sexo en todas las esferas pertinentes, proporcionar servicios de procesamiento de datos y capacitación adecuados, ampliar la difusión y el uso de los datos importantes ya disponibles y promover el diálogo entre los usuarios y los elaboradores de datos sobre necesidades, prioridades y aplicaciones".

PROGRAMA 5. ESTADISTICAS EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

El siguiente texto modifica el título del subprograma 2 y los párrafos 22.96 a 22.99 del documento A/37/6.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO ESTADISTICO, ANALISIS CUANTITATIVO Y COOPERACION REGIONAL*

a) Base legislativa

22.96 Agréquese lo siguiente al final del párrafo: así como la decisión 1987/117 del Consejo Económico y Social y las resoluciones 476 (XXI), 478 (XXI) y 486 (XXI) de la CEPAL.

b) Objetivos

22.97 i) Objetivos intergubernamentales: Agréguese lo siguiente al final del inciso i): ", mejorar la producción de datos estadísticos y la capacidad de elaborarlos en la región con el fin de lograr una mayor puntualidad y confiabilidad; fomentar el acceso a la recuperación de la información por los sectores público y privado en cada país; suministrar a una gama más amplia de usuarios instrumentos metodológicos cuantitativos para el análisis de los datos; y promover o fortalecer los conductos de cooperación horizontal entre los países de América Latina y entre esos países y los de otras regiones";

^{*} Nuevo título del subprograma;

ii) Objetivos generales de la secretaría: Agréguese lo siguiente al final del inciso ii) "; ayudar a los gobiernos a evaluar y transferir las metodologías estadísticas y los progresos tecnológicos en los sistemas de computadorización obtenidos en los países en desarrollo y destinados en particular a una reunión y difusión de los datos; más oportuna y eficaz en función de los costos; promover el desarrollo, la actualización y la armonización de las clasificaciones internacionales uniformes y alentar la adhesión de la región a las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Comisión de Estadística y la aplicación de esas recomendaciones y decisiones; colaborar con los gobiernos en el establecimiento y la práctica de mecanismos institucionales dinámicos de cooperación estadística; y desarrollar, aplicar y promover la utilización de metodologías de análisis cuantitativo".

c) Problema considerado

22.98 Agréquese lo siguiente al final del párrafo: "Si bien la utilización de bancos de datos computadorizados se ha difundido suficientemente, la puntualidad y confiabilidad de las cifras no están a la altura de lo esperado. En la esfera de la difusión de estadísticas, la brecha entre las posibilidades de la tecnología moderna y el grado de aplicación práctica aumenta gradualmente. Los esfuerzos cooperativos en la región disminuyeron durante el primer lustro del decenio y se restablecieron solamente a comienzos del segundo lustro".

d) Estrategia para el período 1984-1991

Agréquese el siguiente párrafo nuevo:

22.99A Las actividades de este subprograma consistirán en la ayuda a los gobiernos, a pedido suyo, así como en la realización de estudios y la difusión de información, que se centrarán en la transferencia de tecnología y la adaptación metodológica a la región de las ventajas derivadas de los progresos alcanzados en materia de estadística y computadorización. Se harán esfuerzos por beneficiar a gran número de usuarios y organizar la información para satisfacer las necesidades de la región, en especial en relación con la preparación de posibles estudios y la formulación de políticas. Las recomendaciones y decisiones de la Comisión de Estadística se difundirán ampliamente y se alentará su aprobación a nivel regional.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO DE LA ESTADISTICA Y COOPERACION REGIONAL EN MATERIA DE ESTADISTICA

Se propone la supresión de este subprograma, ya que sus elementos pertinentes se han incluido en la revisión del subprograma 2 <u>supra</u>.

PROGRAMA 6. ESTADISTICAS EN EL ASIA OCCIDENTAL (CESPAO)

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DE LA ESTADISTICA

El siguiente texto modifica los párrafos 22.102 a 22.116 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

22.102 Agréquese lo siguiente: y la resolución 157 (XIV) de la CESPAO.

b) Objetivos

22.103 <u>Agréguese</u> lo siguiente al final del inciso ii): "; establecer y mantener bases de datos computadorizados pertinentes en relación con las principales esferas abarcadas por las estadísticas".

d) Estrategia para el período 1984-1991

22.105 Agréguese el siguiente inciso nuevo:

22.105 e) Se ampliarán las bases de datos estadísticos computadorizados de la CESPAO para que abarquen las grincipales estadísticas económicas y sociales. Se utilizarán nuevos métodos de reunión y difusión de los datos, en cooperación con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales.

PROGRAMA 7. ESTADISTICAS EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

Se propone que en el marco de ese programa se establezca, y se inserte después del actual párrafo 22.124, el nuevo subprograma siguiente:

SUBPROGRAMA 3. COMPUTADORIZACION DEL SECTOR PUBLICO*

a) Base legislativa

22.124A Recomendación de la Comisión de Estadística en su séptimo período de sesiones, 1987; [se prevé que la CESPAP, en su 44° período de sesiones, que se celebrará en abril de 1988, establecerá un mandato para la aplicación de un plan de acción para el desarrollo de los recursos humanos hasta al año 2000] informe sobre el séptimo período de sesiones de la Comisión, que se presentará a la CESPAP para que lo haga suyo en su 44° período de sesiones, que se celebrará en 1988.

b) Objetivos

22.124B Los objetivos de ese subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: promover en la administración de los países en desarrollo de Asia y el Pacífico la utilización de tecnología moderna de información a fin de fortalecer la capacidad de planificación y gestión del desarrollo económico y social en los planos nacional y subnacional;
- ii) Objetivos generales de la Secretaría: contribuir a fortalecer en los planos nacional y regional los marcos institucionales para la computadorización del sector público, actuar como catalizador para la computadorización de sistemas de información de alta prioridad, sensibilizar a los encargados de la determinación de políticas y administradores y planificadores superiores sobre el potencial de desarrollo que ofrece la tecnología de la información, desarrollar la base metodológica nacional para la computadorización del sector público y establecer medios locales de capacitación en materia de computadoras.

Subprograma nuevo.

c) Problema considerado

22.124C La utilización de tecnología moderna de información en el sector de la administración es uno de los medios más prometedores de mejorar la planificación y la gestión de desarrollo económico y social en los países en desarrollo. Sin embargo, la computadorización del sector público en los países en desarrollo se ve dificultada por diversos obstáculos, principalmente institucionales, de organización o de recursos humanos, pero también tecnológicos. Además, los sistemas de información existentes en las administraciones de los países en desarrollo se concentran en la administración central y tienen carácter sectorial, por lo que no pueden sustentar adecuadamente el proceso de planificación y gestión. Además, para computadorizar el sector público es preciso apartarse cada vez más de las aplicaciones tradicionales de elaboración de datos, en las que los datos se manejan al margen de las operaciones cotidianas. A pesar de la evolución reciente, que ha puesto a su alcance económico y práctico la tecnología de información, los países en desarrollo de Asia y el Pacífico, por lo limitado de sus experiencias y conocimientos, no están en condiciones idóneas para abordar esas cuestiones.

d) Estrategia para el período 1984-1991

21.124D En el plano nacional, lo principal será resolver los problemas subyacentes de política y gestión que plantea la computadorización del sector público y contribuir al establecimiento de las infraestructuras técnicas y de organización necesarias, que han de ser coherentes y complementarias. Las actividades tendrán por objetivo aprovechar las posibilidades de la tecnolo sía de la información e intensificar su empleo a todos los niveles de la administración, en particular al nivel subnacional. Esas actividades comprenderán el desarrollo de estrategias de computadorización de la administración, evaluaciones de los procesos nacionales de computadorización, proyectos piloto para el desarrollo de sistemas de información basados en microcomputadoras, metodologías de computadorización documentada y capacitación de administradores superiores y personal local. En el plano regional las actividades se organizarán de manera que faciliten la transferencia entre países de la experiencia obtenida y de las metodologías desarrolladas en materia de computadorización del sector público, en particular por medio de seminarios y redes regionales de tecnología de la información. Las actividades comprenderán asimismo servicios de asesoramiento.

CAPITULO 23. EMPRESAS TRANSNACIONALES

II. PROGRAMA. EMPRESAS TRANSNACIONALES (CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y SUS DEPENDENCIAS CONJUNTAS CON LAS COMISIONES REGIONALES)

A. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ADOPCION DE UN CODIGO DE CONDUCTA EFICAZ Y OTROS ARREGLOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

El texto siguiente modifica los párrafos 23.7, 23.9 y 23.10 del documento A/37/6.

- a) <u>Base legislativa</u>
- 23.7 $\underline{\text{A\~n\'adase}}$ el texto siguiente al párrafo: las resoluciones 1986/1 y 1987/56 del Consejo Económico y Social.
- c) Problema considerado
- 23.9 Añádase el párrafo siguiente después del párrafo 23.9:
- 23.9A La existencia de prácticas discrepantes de contabilidad y presentación de informes entre las empresas transnacionales también ha sido una preocupación primordial de la comunidad internacional. La falta de armonización internacional de las prácticas de contabilidad y presentación de informes, así como de disponibilidad y comparabilidad de la información divulgada por las empresas transnacionales, se considera un importante problema.
- d) Estrategia para el período 1984-1991
- 23.10 Añádase el párrafo siguiente después del párrafo 23.10:
- 23.10A En caso de que se apruebe el código de conducta, el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales prestará asistencia relativa a la aplicación del código, entre otras cosas, reuniendo, analizando y difundiendo información y llevando a cabo investigaciones y estudios, según lo solicite y especifique la Comisión de Empresas Transnacionales. En caso de que se suspendan las negociaciones sobre el código, el Centro propondrá la adopción de arreglos y acuerdos sobre cuestiones concretas que dimanen del texto convenido del código y, en caso de que se aprueben dichos acuerdos, facilitará su aplicación y supervisión. El Centro prestará apoyo sustantivo a los órganos intergubernamentales que se ocupen de la preparación de documentación de antecedentes en relación con los arreglos y acuerdos que se examinen. El Centro también realizará estudios destinados a determinar otras esferas en las que pueda resultar útil la concertación de arreglos o acuerdos internacionales.

SUBPROGRAMA 2. MINIMIZACION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y FORTALECIMIENTO DE SU CONTRIBUCION AL DESARROLLO

El texto siguiente modifica los párrafos 23.17 y 23.18 del documento A/37/6.

c) Problema considerado

23.17 <u>Añádase</u> el texto siguiente después de la quinta oración de este párrafo, tras las palabras "y sin ella": Al hacerlo, los países en desarrollo deben afrontar el problema de mejorar las relaciones estables a largo plazo con las empresas transnacionales y contribuir a lograr un equilibrio de intereses sobre la base de los beneficios mutuos de ambas partes mediante el fomento de las inversiones extranjeras directas y su control.

d) Estrategia para el período 1984-1991

23.18 Añádase el texto siguiente al final del párrafo: Además, el Centro realizará investigaciones y análisis sobre los aspectos siguientes: el papel y los efectos de las empresas transnacionales en el comercio internacional; el papel de la actividad financiera internacional y los efectos de las empresas transnacionales; el papel de las empresas transnacionales en el sector de los servicios, incluidas las corrientes transfronterizas de datos; las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia; la repercusión de las nuevas tecnologías en el proceso de transnacionalización, en particular de las tecnologías de la información basadas en la microelectrónica, la biotecnología y los nuevos materiales; las tendencias en la composición sectorial y geográfica de las inversiones extranjeras directas; las tendencias en las estrategias mundiales de las empresas transnacionales; la repercusión de las nuevas tecnologías en el redespliegue internacional de la producción industrial; las tendencias en la transformación de la organización de las empresas transnacionales; el papel de las empresas transnacionales recién aparecidas con sede en los países en desarrollo; les aspectos ambientales de las actividades de las empresas transnacionales, y las zonas francas industriales y el papel de las empresas transnacionales.

SUBPROGRAMA 3. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS PAISES EN DESARROLLO RECEPTORES PARA OCUPARSE DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

El texto siguiente modifica los párrafos 23.22, 23.23 y 23.26 del documento A/37/6.

c) Problema considerado

23.22 <u>Añádase</u> el texto siguiente al final del párrafo: Si bien muchos países en desarrollo han adortado políticas y estrategias liberales para atraer las inversiones y la tecnología extranjeras, siguen haciendo frente a un endeudamiento creciente y a una escasez de corrientes de recursos durante los últimos años. La capacidad de esos países para lograr una máxima contribución de las empresas transnacionales a los objetivos de su desarrollo se ve considerablemente mermada por la falta de capacidad y experiencia para tratar con las empresas transnacionales. A lo largo de los años muchos países en desarrollo han aumentado su capacidad y experiencia. No obstante, habida cuenta de la diversidad de cuestiones que están en juego, la rapidez de los cambios en el mercado

internacional, las deficiencias en su base de información y los límites de su posición negociadora frente a las empresas transnacionales, la mayoría de los países en desarrollo aún carecen de los conocimientos y la especialización necesarios para evaluar las inversiones y la tecnología extranjeras y para negociar arreglos contractuales equilibrados.

23.23 <u>Añádase</u> el texto siguiente al final del párrafo: Con respecto al marco de política en general, muchos países en desarrollo no han sido especialmente afortunados en la armonización de sus políticas de inversión con otras políticas y estrategias económicas, restando así efecto a las medidas de liberalización

d) Estrategia para el período 1984-1991

23.26 Añádase el texto siguiente después de la penúltima oración de este párrafo: Se prestará especial atención a lo siguiente: a) la evaluación de las posibilidades de inversión que ofrecen los países en desarrollo, la formulación de políticas adecuadas con respecto a las corrientes de inversiones y tecnología y el examen de las consecuencias de dichas políticas para otras políticas y estrategias económicas en dichos países; b) la formulación de leyes, reglamentaciones, directrices y el marco institucional en lo relativo a la promoción y la reglamentación de las inversiones extranjeras, la transmisión de tecnología y otros arreglos comerciales con las empresas transnacionales; c) la determinación y la reglamentación de los precios de transferencia y otros aspectos negativos de las actividades de las empresas transnacionales; d) la prestación de asistencia técnica sobre legislación, arreglos institucionales y negociaciones contractuales en sectores de los recursos naturales, en particular el petróleo, la minería y la pesca; e) la asistencia técnica para la negociación de grandes proyectos industriales en el sector manufacturero, tales como operaciones conjuntas y contratos "llave en mano"; f) la asistencia técnica para ocuparse de proyectos en el sector de los servicios, en particular la banca, las líneas aéreas y la hostelería.

CAPITULO 24. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

PROGRAMA 2. TRANSPORTE MARITIMO (UNTACD)

SUBPROGRAMA 3. TRANSPORTE MULTIMODAL Y DESARROLLO TECNOLOGICO

El texto siguiente modifica los párrafos 24.26 y 24.29 del documento A/37/6, en su forma revisada en los documentos A/39/6 y A/41/6.

a) Base legislativa

24.26 <u>Añádase</u> el texto siguiente al final del párrafo: la decisión 348 (XXXIV) de la Junta de Comercio y Desarrollo y la resolución 60 (XII) y la decisión 56 (XI) de la Comisión del Transporte Marítimo.

d) Estrategia para el período 1984-1991

24.29 <u>Intercálese</u> el texto siguiente después de la segunda oración del párrafo: "Proseguirán los trabajos sobre los temas siguientes: el análisis del riesgo comercial para terminales de transporte, las prácticas de las conferencias marítimas en materia de transporte multimodal y contenedorización, incluidos los niveles y las estructuras de los fletes, el suministro a los usuarios de materiales que les permitan hacer el uso más eficiente posible del transporte multimodal, incluidos los efectos de los costos de distribución, la promoción del papel de los transitarios en los países en desarrollo, la evolución de las normas internacionales aplicables a los contenedores y la compilación de estadísticas".

Añádase el texto siguiente como penúltima oración del párrafo: "Se realizarán esfuerzos para lograr una mayor concentración de la capacidad de investigación en temas seleccionados y una mayor proyección en el ámbito nacional de la cuestión del transporte multimodal y sus consecuencias para las economías de los países en desarrollo".

PROGRAMA 6. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DEL TRANSPORTE INTEGRADO

El texto siguiente modifica los párrafos 24.114 a 24.131 del documento A/37/6, en su forma revisada en el documento A/41/6.

a) Base legislativa

24.114 <u>Añádanse</u> la resolución 138 (XII) de la CEPAO; las resoluciones 1983/66, 1983/69 y 1984/78 del Consejo Económico y Social; y la resolución 39/227 de la Asamblea General.

b) Objetivos

24.115 <u>Suprimanse</u> las tres últimas líneas del inciso iii) a partir de las palabras "y establecer ..." y <u>sustitúyanse</u> por el texto siguiente: "y preparar programas y proyectos a fin de poder cumplir para 1990-1991 los objetivos del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico".

c) Problema considerado

24.116 Añádase el texto siguiente al final del párrafo: "Además, hay una evidente falta de planificación y coordinación en los asuntos relacionados con el transporte entre los países de la región de la CEPAO, y en particular entre países vecinos. Esta carencia impide el desarrollo equilibrado y coordinado de una red regional de infraestructura del transporte y, por tanto, tiene como resultado una asignación inadecuada de recursos financieros. El problema es atribuible a la deficiencia actual de la estructura institucional de la región y a la insuficiente cooperación entre las instituciones y organizaciones existentes en ese sector, en particular las de la Liga de los Estados Arabes, las organizaciones regionales y las instituciones financieras árabes".

d) Estrategia para el período 1984-1991

Añádase el nuevo párrafo siguiente:

24.121A Se establecerá la máxima coordinación posible con la secretaría de la CESPAP a fin de lograr los objetivos del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico. En vista de las actividades operacionales del Decenio, para el final de 1989 el órgano intergubernamental apropiado tendría que haber esbozado y aprobado unos perfiles de proyectos dentro de su estrategia y plan regional de acción. Teniendo en cuenta los fondos disponibles, se formularán proyectos detallados y está previsto iniciar durante 1990-1991 la aplicación de planes de inversión seleccionados.

CAPITULO 26. SERVICIOS DE PLANIFICACION DE PROGRAMAS, PRESUPUESTACION Y FINANZAS

A fin de reflejar los cambios resultantes de la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, en virtud de la cual se han estructurado en forma coherente las funciones relacionadas con la planificación de programas, la presupuestación, la supervisión y la evaluación, se propone cambiar el título del programa principal (capítulo 26), denominado actualmente "Servicios financieros", como figura en el documento A/37/6/Add.2, por el de "Servicios de planificación de programas, presupuestación y finanzas", como figura más arriba. Se propone también incluir cuatro subprogramas, incluidos actualmente en el programa 1, titulado "Planificación de programas", del capítulo 31, "Planificación y coordinación de programas" (A/37/6/Add.3), en el capítulo 26 revisado.

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

El texto siguiente <u>reemplaza</u> los párrafos 26.1 a 26.8 del documento A/37/6/Add.2.

- 26.1 El programa principal sobre planificación de programas, presupuestación y finanzas ha evolucionado para responder a la necesidad percibida de coherencia en los programas de trabajo de las Naciones Unidas y de una administración financiera correcta, conforme lo expresado en las resoluciones y decisiones de la Asamblea General. Dentro de la Organización, el objetivo del programa principal es la creación y el refinamiento de un sistema integrado de planificación de programas, presupuestación, vigilancia y evaluación, con el propósito de asegurar que los programas de trabajo de las Naciones Unidas se ejecuten con la mayor eficacia y eficiencia.
- 26.2 Las funciones de gestión financiera se llevan a cabo en un marco orgánico descentralizado. Se ha delegado en los centros principales de las actividades del programa situados fuera de la Sede la autoridad para prestar los servicios financieros necesarios. La Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas desempeña una doble tarea: por un lado ocuparse de la dirección y la gestión generales de los servicios financieros de la Organización en su conjunto y, por otro prestar servicios financieros completos a las dependencias orgánicas situadas en la Sede.
- 26.3 Para mejorar la eficacia del proceso de presupuestación de programas, incluso la planificación, la supervisión y la evaluación de los programas, el Secretario General creó, con la aprobación de la Asamblea General (resolución 37/234), la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas y la Dependencia Central de Supervisión. En el Reglamento y la Reglamentación Detallada establecidos de conformidad con las resoluciones 37/234 y 38/227 A de la Asamblea General se introdujeron los instrumentos del Secretario General para hacer una gestión integrada, incluida la preparación del plan de mediano plazo y de informes sobre la ejecución y la evaluación de programas.
- 26.4 El jefe de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas (Departamento de Administración y Gestión), a la que compete la responsabilidad primordial con respecto a las funciones antes mencionadas, es miembro de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas. La Oficina de Planificación de

Programas, Presupuesto y Finanzas desempeña una función de orientación en la preparación del proyecto de plan de mediano plazo. Depende para ello de las contribuciones de todas las dependencias orgánicas de la Secretaría y participan en esta tarea directores de programas de todos los lugares de destino. La Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas tiene la responsabilidad global de la preparación del presupuesto. El proyecto de plan de mediano plazo y el proyecto de presupuesto por programas proporcionan a los directores de las dependencias centrales y los directores de programas los principales instrumentos para el diseño eficaz del programa de trabajo de la Organización, de conformidad con los mandatos y prioridades legislativos.

- 26.5 Una vez aprobado el presupuesto por programas bienal, la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, administra y coordina, según proceda, la utilización de la totalidad de los recursos de que dispone la Organización y garantiza su empleo eficaz y económico, ya sea directamente o mediante la delegación de atribuciones en otras oficinas de las Naciones Unidas.
- 26.6 En conexión con esto, las funciones de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas con respecto a la evaluación y el análisis de la administración de los programas de las Naciones Unidas tienen por fin ayudar a los directores de las dependencias centrales y de los programas proporcionándoles instrumentos para medir la ejecución de los programas en términos cuantitativos y cualitativos.
- 26.7 La Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas se encarga de la recepción, la custodia y el desembolso de todos los recursos cuya administración compete al Secretario General. A este respecto, la Oficina presta servicios de secretaría a la Comisión de Cuotas.
- 26.8 La Oficina lleva además la contabilidad de los recursos de las Naciones Unidas e informa de su utilización a las autoridades pertinentes. Todas las cuentas de la Organización son comprobadas por la Junta de Auditores, cuyos miembros son nombrados por la Asamblea General.

" II. PROGRAMAS

PROGRAMA 1. GESTION Y CONTROL FINANCIEROS

Los textos siguientes modifica el programa 1, titulado "Gestión y control financieros", del documento A/37/6/Add.2 (párrs. 26.9 a 26.14) para incluir en él nuevos subprogramas.

SUBPROGRAMA 1. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION FINANCIEROS

26.9 a 26.14 El texto corresponde al de los párrafos 26.9 a 26.14 del documento A/37/6/Add.2.

SUBPROGRAMA 2. SERVICIOS DE CUOTAS

26.15 a 26.21 El texto corresponde al de los párrafos 26.77 a 26.83 del documento A/37/61/Add.2. Se propone <u>incluir</u> este subprograma dentro del programa 1. Los párrafos se renumeran en consecuencia.

SUBPROGRAMA 3. SEGUROS Y SOLICITUDES DE INDEMNIZACION

26.22 a 26.27 El texto corresponde al de los párrafos 26.54 a 26.59. Se propone incluir este subprograma dentro del programa 1. Los párrafos se renumeran en consecuencia.

PROGRAMA 2. SERVICIOS FINANCIEROS RELATIVOS A ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

26.28 a 26.33 El texto corresponde al de los párrafos 26.15 a 26.20 del documento $\lambda/37/6/\lambda dd.2$. Los párrafos se renumeran en consecuencia.

PROGRAMA 3. PLANIFICACION, PRESUPUESTACION Y SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

La estructura del programa/subprograma siguiente modifica la totalidad del programa 4, titulado "Planificación, presupuestación y supervisión de los programas" incluido en el capítulo 26 (párrs. 26.27 a 26.44) del documento A/37/6/Add.2. Se propone también transferir el subprograma 1, titulado "Sueldos, subsidios y otras prestaciones" del Programa 5, titulado "Coordinación de políticas" (párrs. 26.45 a 26.53 del documento A/37/6/Add.2) al subprograma 2, titulado "Remuneración y clasificación" del programa 3, titulado "Administración del personal y servicios de capacitación", del capítulo 27.

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION

a) Base legislativa

26.34 El texto corresponde al del párrafo 31.6 del documento A/37/6/Add.3; añádase el texto siguiente después de "39/238": 40/240, 41/213 y 42/215.

b) Objetivos

26.35 El texto corresponde al del párrafo 31.7 del documento A/37/6/Add.3.

c) Problema considerado

26.36 El texto corresponde al del párrafo 31.8 del documento A/37/6/Add.3.

d) Estrategia para el período del plan 1984-1991

El texto siguiente modifica el párrafo 31.9 del documento A/37/6/Add.3. Las porciones subrayadas son revisiones o adiciones, en tanto que las oraciones entre corchetes deben suprimirse.

26.37 Durante el período del plan se seguirán elaborando metodologías y procedimientos para la planificación de mediano plazo. Se examinarán las disposiciones del artículo 3 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (resolución 37/234, anexo, de la Asamblea General), enmendándolas cuando sea neces se prestará distencia y orientación a los directores de programas areas de planificación y programación.

[Bajo la orientación de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, se preparará el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1990-1995, que se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación y posteriormente a la Asamblea General.] Se prestará especial atención a la plena incorporación de los servicios de apoyo en el proceso de planificación y programación. Bajo la orientación de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, se prepará el proyecto de plan de mediano plazo para el período que comienza en 1992, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de los órganos gubernamentales sobre los programas con respecto a los cuales tienen competencia especial, y se presentará ese proyecto de plan al Comité del Programa y de la Coordinación (o a la CCAAP en el caso de las actividades de servicios), y posteriormente a la Asamblea General. Se dará especial importancia a la preparación de la introducción del plan que, de conformidad con el artículo 4.7 del Reglamento para la planificación de los programas, constituirá un elemento integral clave en el proceso de planificación y en el que se pondrán de relieve de manera coordinada las orientaciones de política del sistema de las Naciones Unidas, se indicarán los Sjetivos de mediano plazo, la estrategia y las tendencias que se desprenden de los mandatos en que se consignan las prioridades establecidas por las organizaciones intergubernamentales, y se incluirán las propuestas del Secretario General sobre las prioridades. Conforme lo solicitado por la Asamblea General en la sección II de su resolución 42/215, el proyecto de introducción se preparará teniendo en cuenta las opiones, observaciones y sugerencias de los Estados Miembros.

SUBPROGRAMA 2. PREPARACION Y ADMINISTRACION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS*

Se propone <u>incluir</u> un subprograma 2, titulado "Preparación y administración del presupuesto por programas", en que se consolidan el antiguo subprograma 1, titulado "Preparación y administración del presupuesto", del Programa 4, titulado, "Planificación, presupuestación y supervisión de los programas" (párrafos 26.27 a 26.38 del documento A/37/6/Add.2), con el subprograma 2, titulado "Programación", del Programa 1, titulado "Planificación de programas", del capítulo 31 (párrafos 31.10 a 31.14 del documento A/37/6/Add.3).

a) Base legislativa

El texto siguiente modifica el párrafo 26.27 del documento A/37/6/Add.2.

26.38 <u>Añádase</u> 40/240, 41/213 y 42/211, anexo.

b) <u>Objetivos</u>

26.39 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Los que se describen en el párrafo 26.28 del documento A/37/6/Add.2.
- ii) Los que se describen en el apartado i) del párrafo 31.11 del documento A/37/6/Add.3.

Suprimase el apartado ii) del párrafo 31.11 del documento A/37/6/Add.3.

^{*} Nuevo subprograma.

Añádase el siguiente apartado:

iii) Consolidar las reformas en el proceso de planificación, programación y presupuestación indicadas por la Asamblea General con arreglo a su resolución 41/213.

c) Problema considerado

26.40 El texto corresponde al del párrafo 26.29 del documento A/37/6/Add.2.

Añádase el nuevo párrafo siguiente:

26.41 Las reformas iniciadas con arreglo a la resolución 41/213 de la Asamblea General exigen la aprobación previa por la Asamblea General de un esbozo del nuevo presupuesto por programas, que habrá de presentar el Secretario General y que deberá contener una indicación de lo siguiente: a) la estimación preliminar de los recursos; b) las prioridades; c) el crecimiento real; y d) la cuantía del fondo para imprevistos. Las modalidades que habrán de introducirse en el bienio 1988-1989 para aplicar el nuevo procedimiento conforme lo exigido, por ejemplo, con arreglo a la resolución 42/211 de la Asamblea General en relación con el uso y el funcionamiento del fondo para imprevistos, deberán ensayarse y mejorarse según resulte necesario.

d) Estrategia

- i) Situación a fines de 1983
- 26.42 El texto corresponde al del párrafo 26.30 del documento A/37/6/Add.2.
- 26.43 El texto corresponde al del párrafo 26.31 del documento A/37/6/Add.2.
 - ii) Para el período del plan, 1984-1991

El texto siguiente modifica el párrafo 26.32 del documento A/37/6/Add.2.

26.44 Añádase al final del párrafo el texto siguiente:

La financiación extrapresupuestaria de cada producto o servicio se indicará más claramente en el proyecto de presupuesto por programas.

26.45 Añádase el nuevo párrafo siguiente:

Durante el bienio 1990-1991, se mejorará, a la luz de la experiencia, el nuevo proceso de preparación de un esbozo del próximo presupuesto por programas para su aprobación por la Asamblea General más de un año antes de la ejecución del presupuesto por programas. Lo mismo se hará con respecto a la determinación del nivel óptimo y el funcionamiento del fondo para imprevistos. El nuevo sistema de gestión del presupuesto por programas servirá de base, por una parte, para la ejecución del presupuesto por programas y la presentación oportuna de informes, sobre el presupuesto y, por otra parte, para la preparación del presupuesto correspondiente al bienio siguiente. Un número creciente de departamentos tendrán acceso directo al archivo presupuestario computadorizado. Continuarán los trabajos de mejora del formato del presupuesto con miras a lograr la transparencia en

la relación de los productos con el logro de los objetivos de sus subprogramas, por una parte y, por otra parte, con los recursos que se necesitan para su ejecución. Debido a la reestructuración de la Secretaría como parte de las reformas introducidas en la resolución 41/213 de la Asamblea General, se identificarán de manera más estricta las actividades prioritarias entre las cuales habrán de distribuirse los recursos reducidos y se intensificará la vigilancia en la gestión del presupuesto por programas.

e) <u>Actividades permanentes</u>

26.46 El texto corresponde al del párrafo 26.33 del documento A/37/6/Add.2.

SUBPROGRAMA 3. ANALISIS DE DATOS Y CONTROL DE SISTEMAS

26.47 a 26.52 El texto corresponde al de los párrafos 26.39 a 26.44 del documento A/37/6/Add.2. Los párrafos se renumeran en consecuencia.

SUBPROGRAMA 4. SUPERVISION

26.53 a 26.58 El texto corresponde al de los párrafos 31.15 a 31.20 del documento A/37/6/Add.3. Los párrafos se renumeran en consecuencia.

PROGRAMA 4. EVALUACION Y ANALISIS DE LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS*

SUBPROGRAMA. EVALUACION Y ANALISIS DE LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS*

Se propone <u>incluir</u> un nuevo subprograma, en que se consolidarán el subprograma 4, titulado "Evaluación de los programas de las Naciones Unidas", del Programa 1, titulado "Planificación de programas", del capítulo 31 (párrafos 31.21 a 31.28 del documento A/37/6/Add.3), y el subprograma del Programa 1, titulado "Servicio de gestión administrativa" del capítulo 29 (párrafos 29.6 a 29.13 del documento A/37/6/Add.2). El texto siguiente modifica estos párrafos y las porciones subrayadas indican las revisiones o adiciones.

a) Base legislativa

26.59 El texto corresponde al del párrafo 31.21 del documento A/37/6/Add.3. Añádase documento A/41/49, sección VI, y resoluciones 41/213 y 42/215 de la Asamblea General.

b) <u>Objetivos</u>

- 26. Los objetivos del subprograma son los siguientes:
- i) <u>Objetivo intergubernamental</u>: El texto corresponde al del apartado i) del párrafo 31.22 del documento A/37/6/Add.3. <u>Añádase</u> la palabra "eficiencia" después de la palabra "pertinencia".

^{*} Nuevo programa/subprograma.

ii) .Objetivos generales de la Secretaría:

- a) El texto corresponde al del apartado ii) del párrafo 31.22 del documento A/37/6/Add.3.
- b) El texto corresponde al del párrafo 29.7 del documento A/37/6/Add.2. Suprímase la frase inicial "El objetivo general del subprograma es".

c) Problema considerado

Sustitúvase el párrafo 31.23 del documento A/37/6/Add.3 por el cento siguiente:

26.61 Se está realizando un esfuerzo global para agilizar los distinted componentes de la Secretaría y mejorar su eficiencia y su eficacia. Como parte de las "medidas de reducción", es preciso analizar de manera crática los programas a fin de eliminar el desperdicio, las ineficiencias y las duplicaciones. Los directores de programas deben recibir orientación para mantener, e incluso mejorar, la ejecución de los programas, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, en un contexto caracterizado por una reducción de los recursos y un control administrativo más estricto.

26.62 El texto corresponde al del párrafo 29.8 del documento A/37/6/Add.2.

d) Estrategia para el período extendido del plan, 1984-1991

Sustitúvase el párrafo 31.24 y los apartados i) y ii) por el texto siguiente:

26.63 Se realizarán evaluaciones a fondo y exámenes trienales de acuerdo con las peticiones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación. En los estudios de evaluación se tendrán en cuenta factores y consideraciones de eficacia y de eficiencia, o, en otras palabras, los sistemas de administración y la capacidad de ejecución. Ocurre muchas veces que los objetivos programáticos se definen sin asegurarse de que exista una capacidad de gestión adecuada para garantizar la ejecución y la realización del programa. Se refinará la autoevaluación como herramienta administrativa.

i) Evaluación a fondo

Sobre la base de la experiencia y de la metodología actualizada y perfeccionada de evaluación, se refinarán y mejorarán las técnicas indicadas en el Manual de Evaluación de las Naciones Unidas. Se proporcionará apoyo sustantivo para evaluar las dependencias en los niveles regional y sectorial. Durante el período extendido del plan se realizarán, conforme lo solicitado por el Comité del Programa y de la Coordinación, estudios de evaluación a fondo sobre los programas sobre derechos humanos, asentamientos humanos y asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; se hará un estudio preliminar del programa de ciencia y tecnología. Se realizarán exámenes trienales según resulte apropiado.

ii) Autoevaluación por los directores de programas

El sistema de autoevaluación por sistema de programas que se ha establecido se refinará y mejorará de modo que la evaluación se convierta en un componente integral de la gestión de los programas. Seguirá

proporcionándose apoyo sustantivo a los directores de programas. Se prestará más atención a la ejecución de los programas y a los sistemas de ejecución y a los problemas relacionados con la capacidad de gestión en ese contexto.

Suprimase el párrafo 29.9 del documento A/37/6/Add.2.

- 26.64 El texto corresponde al del párrafo 29.10 del documento A/37/6/Add.2.
- 26.65 El texto corresponde al del párrafo 29.11 del documento A/37/6/Add.2.
- 26.66 El texto corresponde al del párrafo 29.12 del documento A/37/6/Add.2.
- e) Actividades permanentes
- 26.67 El texto corresponde al del párrafo 29.13 del documento A/37/6/Add.2.

PROGRAMA 5. CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES FINANCIEROS

26.68 a 26.84 El texto corresponde al de los párrafos 26.60 a 26.76 del documento A/37/6/Add.2. Los párrafos se renumeran en consecuencia.

PROGRAMA 6. SERVICIOS DE TESORERIA*

El título de este programa, incluido anteriormente en el programa 7 del documento A/37/6/Add.2, que era "Servicios de prorrateo de cuotas y de tesorería", pasa a ser "Servicios de tesorería".

<u>Trasládese</u> el subprograma 1, titulado "Servicios de cuotas" (párrs. 26.77 a 26.83 del documento A/37/6/Add.2) al programa 2, titulado "Gestión y control financieros" (véase el párrafo 26.15 <u>supra</u>).

SUBPROGRAMA 1. ADMINISTRACION DE LOS ASUNTOS DE TESORERIA

26.85 a 26.90 El texto corresponde al de los párrafos 26.84 a 26.89 del documento A/37/6/Add.2. Los párrafos se renumeran en consecuencia.

SUBPROGRAMA 2. ADMINISTRACION DEL EFECTIVO

26.91 a 26.97 El texto corresponde al de los párrafos 26.90 a 26.96 del documento A/37/6/Add.2. Los párrafos se renumeran en consecuencia.

Nuevo programa.

CAPITULO 27. GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS

Se propone a) <u>cambiar</u> el título del programa principal (capítulo 27) de "Servicios de administración de personal" que figura en el documento A/37/6/Add.2, a "Gestión de los recursos humanos", como se indica <u>infra</u>, y b) <u>establecer</u> una nueva estructura de programas y subprogramas, como se indica <u>infra</u>, a fin de incluir los cambios originados por la aplicación inicial de la resolución 41/213 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1986, con respecto al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

El siguiente texto <u>sustituye</u> a los párrafos 27.1 a 27.9 del documento A/37/6/Add.2.

- 27.1 La Gestión de los Recursos Humanos en las Naciones Unidas consiste en elaborar y aplicar consecuentemente una política de personal coherente en toda la Secretaría, de acuerdo con las medidas adoptadas por los órganos legislativos y en respuesta a las decisiones administrativas. Para ello, se requiere una constante coordinación con las organizaciones del régimen común. Concretamente, la gestión de los recursos humanos comprende la contratación, la clasificación y la gestión del personal de la Secretaría, directamente y mediante instrucciones impartidas a otras dependencias. Sin embargo, el proceso de gestión supone necesariamente la promoción de relaciones armoniosas entre el personal y la administración, incluida la solución rápida de las reclamaciones administrativas, así como el establecimiento de normas médicas y la promoción de la salud y el bienestar del personal. Por lo tanto, durante el período que abarca el plan, la gestión de los recursos humanos será de gran importancia para la Organización con miras a la reestructuración de la Secretaría y las reducciones de personal necesarias para alcanzar las metas fijadas en la resolución 41/213 de la Asamblea General.
- 27.2 Se ha iniciado una importante política de personal con la concentración de todas las funciones de contratación y clasificación en un servicio simplificado. Esta iniciativa comprende, además, la combinación de las funciones de contratación y clasificación con la administración de concursos para: a) el ascenso del personal del cuadro de servicios generales y categorías conexas al cuadro orgánico, b) la organización a nivel mundial de concursos para la contratación de funcionarios subalternos del cuadro orgánico hasta la categoría P-3 y c) los puestos que requieren conocimientos lingüísticos especiales. A este respecto, el informe del Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 5/, aprobado mediante la resolución 41/213 de la Asamblea General, reconoció la importancia de los concursos y la necesidad constante de la Organización de contratar a nuevos funcionarios, especialmente funcionarios subalternos del cuadro orgánico, a fin de que la Secretaría disponga de una estructura vigorosa.
- 27.3 En varias resoluciones de la Asamblea General, particularmente en las resoluciones 33/143, 35/210, 37/237, 39/245, 41/286 y 41/203, se pide al Secretario General que establezca un orden de prioridades en lo que se refiere a la contratación, con el objeto de lograr el equilibrio en cuanto a distribución geográfica y el número de funcionarios y funcionarias en la Organización, mediante

una planificación sistemática y coherente de la contratación. A ese respecto, las reducciones de personal dispuestas en virtud de la resolución 41/213 de la Asamblea General requieren una contratación limitada durante el período mismo de reducciones presupuestarias y, al mismo tiempo, que no se vean afectados la distribución geográfica y el porcentaje de mujeres en la Secretaría. la agrupación de las funciones de contratación y colocación contribuirá a mejorar la capacidad de la Organización para planear eficazmente las futuras necesidades de recursos humanos y crear un mecanismo para hacer previsiones exactas sobre dichas necesidades, de acuerdo con las disposiciones legislativas y los objetivos de la Secretaría. Asimismo, facilitará la redistribución de puestos eficaz de conformidad con el plan de reducciones presupuestarias. Por lo demás, se modificará el sistema de promoción de las perspectivas de carrera para todos los cuadros de personal y se adaptarán de acuerdo con la experiencia adquirida y las necesidades de la Organización.

- 27.4 Se han iniciado otras reformas en la política de personal mediante la agrupación de las funciones de remuneración (anteriormente: subprograma 1, titulado "sueldos, subsidios y otras prestaciones", del Programa 5, Coordinación de políticas, del capítulo 26 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989) y de clasificación en un solo subprograma. Se seguirán elaborando y aplicando normas para la clasificación de puestos y se ejercerá un mayor control sobre la administración de subsidios y prestaciones con el objeto de realizar una buena gestión financiera de acuerdo con las inquietudes manifestadas por la CCAAP y los auditores.
- 27.5 Mediante la planificación de los recursos humanos, la Organización pretende asegurar que las necesidades de dotación de personal a corto y mediano plazos se atiendan adecuadamente y que sus recursos humanos se utilicen óptimamente. Ello implicará un aumento de la eficacia y la eficiencia del personal mediante un programa de capacitación dinámico, orientado hacia las necesidades cambiantes de la Organización. Estos programas de capacitación serán de particular importancia durante el período de reducciones presupuetarias, en que se requiere una mejor capacidad de gestión, la promoción de las perspectivas de carrera y una mayor utilización de computadoras y equipo mecánico o eléctrico en las oficinas. Las oportunidades de capacitación permitirán al personal responder a la gran reorganización y reorientación del sistema de dotación de personal de la Organización y sentar las bases para un programa ampliado de capacitación que contribuya a la eficiencia del personal.
- 27.6 Las funciones de bienestar del personal se agruparán en un nuevo programa de Servicios Médicos y d Asistencia al Personal, de manera que los servicios médicos, de vivienda y asesoramiento serán administados bajo una dirección común.
- 27.7 Las reformas efectuadas serán examinadas constantemente a fin de poder realizar más modificaciones basadas en la experiencia adquirida. Se espera que este proceso proporcione a la larga una estructura de programas más coherentes y viable y se adapte a las necesidades de la Organización en la esfera de la Gestión de los Recursos Humanos, la cual tendrá la mayor prioridad, particularmente en un período de reducciones presupuestarias.

II. PROGRAMAS

El siguiente proyecto de estructura de programa <u>sustituye</u> y <u>deja sin efecto</u> a la estructura que figura en los párrafos 27.10 a 27.95 del documento A/37/6/Add.2

PROGRAMA 1. PLANIFICACION DE PROGRAMAS Y SISTEMAS DE INFORMACION*

Se propone modificar el título del programa "Coordinación de las políticas de personal", que figura en el documento A/37/6/Add.2, a fin de incluir en un solo programa las funciones centrales de reunión de información sobre el personal y presentación de informes, anteriormente incluidas en el subprograma 1 del programa 1, titulado "Coordinación de las políticas de personal", y el subprograma 5 del programa 3 titulado "Administración y bienestar del personal", que figuran en el documento A/37/6/Add.2. Los subprogramas 2 y 3 del programa 1 (documento A/37/6/Add.2), figuran ahora en el programa 3 (véase infra).

Subprograma

SUBPROGRAMA. PLANIFICACION DE PROGRAMAS Y SISTEMAS DE INFORMACION*

Como se describe en el subprograma 1 titulado "Desarrollo del programa, presentación de informes y sistemas de información" (párrs. 27.10 a 27.15) y en el subprograma 5, titulado "Mantenimiento de registros de personal", del programa 3, titulado "Administración y bienestar del personal" (párrs. 27.70 a 27.73), en el documento A/37/6/Add.2.

PROGRAMA 2. DOTACION DE PERSONAL, REDISTRIBUCION Y SERVICIOS DE PROMOCION DE LAS PERSPECTIVAS DE CARRERA*

Se propone modificar el título del programa "Contratación", que figura en el documento A/37/6/Add.2, a fin de incluir en un solo programa las funciones de contratación, exámenes y planificación de la carrera, asesoramiento y clasificación.

Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. CONTRATACION*

Como se describe en el subprograma 1, titulado "Planificación de la Contratación", y en el subprograma 2, titulado "Contratación", (párrs. 27.27 a 27.44 del documento A/37/6/Add.2).

SUBPROGRAMA 2. EXAMENES

Como se describe en el subprograma 3, titulado "Exámenes" del programa 4, titulado "Promoción de las perspectivas de carrera" (párrs. 27.86 a 27.90), en el documento A/37/6/Add.2.

^{*} Nuevo título de programas y subprogramas.

SUBPROGRAMA 3. PLANIFICACION DE LA CARRERA, ASESORAMIENTO Y REDISTRIBUCION*

Como se describe en el subprograma 1, titulado "Planificación de la carrera, asesoramiento y redistribución", del programa 4, titulado "Promoción de las perspectivas de carrera", en el documento A/37/6/Add.2 (párrs. 27.74 a 27.79).

PROGRAMA 3. ADMINISTRACION DEL PERSONAL Y SERVICIOS DE CAPACITACION*

Se propone la <u>creación</u> de este nuevo programa a fin de agrupar las funciones anteriormente descritas en el programa 1, titulado "Coordinación de las políticas de personal", el programa 3, titulado "Administración y Bienestar del Personal", y el programa 4 titulado "Promoción de las Perspectivas de Carrera", en el capítulo 27 del documento A/37/6/Add.2, y en el programa 5 titulado "Coordinación de Políticas", en el capítulo 26. Por consiguiente, el programa 3, titulado "Administración y Bienestar del Personal", se <u>suprimirá</u> y los subprogramas que lo constituyen se distribuirán como se indica más arriba (programas 1 y 3) y más adelante en el programa 4, titulado "Servicios médicos y de asistencia al personal".

Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ELABORACION, INTERPRETACION Y APLICACION DEL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO DEL PERSONAL*

Este nuevo título refleja la agrupación propuesta de las funciones que se describen actualmente en el subprograma 2, titulado "Interpretación y elaboración del estatuto del personal y del reglamento del personal" (párrs. 27.16 a 27.20), del programa 1 y el subprograma 1, titulado "Administración y aplicación del Estatuto y del Reglamento del Personal" (párrs. 27.45 a 27.52), del programa 3, en el documento A/37/6/Add.2.

SUBPROGRAMA 2. REMUNERACION Y CLASIFICACION*

Este nuevo título refleja la agrupación propuesta de las funciones que actualmente se describen en el subprograma 3 titulado "Clasificación de puestos", del Programa 1, en los párrafos 27.21 a 27.26, que figuran en el capítulo 27 del documento A/37/6/Add.2, y el subprograma 1 titulado "Sueldos, subsidios y otras prestaciones", del programa 5, que figura en los párrafos 26.45 a 26.53 del capítulo 26 del documento A/37/6/Add.2.

SUBPROGRAMA 3. RELACIONES ENTRE EL PERSONAL Y LA ADMINISTRACION

Como se describe en el subprograma 2 titulado "Relaciones entre el personal y la administración", del programa 3 (párrs. 27.53 a 27.56), en el capítulo 27 del documento A/37/6/Add.2.

SUBPROGRAMA 4. CAPACITACION

Como se describe en el subprograma 2, titulado "Capacitación", del programa 4, titulado "Promoción de las perspectivas de carrera" (párrs. 27.80 a 27.85), en el capítulo 27 del documento A/37/6/Add.2.

^{*} Nuevo título de programa y subprogramas.

PROGRAMA 4. SERVICIOS MEDICOS Y DE ASISTENCIA AL PERSONAL*

Se propone la <u>creación</u> de este nuevo programa a fin de incluir en un programa separado las funciones que actualmente se describen en los subprogramas 3 y 4 del programa 3, titulado "Administración y bienestar del personal" en el documento A/37/6/Add.2.

<u>Subprogramas</u>

SUBPROGRAMA 1. SERVICIOS MEDICOS

Se mantiene como se describe en el subprograma 3, titulado "Servicios médicos" (párrs. 27.57 a 27.65), en el capítulo 27 del documento \(\lambda/37/6/Add.2.\)

SUBPROGRAMA 2. ASISTENCIA AL PERSONAL*

Refleja la simplificación y la agrupación de las funciones descritas en el subprograma 4, titulado "Asesoramiento del personal y actividades relacionadas con el bienestar del personal" (párrs. 27.66 a 27.69), en el capítulo 27 del documento A/37/6/Add.2.

PROGRAMA 5. EXAMENES Y APELACIONES

SUBPROGRAMA. EXAMEN DE DECISIONES, APELACIONES Y RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS*

Se mantiene como se describe en el programa 5, titulado "Exámenes y Apelaciones" (párrs. 27.91 a 27.95), en el capítulo 27 del documento A/37/6/Add.2.

^{*} Nuevo título de programa y subprogramas.

CAPITULO 28. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2. SERVICIOS COMERCIALES

SUBPROGRAMA 1. ADQUISICIONES Y TRANSPORTE

En el texto siguiente, que <u>modifica</u> los párrafos 28.20 a 28.27 del documento A/37/6/Add.2, los pasajes subrayados constituyen revisiones o adiciones y los pasajes entre corchetes supresiones.

d) Estrategia

Sustitúyanse los párrafos 28.20 a 28.22 del documento A/37/6/Add.2 por el texto siguiente:

i) Situación a fines de 1987

28.20 Como resultado de un estudio preparado por un consultor, en 1980 se instaló un sistema automático de pago de las compras (SAPC). En el programa pertinente estaba prevista la adquisición de las computadoras y los programas necesarios para iniciar la automatización sistemática de algunos de los sistemas manuales utilizados en el proceso de adquisiciones. [En la actualidad el SAPC contribuye en medida importante a la preparación de órdenes de compra, al sistema de conservación de registros generales y a una lista ampliada de proveedores.] Sin embargo, a fines de 1985 se llegó a la conclusión de que el SAPC no sería suficiente para satisfacer las necesidades del futuro y se llevó a cabo un estudio a fondo para determinar el cipo de sistema, más económico y eficaz, que se podría utilizar. Como resultado de este estudio, se ensayó un nuevo sistema global, denominado sistema de información sobre gestión de materiales (SIGM), que se instaló en junio de 1986. Hasta la fecha este sistema ha sido muy satisfactorio y ha redundado en una mayor eficiencia y productividad. A mediano plazo se prevé la integración de diversas operaciones en un sistema uniforme y expeditivo de qestión de las adquisiciones e información sobre su realización.

Suprímase el inciso b) del párrafo 28.21.

ii) Para el período 1984-1991 del plan

Sustitúyase el párrafo 28.22 por el texto siguiente:

28.22 [Pronto] En 1988 se adjudicará un nuevo contrato respecto de [los suministros fungibles de oficina. El nuevo contrato simplificará la compra, recepción, expedición, distribución, pago, contabilidad e inventario de los suministros de oficina.] la adquisición, entrega, distribución, recepción, pago e inventario de suministros y materiales fungibles, así como de algunos no fungibles, para oficina. [Se trata de un proyecto ayudado por computadora que reducirá el número de funcionarios necesarios para desempeñar estas tareas.] Mediante este sistema computadorizado se reducirá el número de funcionarios que requieren la realización de esas actividades y quedará disponible el espacio, utilizado hasta ahora para almacenar los artículos de que se trata, que es muy necesario. Este proyecto se desarrollará y ejecutará sin demora.

28.24 Agréquese al párrafo 28.24 el texto siguiente:

En 1988 se realizará un nuevo estudio a fondo para determinar qué tipo de tecnología actual se podría utilizar a fin de automatizar esta tarea de reunión y análisis de datos.

28.25 <u>Agréguese</u> un nuevo inciso que diga lo siguiente: "d) Prestar servicios de transmisión por satélite y en condiciones seguras de imágenes fotográficas y datos a Ginebra y Viena".

Sustitúyase el párrafo 28.26 por el texto siguiente:

28.26 [Se establecerá un] Este sistema computadorizado [para facilitar] facilitará en gran medida, una vez establecido, las operaciones de transporte. El actual sistema de tramitación manual de las autorizaciones de viaje a través de diversas oficinas (que mantienen, cada una de ellas, sus propios expedientes) y de aprobación de las solicitudes de reembolso de los gastos de viaje es ineficaz, anticuado y costoso desde el punto de vista de los recursos humanos y el tiempo que requiere. El Grupo de Trabajo del CCCA llegó a la conclusión de que la computadorización era la clave para aumentar la productividad de las tareas administrativas relacionadas con los viajes (véase el documento ACC/1988/F.B./R.7, de 5 de febrero de 1988). Por lo tanto, se propone la ejecución de un programa de computadorización de las actividades de tramitación de las autorizaciones de viaje y las solicitudes de reembolso de los gastos de viaje, con sujeción a la aprobación de un nivel adecuado de financiación y con arreglo a las recomendaciones que formulen los consultores que están llevando a cabo un estudio sobre un sistema integrado de manejo de la información (SIMI). Se prevé que este proyecto requiera coordinación en el plano de la Secretaría e interconexión de los sistemas de computadora pertinentes.

PROGRAMA 3. SERVICIOS DE APOYO TECNICO

Como parte de la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, las actividades de comunicaciones, que anteriormente constituían el subprograma 2 del programa 3, titulado "Servicios de apoyo técnico", se han incluido en el capítulo 29, a fin de tener en cuenta el hecho de que esas actividades y las de elaboración electrónica de datos requieren una misma gestión y de llevar a cabo un desarrollo general, estructurado, eficaz y eficiente de una red de comunicaciones de las Naciones Unidas que incorpore los últimos adelantos de la tecnología de las comunicaciones.

Por consiguiente, <u>se suprimen</u> el subprograma 2, titulado "Servicio de comunicaciones", del programa 3, y los párrafos conexos del documento A/37/6/Add.2. Se propone la inclusión, como dos nuevos subprogramas del Programa 3, de los programas de actividad relativos a las operaciones de correo y a los servicios de radio, televisión y conferencias, que inicialmente se incluyeron en el subprograma arriba mencionado.

SUBPROGRAMA 1. SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO

En el texto siguiente, que modifica los párrafos 28.63 a 28.98 del documento A/37/6/Add.2, los pasajes subrayados constituyen revisiones o adiciones y los pasajes entre corchetes supresiones.

a) Base legislativa

28.63 <u>Sustitúyanse</u> las palabras "en la resolución 32/204" por las palabras "está constituida por la resolución 32/204 y por la sección III de la resolución 39/236".

b) Objetivos

Sustitúyase el párrafo 28.64 por el texto siguiente:

28.64 El objetivo general es planificar, administrar, conservar y utiliza de una manera eficaz y eficiente las [oficinas y salas de conferencias] instalaciones de la Sede, incluido las destinadas a oficinas, y los servicios de conferencias y de apoyo necesarios para que la Organización lleve a cabo sus tareas en Nueva York; [y] proporcionar asesoramiento sobre dichas materias a las oficinas de las Naciones Unidas en [otras localidades] otros lugares de destino; y encargarse de la dirección y el control técnicos generales de las obras de construcción fuera de la Sede.

c) Problema considerado

Agréguese al párrafo 28.66 el texto siguiente:

28.66 Como resultado del aumento significativo del número y la complejidad de las actividades relacionadas con proyectos de construcción, reforma y mejoras, trabajos importantes de conservación y planificación del espacio de oficina de las oficinas exteriores, hay una necesidad general de mejorar los sistemas de gestión de proyectos.

d) <u>Estrategia</u>

i) Situación a fines de 1987

Agréguese al párrafo 28.67 el texto siguiente:

28.67 Debido a la crisis financiera se aplazó la mayoría de los proyectos relacionados con el programa de mejoramiento y modernización del equipo mecánico y eléctrico, incluidos otros proyectos que entrañaban la realización de gastos de capital, cuya ejecución estaba prevista para el bienio 1986-1987. Con respecto a la conservación periódica de los locales y el equipo de la Sede, en 1986 se instaló un programa computadorizado para fiscalizar las actividades de conservación y preparar informes de gestión. En dicho año se amplió el programa de consolidación de locales externos alquilados a fin de incluir la mudanza al complejo edilicio de la Sede del almacén de documentos de Long Island City. La mudanza se completó en marzo de 1987. Con respecto a los trabajos de conservación de las instalaciones eléctricas, como resultado de una reducción del personal se reprogramaron tales actividades y se logró una mayor eficiencia. En cuanto a los servicios de calefacción, ventilación, y aire acondicionado, se tomaron nuevas medidas para conservar energía que redundaron en costos más reducidos de funcionamiento. Los costos de las actividades de limpieza también se redujeron en 1986 mediante la reprogramación de las horas de trabajo y una reducción del personal de limpieza.

ii) Para el período 1984-1991 del plan

Sustitúyase el párrafo 28.72 por el texto siguiente:

28.72 Se prevé que [el] <u>la ejecución del</u> programa de mejoramiento y modernización del equipo mecánico y eléctrico [quedará terminado en el curso del bienio 1986-1987] se reanudará en el período 1988-1991.

Agréguese al párrafo 28.73 el texto siguiente:

28.73 El alcance y las prioridades de este programa se examinan y actualizan periódicamente. En vista de la mayor responsabilidad en materia de fiscalización de los proyectos de construcción que se efectúan fuera de la Sede, así como de la necesidad general de mejorar los procedimientos de gestión de proyectos relacionados con trabajos importantes de conservación y reforma, se llegó a la conclusión de que un sistema computadorizado de gestión de programas y proyectos facilitaría una ejecución expeditiva. La puesta en marcha del sistema está prevista para el período 1988-1989. También se está computadorizando la fiscalización de los aspectos financieros de los proyectos. Durante el período 1988-1991 se ampliará el sistema computadorizado que se instaló en 1986 para fiscalizar las actividades de conservación y preparar informes de gestión de los trabajos corrientes de conservación de locales y equipo en la Sede.

Como parte del programa de consolidación de los locales externos alquilados, se está llevando a cabo la reubicación, en el complejo edilicio de la Sede, de los Archivos instalados en Park Avenue South en Nueva York.

Sustitúyanse los párrafos 28.74 a 28.76 por el texto siguiente:

- 28.74 El aumento del espacio de oficinas en la Sede ha llegado al punto de que el uso de sistemas manuales de planificación del espacio de oficinas requiere mucho tiempo; por otra parte, esos sistemas son difíciles de mantener. Recientemente se adquirió un sistema de dibujo y diseño con ayuda de computadora. Se está capacitando al personal pertinente y se está creando la base inicial de datos. Con objeto de mejorar la gestión de las actividades de arquitectura e ingeniería, se llevará a cabo un examen de diversos sistemas de equipo y programa de computadora especializados para determinar la medida en que su utilización en la planificación y el diseño arquitectónico y de ingeniería podría ser útil y económica.
- 28.75 Se está estudiando el actual sistema computadorizado de alarmas de seguridad para sustituirlo por un sistema más moderno y confiable. También se están estudiando diversos sistemas del manejo computadorizado del suministro de energía y de otras actividades con miras a su aplicación durante el período 1988-1991. Se está considerando la posibilidad en llevar a cabo un programa de ampliación del sistema computadorizado de la Dependencia de Información y Recepción. Mediante dicho programa se podría transferir la información almacenada en tarjetas a un sistema computadorizado de recuperación de datos.
- 28.76 Merced a la incorporación, en 1986, de los proyectos de construcción fuera de la Sede al subprograma de funcionamiento y conservación de las instalaciones del edificio de la Sede, se ha logrado prestar un mayor apoyo técnico.

e) Actividades permanentes

Agréguese al párrafo 28.77 el inciso siguiente:

i) Servicios de construcción fuera de la Sede.

SUBPROGRAMA 2. OPERACIONES DE CORREO*

Este nuevo subprograma <u>sustituye</u> al subprograma 2, titulado "Servicio de comunicaciones", que figura en el documento A/37/6/Add.2.

a) Base legislativa

28.78 La base legislativa de este subprograma es la resolución 32/204 de la Asamblea General.

b) Objetivos

28.79 El objetivo general es prestar de manera eficiente, confiable y económica los servicios necesarios para el envío de correspondencia y material oficial. Con este objeto, en el subprograma se prevé lo siguiente:

- a) Servicio de valija diplomática a unos 133 lugares del mundo;
- b) Servicios postales;
- c) Servicio de ordenanzas en el complejo edilicio de la Sede para distribuir la correspondencia y la documentación.

c) Problema considerado

28.80 En vista de las reducciones de personal, será preciso, en particular, mejorar los métodos y procedimientos de trabajo y recurrir en mayor grado a las innovaciones tecnológicas a fin de seguir prestando eficazmente el mismo nivel de servicios.

d) Estrategia

i) Situación a fines de 1987

28.31 Se ha reorganizado el servicio de ordenanzas de la Sede de las Naciones Unidas, entre otras cosas reduciendo su personal, para darle más eficacia y lograr que sea más económico. Se ha instalado un sistema computadorizado de fiscalización de la valija diplomática para registrar el costo correspondiente a las oficinas usuarias. En la prestación de los servicios de valija diplomática y distribución de correspondencia se ha tratado de aprovechar la competencia que existe entre diversas empresas.

Nuevo subprograma.

ii) Para el período 1984-1991 del plan

- 28.82 Utilizando la tecnología de computadoras disponible en el mercado, se proyecta reorganizar los sistemas de valija diplomática y envío de correspondencia para que satisfagan mejor las necesidades de la Organización.
- 28.83 Se prevé una mejor coordinación dentro del sistema mundial de las Naciones Unidas i fin de lograr una distribución más rápida de la correspondencia y la documentación y de mejorar la eficacia en función de los costos de las operaciones de correo y de valija diplomática.

e) Actividades permanentes

- 28.84 Además de los proyectos arriba mencionados, la mayoría de las actividades son de carácter permanente y se revisan periódicamente a fin de determinar si es posible mejorar su eficiencia y eficacia.
 - a) Operaciones de correo y de valija diplomática;
 - b) Servicics de ordenanzas.

SUBPROGRAMA 3. GESTION DE EXPEDIENTES

<u>Sustitúyase</u> el título del subprograma 3, "Gestión de expedientes", que figura en el documento A/37/6/Add.2, por el título que figura a continuación.

SUBPROGRAMA 3. GESTION DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS

En el texto siguiente, que <u>modifica</u> los párrafos 28.86 a 28.97 del documen... A/37/6/Add.2, los pasajes subrayados constituyen revisiones o adiciones y los pasajes entre corchete. supresiones.

a) Base legislativa

Sustitúyase el párrafo 28.36 por el texto siguiente:

28.86 La base legislativa de este subprograma está constituida por la resolución 32/204 de la Asamblea General y la instrucción administrativa ST/AI/326, de 28 de diciembre de 1984.

b) Objetivo

Sustitúyase el párrafo 28.87 por el texto siguiente:

28.87 Los principales objetivos del subprograma son aprevechar de la manera más eficaz y económica posible las fuentes de información de la Organización; proporcionar asesoramiento en todas las atapas de la gestión de expedientes corrientes, incluida la capacitación del personal dedicado en cada departamento a las tareas de mantenimiento de expedientes; el mantenimiento de un registro de los expedientes de la Organización; la conservación y el suministro de expedientes no corrientes y de material de archivo; y la prestación de asesoramiento a las oficinas exteriores de las Naciones Unidas en lo referente a expedientes corrientes y no corrientes. El objetivo primordial es mejorar la calidad y eficiencia de los servicios prestados a la Organización. Li objetivo concreto, a un plazo determinado, es integrar la labor de gestión de expedientes y archivos en un sistema automatizado de información de las Naciones Unidas.

c) Problemas considerados

<u>Sustitúyanse</u> los párrafos 28.88 a 28.94 del subprograma contenido en el documento A/37/6/Add.2 por el texto siguiente:

- 28.88 Como resultado de la rápida evolución de las tecnologías de información v comunicaciones, las prácticas de gestión de archivos y expedientes, que se basan fundamentalmente en información impresa, así como los procedimientos de manejo de esta información, ya no son adecuadas.
- 28.89 La supresión del Registro Central, en 1983, condujo la creación de varios sistemas, no coordinados, de archivo de documentación impresa que contienen información efímera y repetida. Tampoco se fiscalizan debidamente los registros electrónicos. En consecuencia, es preciso majorar los programas de gestión de expedientes para que la Secretaría pueda mantener y recuperar información de manera eficaz, tanto en la Sede como en las oficinas exteriores.
- 28.90 El programa de gestión de expedientes se ha visto perjudicado por la falta de dirección. Además, para aplicar las técnicas de gestión de expedientes a los registros electrónicos de las diversas oficinas es preciso contar con más personal del cuadro orgánico, así como paraprofesional, y aprovechar plenamente la tecnología de computadoras disponible en el mercado.
- 28.91 La separación física de las funciones de archivo (Park Avenue South) y gestión de expedientes (edificio de la Secretaría) impide lograr economías, dificulta el acceso a los expedientes y pone en peligro la seguridad de expedientes de naturaleza delicada.
- 28.92 El crecimiento de la Organización, el traslado de grandes cantidades de material del antiguo Registro Central y la mayor acumulación de expedientes de oficinas exteriores han producido una crítica escasez de espacio para el almacenamiento de expedientes.
- 28.93 En los locales actuales el control de la temperatura, especialmente en el caso de los expedientes no tradicionales, es inadecuado.
- 28.94 Se desconocen la naturaleza y el volumen de los expedientes no corrientes que se acumulan en las oficinas exteriores de las Naciones Unidas; esto podría conducir a la pérdida de los archivos de esos órganos de las Naciones Unidas. El problema se ve agravado por la falta de una administración central para dichos lugares de destino y por el hecho de que sus oficinas encargadas de los expedientes no cuenten con archiveros profesionales.

d) Estrategia

i) Situación a fines de 1987

Sustitúyase el párrafo 28.95 por el texto siguiente:

28.95 Se inició la primera etapa de computadorización y se emitió una instrucción administrativa que rige las tareas de clasificación y desclasificación. En enero de 1987, un Grupo de Trabajo encargado de examinar la cuestión de la reubicación de los archivos recomendó que se trasladaran a la Sede. A fines de 1987, el Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información (CCCSI) creó un Grupo Técnico sobre la gestión de registros electrónicos para que estudiara

el problema de las repercusiones de las nuevas tecnologías sobre las técnicas tradicionales de gestión de expedientes. Uno de los miembros del grupo es un especialista en la gestión de archivos y expedientes.

ii) Estrategia para el período 1984-1991 del plan

Sustitúyase el párrafo 28.96 por el texto siguiente:

- 28.96 Se seguirá estudiando la cuestión de cómo aprovechar al máximo las nuevas tecnologías para lograr tanto un mejoramiento inmediato de la eficacia como una conservación a largo plazo con fines administrativos, jurídicos e históricos.
- a) Una vez completada la actual serie de ensayos de discos ópticos y otras técnicas de almacenamiento y recuperación automatizados de datos en la Secretaría de las Naciones Unidas, se tomará una decisión definitiva sobre la creación de una red automatizada para la zona local que habrá de sustituir a los diversos sistemas actuales de archivo de documentación impresa, los cuales no están centralizados ni coordinados:
- b) Para alcanzar estos objetivos, se harán esfuerzos para velar por la aplicación del inciso a) del párrafo 28.96 supra, a fin de que i) los departamentos y oficinas desempeñen funciones de gestión de expedientes bajo la dirección de la Secrión de Gestión de Archivos y Expedientes; ii) se efectúen inventarios de los expedientes en toda la Secretaría, incluidos los registros electrónicos, para establecer un programa amplio de eliminación de expedientes; y iii) se mantenga un control automatizado de los expedientes durante su período de validez;
- c) Como resultado de la labor del Grupo Técnico sobre gestión de expedientes del CCCSI se espera contar con directrices que, una vez emitidas, permitirán aplicar las técnicas modernas de gestión electrónica de expedientes;
- d) A fin de satisfacer estas necesidades se organizará un programa amplio de capacitación para el personal de las Nac. Ones Unidas;
- e) Las funciones de gestión de archivos y expedientes se combinarán y coordinarán estrechamente con las de la División de Servicios Electrónicos. Los expedientes de la Secretaría son sólo uno de los elementos de un sistema más amplio de información de las Naciones Unidas y es preciso contar con un sistema estandarizado de gestión automatizada de expedientes para lograr su integración en una infraestructura de información automatizada;
- f) Para reducir al mínimo los efectos negativos de la separación física de las funciones de archivo y gestión de expedientes, en las comunicaciones entre las oficinas pertinentes se recurrirá en la mayor medida posible a medios electrónicos modernos;
- g) Los problemas del control de la temperatura y el almacenamiento se resolverán a la luz de la solución que se adopte con respecto al problema de la reubicación;
- h) Se continuará prestando servicios de asesoramiento a las oficinas situadas fuera de la Sede. El programa de la Sede servirá de modelo para las oficinas exteriores. Se llevará a cabo un estudio de las organizaciones de las Naciones Unidas situadas fuera de la Sede para determinar si es viable concentrar en un almacén central todos los expedientes y archivos no corrientes.

SUBPROGRAMA 4. SERVICIOS TECNICOS DE RADIO, TELEVISION Y CONFERENCIAS*

a) Base legislativa

28.98 La base legislativa de este subprograma está constituida por las resoluciones 32/204 y 37/14 E de la Asamblea General.

b) Objetivos

- 28.99 El objetivo general es proporcionar los conocimientos técnicos, las instalaciones y el personal de comunicaciones electrónicas necesarios para que la Organización sirva de foro para la celebración de negociaciones en la Sede, así como prestar eficazmente los servicios de apoyo conexos a los Estados Miembros mediante, en particular:
- a) El suministro de dirección y coordinación para los sistemas electrónicos de las salas de conferencias de las Naciones Unidas, las instalaciones electrónicas de radio y televisión y los sistemas electrónicos de seguridad;
- b) El suministro, la dirección, el funcionamiento y el mantenimiento, de manera confiable y eficaz, de los sistemas y servicios electrónicos necesarios para que la Organización organice conferencias y reuniones en la Sede, y la prestación de asesoramiento, planificación y coordinación respecto de las mejoras y reformas de las instalaciones y los servicios electrónicos en otros lugares de destino, a fin de velar por el máximo de eficacia y compatibilidad;
- c) El suministro de instalaciones técnicas y apoyo operacional mejores para la difusión de información relacionada con la labor de la Organización y sus diversos organismos;
- d) El logro por las Naciones Unidas de las economías y los beneficios resultantes de la introducción de innovaciones tecnológicas modernas en los campos mencionados anteriormente merced al aprovechamiento de conocimientos actualizados sobre los últimos adelantos técnicos en las esferas electrónicas de las comunicaciones, la radic la televisión, los servicios de conferencias y los programas de información pública por ejemplo, teleconferencias e interpretación simultánea a larga distancia y evaluación de las posibilidades de su aplicación teniendo en cuenta las necesidades de las Naciones Unidas.

c) Problemas considerados

28.100 Las medidas de austeridad que se han tomado para atender a la crisis financiera han frenado la aplicación de los programas proyectados de modernización de los sistemas electrónicos en las salas de conferencias y las instalaciones de radio y televisión. Además, las soluciones a corto plazo con que se ha atendido durante los últimos años a problemas concretos de la prestación de servicios de apoyo técnico requieren una reevaluación cabal para velar por que las necesidades actuales y futuras de la Organización se satisfagan de la manera más eficaz y económica posible.

^{*} Nuevo subprograma.

28.101 Las tecnologías en rápida evolución que han conducido a la creación de sistemas computadorizados y técnicas digitales aplicables a todos los aspectos de los servicios proporcionados plantean la necesidad de vigilar, analizar y revisar constantemente las maneras de satisfacer las necesidades de la Organización para velar por la aplicación de soluciones económicas. Además, es preciso dar apoyo y capacitación adecuados al personal a fin de lograr un aprovechamiento óptimo de las innovaciones tecnológicas y evitar al mismo tiempo una pérdida innecesaria de eficacia y de recursos.

d) Estrategia

i) Situación a fines de 1987

28.102 En su resolución 37/14 E, de 14 de noviembre de 1982, la Asamblea General decidió que se comenzara a aplicar el programa de reposición y mejoras progresivas del equipo electrónico. De las 15 salas de conferencias en la Sede, seis han sido modernizadas, en lugar de las 10 proyectadas, mediante la instalación de nuevos sistemas electrónicos. El programa de trabajo se ha modificado en consecuencia. Utilizando el nuevo sistema telefónico se ha instalado un nuevo sistema de audición en las salas de conferencias. Se ha comenzado a computadorizar las actividades de almacenamiento y mantenimiento para que la administración disponga de mejores medios de control y de una corriente más fluida de información. Se están ejecutando programas para sustituir el equipo y las tecnologías anticuados relacionados con las grabaciones de archivo y la distribución de sonido.

ii) Para el período 1984-1991 del plan

28.103 El programa principal para este período del plan incluye:

- a) El mejoramiento de las instalaciones de telecomunicaciones y de apoyo electrónico en las salas de conferencias de la Sede, de conformidad con el mandato y las prioridades establecidos por la Asamblea General. El programa de trabajo es el siguiente:
 - 1988 Sala de consulta del Consejo de Seguridad;
 - 1989 Salón de la Asamblea General;
 - 1989 Salón del Consejo de Administración Fiduciaria;
 - 1990 Sala de Conferencias No. 1;
 - 1991 Sala de Conferencias No. 2;
- b) Se llevarán a cabo estudios de viabilidad, análisis de sistemas y trabajos de diseño para determinar los medios de aplicar nuevas tecnologías e instalar equipo moderno en todas las esferas de prestación de servicio de apoyo técnico;
- c) A fin de velar por la ejecución satisfactoria de las actividades, se tomarán m didas para mejorar y aumentar el nivel de los servicios de apoyo técnico prestados en colaboración y coordinación con los servicios y demás usuarios solicitantes.

e) Actividades permanentes

28.104 Además de los proyectos importantes enumerados previamente, la mayoría de las actividades son de carácter permanente y se examinan periódicamente a fin de determinar si es posible mejorar su eficacia y eficiencia:

- a) Operaciones electrónicas de las salas de conferencias;
- b) Operaciones de difusión de radio y televisión;
- c) Sistemas electrónicos de seguridad y vigilancia;
- d) Operaciones con dictáfonos;
- e) Servicios de apoyo técnico para los sistemas electrónicos de la División de Publicaciones del Departamento de Servicios de Conferencias.

CAPITULO 29. OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO

El texto que figura a continuación modifica la orientación general del programa principal del capítulo 29 en el documento A/37/6/Add.2 a fin de incorporar las decisiones adoptadas en la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986.

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

Sustitúyanse los párrafos 29.2 a 29.5 del documento A/37/6/Add.2 por el siguiente texto:

- 29.2 En 1987 se estableció una nueva División de Servicios Electrónicos en la Oficina de Servicios Generales para reflejar la confluencia de tecnologías en las esferas de telecomunicaciones y procesamiento electrónico de datos. La nueva División elabora y administra políticas para la creación y operación de sistemas de información integrados encaminados a satisfacer las diversas necesidades de la Organización. Esto entraña una integración y coordinación continuas de una multiplicidad de subsistemas, en diversas fases de diseño y aplicación, encaminados a satisfacer las necesidades de gestión de la información de una amplia variedad de programas de actividad.
- 29.3 Las actividades de comunicaciones, previstas anteriormente en el programa principal de "Servicios generales" (capítulo 28), representan una esfera de revisión de prioridad urgente. La descentralización de los programas ha hecho necesario proporcionar comunicaciones más rápidas y eficientes entre la Sede y las oficinas exteriores principales. Además, como resultado del método no estructurado de establecimiento de una red de comunicaciones de las Naciones Unidas que se ha utilizado en el pasado, así como de los rápidos avances de la tecnología de comunicaciones, en la actualidad es necesario realizar una evaluación amplia de las necesidades actuales y futuras de las Naciones Unidas en materia de comunicaciones. Para realizar esto de modo eficaz y eficiente, las actividades de comunicaciones y de procesamiento electrónico de datos se han fusionado bajo una gestión común.
- 29.4 Habida cuenta del número cada vez mayor de dependencias de la Organización que utilizan tecnología moderna de oficinas para la realización de su programa de actividades, también se ha asignado a la nueva División la tarea de coordinar los logros alcanzados a fin de asegurar a las Naciones Unidas las ventajas y los ahorros resultantes de la introducción de innovaciones tecnológicas. Se hará hincapié en desarrollar la infraestructura en oficinas sustantivas a fin de apoyar la introducción amplia de los servicios electrónicos previstos. Además, se intentará mejorar la coordinación de las actividades de los servicios electrónicos entre las diversas oficinas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales. La Secretaría seguirá proporcionando apoyo a las actividades de la Junta de Innovaciones Tecnológicas.
- 29.5 El desarrollo de los sistemas de información no ha ido en consonancia con las necesidades de la Organización. Durante los últimos 20 años, al desarrollarse y hacerse más accesible la tecnología de computadoras, la demanda de servicios de computadora ha aumentado considerablemente. En ausencia de una estrategia global en esa esfera, se elaboraron sistemas de información de modo aislado para satisfacer las necesidades inmediatas de una dependencia particular o una función

concreta. La falta de un desarrollo de sistemas integrados ha afectado particularmente a la Organización en la esfera de la administración y la gestión, en que la mayor parte de la información está interrelacionada y requiere ser compartida. En las esferas de administración y gestión, pocos sistemas reunen y utilizan de modo eficiente la información común: existe gran duplicación de esfuerzos y numerosas operaciones que pueden y deberían automatizarse se siguen haciendo manualmente. Por consiguiente, durante el período del plan se tiene intención de completar una parte considerable del Sistema Integrado de Información de Gestión, a escala de toda la Organización, que asegurará que quienes adoptan las decisiones dispongan de información administrativa y financiera exacta, oportuna y coherente, que las operaciones y funciones fundamentales reciban un apoyo adecuado y que la tecnología disponible se utilice del modo más eficaz.

29.5A El aumento de la productividad de los funcionarios que elaboran sistemas de información basados en computadoras y proporcionan servicios de comunicaciones también será un objetivo fundamental de la gestión. Con ese fin, se realizará un examen amplio de las necesidades de formación. Se prestará atención a mejorar el ambiente de tra ajo como un método más de aumentar la productividad.

II. PROGRAMAS

PROGRAMA 1. SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA

SUBPROGRAMA. SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Suprímase el programa l titulado "Servicio de gestión administrativa" (párrs. 29.6 a 29.13) del documento A/37/6/Add.2. Las funciones de carácter permanente que se describen en este programa se incluirán en el capítulo 26 en un nuevo subprograma titulado "Evaluación y análisis de la gestión de los programas".

PROGRAMA 1. SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA*

<u>Cámbiese</u> el título del programa 2, "Servicios de Auditoría Interna", del documento A/37/6/Add.2 por programa 1, "Servicios de auditoría interna", y revisese como se indica a continuación.

SUBPROGRAMA. SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA*

El siguiente texto modifica los párrafos 29.14, 29.18 y 29.19 del documento A/37/6/Add.2.

a) Base legislativa

29.14 <u>Agréquense</u> al final del párrafo las palabras: "y las disposiciones pertinentes de la resolución 42/206 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, titulada 'Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores'".

^{*} Nuevo título del programa/subprograma.

d) Estrategia

29.18 El encabezamiento del inciso ii) debe decir lo siguiente: "Para el período del plan, 1990-1991".

e) Actividades permanentes

29.19 En el inciso a) donde dice CEPAO debe decir CESPAO.

Suprimase el texto de los incisos b) e i);

Agréquense nuevos incisos que digan lo siguiente:

- b) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- i) Fiscalización internacional de drogas.

PROGRAMA 2. SERVICIOS DE APOYO ELECTRONICO*

Se propone que este nuevo programa <u>sustituya</u> y <u>anule</u> la totalidad del programa 4, titulado "Servicios de elaboración electrónica de datos y de sistemas de información" (párrs. 29.28 a 29.47), en el capítulo 29, y el subprograma 2, titulado "Servicios de comunicaciones" (párrs. 28.78 a 28.85), del programa 3, titulado "Servicios de apoyo técnico", en el capítulo 28 del documento A/37/6/Add.2.

Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. COMUNICACIONES*

La inclusión de este subprograma, titulado, "Comunicaciones", en el programa 2 está destinada a poner de manifiesto la consolidación de las actividades de telecomunicaciones con la operación de la red de sistemas de comunicaciones representada por la red de sistemas de computadoras centrales, minicomputadoras y microcomputadoras de las Naciones Unidas.

El siguiente texto modifica los párrafos 28.78 a 28.85 del documento A/37/6/Add.2:

a) Base legislativa

29.20 El mismo texto del párrafo 28.78 del documento A/37/6/Add.2.

b) Objetivos

29.21 El mismo texto del párrafo 28.79 del documento A/37/6/Add.2.

Nuevo título del programa/subprograma.

c) Problemas considerados

El siguiente texto sustituye los párrafos 28.80 y 28.81:

- 29.22 Hay una necesidad permanente y cada vez mayor de disponer de servicios de comunicaciones electrónicas estables y fiables entre la Sede y las comisiones regionales y otras oficinas externas principales. Esta necesidad será aún más fundamental con la introducción del Sistema Integrado de Información de Gestión previsto, que se encuentra en la actualidad en su etapa de establecimiento.
- 29.23 En el pasado, las necesidades de comunicaciones de la Organización se han solucionado según cada caso concreto. Se deben adoptar medidas para asegurar que las necesidades en materia de comunicaciones se satisfagan de modo más planificado y controlado.
- 29.24 Contemporáneamence con los acontecimientos importantes ocurridos en la esfera de las comunicaciones y la computadorización, en muchas oficinas sustantivas, se ha producido un aumento en la demanda de redes de datos y de correo electrónico. Hasta la fecha, las instalaciones disponibles no han sido suficientes para satisfacer la creciente demanda de servicios.

d) Estrategia

i) Situación a fines de 1987

El siguiente texto sustituye los párrafos 28.82 y 28.83:

- 29.25 Se ha establecido una red integrada de comunicaciones que pone en conexión los lugares de destino principales mediante la utilización de líneas comerciales alquiladas; esa red funciona entre la Sede y las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi y las comisiones regionales, con la excepción de la CEPA y la CESPAO. Se han producido algunos problemas de funcionamiento, que se están resolviendo caso por caso. La línea de datos especializada entre la computadora central de Nueva York y Ginebra ha sido perfeccionada para permitir un mayor tráfico. Se ha establecido un sistema de comunicaciones basado en satélites y se han instalado dos estaciones terrestres. En la Sede se ha instalado una nueva central telefónica computadorizada y se ha iniciado un proceso de perfeccionamiento que permitirá el acceso a la computadora central por conducto de la central telefónica, haciendo uso de diferentes tipos de terminales.
- 29.26 Se ha proporcionado a 15 misiones acceso con carácter experimental a las bases de datos de la computadora central de las Naciones Unidas. Se han adquirido programas para supervisar los procesos de telecomunicaciones de la computadora central, así como programas relativos a la redes de correo electrónico. Se elaboro un proyecto principal para proporcionar al Departamento de Información Pública una conexión de telecomunicaciones con los centros de información de las Naciones Unidas. Se comenzó a investigar la posibilidad de adquirir acceso a los servicios de una red pública de datos. Esto permitirá a las oficinas de las Naciones Unidas disponer de acceso a otros sistemas de computadora y a bases de datos no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. También se inició un proyecto sobre las necesidades de un servicio de correo electrónico para la Organización. Se estableció una oficina de ayuda para los usuarios del Servicio de Cálculos Electrónicos de Nueva York residentes en lugares lejanos.

ii) Para el período del plan, 1984-1991

El siguiente texto sustituye el párrafo 28.84.

29.27 Se tiene previsto completar el sistema de comunicaciones por satélite. Se sustituirán las centrales de télex que existen actualmente en la Sede y en Ginebra, ya que son obsoletas. Se seguirán realizando trabajos de mejoramiento de los servicios proporcionados por las líneas alternas de transmisión sonora y de datos; se establecerá, como se tenía previsto, la línea a la CEPA; se supervisarán cuidadosamente todas las líneas utilizando nuevos procedimientos. Se perfeccionará el sistema telefónico y los servicios adicionales adquiridos. Las Naciones Unidas, en colaboración con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) proseguirá sus esfuerzos para que los organismos especializados puedan utilizar el sistema de comunicaciones de las Naciones Unidas. Se examinarán los procedimientos de contabilidad y recuperación de costos de los servicios de telecomunicaciones. Se mejorará el medio ambiente físico en la oficina de cablegramas.

29.28 El proceso de adquisición del acceso a una red pública de datos que se inició a finales de 1987 se completará y evaluará después de un año de operaciones. Se mejorará y ampliará la oficina de ayuda para que proporcione servicios las 24 horas del día. Se instalará un servicio de correo electrónico.

e) Actividades permanentes

29.29 El mismo texto del párrafo 28.33 del documento A/37/6/Add.2.

SUBPROGRAMA 2. INNOVACIONES TECNOLOGICAS*

Se propone que este nuevo subprograma <u>sustituya</u> y anule el programa 3, titulado "Introducción de innovaciones tecnológicas" (párrs. 29.20 a 29.27), en el documento A/37/6/Add.2:

El siguiente texto modifica los párrafos 29.20 a 29.27 del documento A/37/6/Add.2:

a) Base legislativa

29.30 El mismo texto del párrafo 29.20 del documento A/37/6/Add.2.

b) Objetivos

29.31 El objetivo de este subprograma es que las Naciones Unidas obtengan el máximo de ventajas operacionales más completas y el máximo de ahorros con la introducción de tecnología moderna de oficinas, inclusive, entre otras cosas, microcomputadoras y minicomputadoras, programas y equipo especial de computadoras, como equipo de reconocimiento óptico de caracteres y sistemas de publicación mediante computadoras.

Nuevo título del subprograma.

c) Problemas considerados

29.32 En un momento en que se dispone de una diversidad sin precedentes de nuevos productos para oficinas, la Organización ha hecho uso de esos productos de modo desigual. No se ha abordado la capacitación de modo tan completo como haría falta, a pesar de ser fundamental para el uso adecuado de la nueva tecnología. Algunas cuestiones de política importantes, como la de elección entre centralización y descentralización, se han demostrado fundamentales para una planificación adecuada. La velocidad con que los nuevos productos y técnicas llegan al mercado requiere un esfuerzo constante de investigación.

d) Estrategia

i) Situación a fines de 1987

29.33 En toda la Organización se ha instalado equipo de procesamiento de textos. En total se han instalado aproximadamente 1.000 estaciones de trabajo plurilingües, incluidas las del Departamento de Servicios de Conferencia, cuya conservación y programación dependen de este subprograma. Se inició un programa importante de sustitución y en algunos departamentos las unidades procesadoras centrales se consolidaron en minicomputadoras. Entró en funcionamiento una red de intercambio de documentos basada en el sistema de procesamiento de textos, que permite establecer vínculos no sólo entre los sistemas de procesamiento de textos, sino también con la computadora central y, por medio de ella, con las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi y en otros lugares. Se introdujo un sistema automatizado de inventarios para la mayor parte del equipo de automatización de oficinas. La instalación de varios modelos de microcomputadoras y los servicios de apoyo correspondientes han aumentado de modo notable a fines de 1987 y la adquisición y los servicios de apoyo para microcomputadoras se han consolidado en una sola dependencia orgánica. Se están estudiando nuevos modelos de impresoras y se ha iniciado el examen de varios programas para minicomputadoras. Se elaboró un proyecto de normas uniformes para microcomputadoras y se inició el proceso de examen.

ii) Para el período del plan, 1984-1991

29.34 La automatización de oficinas es un sector de activi ad que puede influir en la totalidad del programa de trabajo de la Organización. Las reducciones presupuestarias obligarán a aumentar la productividad, lo que se traducirá en dos exigencias respecto del programa de innovaciones tecnológicas: utilizar mejor las instalaciones existentes e introducir nuevas tecnologías que aumenten aún más la productividad. La capacitación, tanto de técnicos como de centenares de usuarios en toda la Organización, es una esfera que seguirá teniendo prioridad elevada en el marco de la búsqueda de una mayor productividad del personal que presta servicios en la Organización, en particular en un momento de menor disponibilidad de recursos.

29.35 Se ampliará el apoyo a los inventarios y la conservación a fin de que abarque todos los modelos de microcomputadoras. Se investigarán tecnologías nuevas inclusive, entre otras, las de: publicaciones mediante computadoras, micromputadoras portátiles, sistemas de reconocimiento óptico de caracteres y almacenamiento en discos ópticos. Se revisará y actualizará el programa de capacitación en automatización de oficinas en cooperación con el Servicio de Capacitación, con miras a fortalecer la infraestructura de automatización de la Organización. En 1988 se revisará la norma de procesamiento de textos de las Naciones Unidas. Se comprarán y ensayarán programas de computadoras ines especiales y, cuando proceda, se instalarán en las oficinas sus cantiv

SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS DE LA COMPUTADORA CENTRAL*

Se propone que este nuevo subprograma <u>sustituya</u> el anterior subprograma 3 titulado "Equipo y programas de computadora y servicios conexos" (párrs. 29.41 a 29.47) incluido en el anterior programa 4, titulado "Servicios de elaboración electrónica de datos y de sistemas de información".

El siguiente texto modifica los párrafos 29.41 a 29.47 del documento A/37/6/Add.2:

a) Base legislativa

29.36 El mismo texto del párrafo 29.41 del documento A/37/6/Add.2.

b) Objetivos

29.37 El objetivo de este subprograma es asegurar que todas las oficinas de la Organización cuyos programas aprobados requieran apoyo de computadora dispongan de servicios de computadora eficientes y estables.

c) Problemas considerados

29.38 Durante los últimos años el funcionamiento del amplio sistema de computadoras existente se ha hecho cada vez más complejo: la introducción de programas especiales en el sistema de operaciones, la necesidad de perfeccionar continuamente el programa básico del sistema de operaciones y la necesidad de aplicar normas más estrictas de protección de datos han obligado a depender cada vez más de la competencia y los conocimientos técnicos del personal de la Organización frente a los expertos externos temporales. La planificación de la capacidad, las actividades de telecomunicaciones y la gestión de recursos son actividades que requieren capacitación y personal adicional para poder ser realizadas de modo adecuado. Es necesario mantener comunicaciones más regulares con los usuarios para satisfacer mejor sus necesidades.

d) Estrategia

i) Situación a fines de 1987

29.39 Se proporcionaron a las dependencias orgánicas de la Sede servicios de acceso y utilización de la computadora central IBM modelo 3091, así como de almacenamiento en disco. Además, el sistema de computadoras de Nueva York, al vincularse con Ginebra por conducto de una línea de telecomunicaciones especializada, permitió que los usarios de las Naciones Unidas utilizaran los servicios del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos. También se proporcionaron servicios al PNUD y al UNICEF sobre la base del reembolso de los costos.

29.40 Se examinaron y encargaron programas de computadora para mejorar las operaciones y el control de la computadora central. Entre esos programas se encuentran los relativos a la gestión de discos, la planificación de la capacidad, la supervisión de las redes y la supervisión general de los sistemas. Se comenzó a pasar de la utilización de cintas magnéticas al uso de cintas de cartucho, que tienen un tamaño menor. Se instalaron impresoras más modernas basadas en la tecnología de láser.

^{*} Nuevo título del subprograma.

Para el período del plan, 1984-1991 ii)

- 29.41 En la actualidad se están realizando tres series de actividades que repercutirán en la utilización de los servicios de la computadora central. La primera serie se refiere al establecimiento de una red que vincule las computadoras centrales de las Naciones Unidas. La segunda serie tiene que ver con la perspectiva de establecer un gran sistema econométrico propio para la Oficina de Estadística, que actualmente utiliza el sistema de computadoras de una gran universidad. En tercer lugar, el Sistema Integrado de Información de Gestión repercutirá en las operacionos de la computadora central tanto en el plano del desempeño como en el de las necesidades de recursos.
- 29.42 Durante ese período se llevará a cabo un amplio programa de capacitación destinado a fomentar los conocimientos especializados del personal. Se instalarán los programas especiales de computadora solicitados en 1987 y se comprará un complejo programa de gestión de bases de datos. Se instalarán algunos equipos de computadora más perfeccionados, especialmente en la esfera de las telecomunicaciones, con objeto de poder hacer frente al aumento previsto de las actividades de comunicaciones. Se ampliará la oficina de ayuda. En ese período también se instalará un servicio de correo electrónico que vinculará la computadora central con las microcomputadoras y las minicomputadoras. Se completará la conversión del almacenamiento de datos en bobinas magnéticas a cintas de cartucho.
- 29.43 Se revisarán los procedimientos relativos a la seguridad de los datos, inclusive los dispositivos de reserva, y se elaborarán planes de emergencia. Se ampliará el horario de operaciones para proporcionar servicios durante 24 horas, los siete días de la semana, en caso de que lo haga necesario la demanda de comunicaciones.

SUBPROGRAMA 4. APOYO EN MATERIA DE ASESORAMIENTO Y SISTEMAS DE INFORMACION*

Se propone que este nuevo programa sustituya el anterior subprograma 2 titulado "Servicios de asesoramiento técnico y de apoyo a los sistemas de información", del anterior programa 4 titulado "Servicios de elaboración electrónica de datos y de sistemas de información".

El siguiente texto modifica los párrafos 29.35 a 29.40 del documento A/37/6/Add.2.

- a) Base legislativa
- 29.44 El mismo texto del párrafo 29.35 del documento A/37/6/Add.2.
- b) **Objetivos**
- 29.45 El mismo texto del párrafo 29.36 del documento A/37/6/Add.2.
- c) Problemas considerados
- 29.46 Hay una necesidad permanente de elaborar nuevos programas de aplicación y de conservar los sistemas de información existentes. Los primeros sistemas fueron elaborados por los usuarios finales según las necesidades de cada caso y por

Nuevo título del subprograma.

separado. · Esos sistemas requieren revisiones constantes con sujeción a las necesidades de los usuarios finales, que a menudo formulan solicitudes incompatibles de prestación de servicios. Sin embargo, no existen mecanísmos que permitan el establecimiento de prioridades entre las solicitudes de prestación de servicios.

d) **Estrategia**

i) Situación a fines de 1987

29.47 Con la amplia reorganización de departamentos y oficinas debida a las reducciones presupuestarias impuestas en virtud de la resolución 41/213 de la Asamblea General, se ha creado una dependencia cada vez mayor en la utilización de sistemas electrónicos para solucionar los problemas diarios de administración y ejecución de los programas aprobados. Se ha producido una acumulación de solicitudes de apoyo a los sistemas de información debido a las necesidades cada vez más complejas de los usuarios y , su creciente comprensión de las posibilidades que ofrecen las innovaciones recientes de la tecnología del procesamiento electrónico de información.

ii) Para el período del plan, 1984-1991

- 29.48 A fin de poder enfrentarse con el aumento del volumen de trabajo, se fomentará la productividad de los analistas de sistemas y los programadores mediante una combinación de capacitación y de compra de mecanismos que permitan aumentar la productividad, como los programas de gestión de bases de datos de la cuarta generación. Se proporcionará al personal microcomputadoras para ayudarles en las labores de diseño y aplicación y en sus tareas de proporcionar servicios de asesoramiento a los usuarios.
- 29.49 Se hará lo posible para que los analistas y programadores no tengan que preocuparse de la conservación de sistemas y programas, a fin de que puedan ayudar en la labor de aplicación de nuevos sistemas, como el Sistema Integrado de Información de Gestión, y que puedan reforzar el apoyo a los usuarios finales y el papel de asesoramiento del Servicio de Gestión de la Información.
- 29.50 Se siguen examinando las innovaciones en almacenamiento y recuperación de textos por medio de computadoras y los resultados de esos exámenes se comunican a los usuarios interesados.
- SUBPROGRAMA 5. PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DE ELABORACION ELECTRONICA DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIA I DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

El actual subprograma 4 del programa 4, "Servicios de elaboración electrónica de datos y de sistemas de información" (párrs. 29.48 a 29.51), en el documento A/37/6/Add.2, se transformará en el subprograma 5 del programa 2, "Servicios de apoyo electrónico".

El siguiente texto modifica los párrafos 29.48 a 29.51 del documento A/37/6/Add.2:

a) Base legislativa

29.51 El mismo texto del párrafo 29.48 del documento A/37/6/Add.2.

- b) Objetivo
- 29.52 El mismo texto del párrafo 29.49 del documento A/37/6/Add.2.
- c) Problemas considerados
- 29.53 El mismo texto del párrafo 29.50 del documento A/37/6/Add.2.

d) Estrategia

i) Situación a fines de 1987

29.54 Los intereses de las Nacione Unidas están representados en el Comité de Gestión del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de Ginebra. Por consiguiente, la Organización participa cabal y activamente en las cuestiones de política relativas a la dirección del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de Estadística, la UNCTAD y la CEPE utilizan ampliamente los servicios de ese Centro. También hay una participación activa del Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información (CCCSI), inclusive la participación como miembro en el Grupo técnico de telecomunicaciones.

ii) Para el período 1984-1991

29.55 El mismo texto del párrafo 29.51 del documento A/37/6/Add.2, pero sustituyendo el inciso d), "Base de datos sobre documentos para el desarrollo", por "Participación en las actividades de gestión de archivos".

CAPITULO 30. SERVICIOS DE CONFERENCIAS Y DE BIBLIOTECA

PROGRAMA 1. SERVICIO EDITORIAL Y DE DOCUMENTOS OFICIALES

Subprogramas

SUBPROGRAMA 3. SERVICIO DE MECANOGRAFIA*

Se propone <u>cambiar</u> el título del subprograma 3, denominado "Servicios de taquimecanografía", en el documento A/37/6/Add.2, por el título que figura arriba.

PROGRAMA 2. SERVICIOS DE INTERPRETACION Y REUNIONES

El texto siguiente modifica el párrafo 30.64 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 que figura en el documento A/37/6/Add.2.

SUBPROGRAMA 3. SERVICIO DE ACTAS LITERALES

b) Objetivos

30.64 <u>Añádase</u> en la versión inglesa la palabra "Chinese" <u>después</u> de "Arabic", en el párrafo 30.64 del documento A/37/6/Add.2.

PROGRAMA 5. SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DAG HAMMARSKJOLD

El texto siguiente modifica los párrafos 30.131 a 30.136 del documento A/37/6/Add.2:

Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. REUNION, DESARROLLO Y ORGANIZACION DE LA INFORMACION*

Se propone <u>cambiar</u> el título del subprograma 1, denominado "Reunión y organización de la información" en el documento A/37/6/Add.2, por el título que figura arriba.

El texto siguiente <u>sustituye</u> los párrafos 30.131 a 30.136 del documento A/37/6/Add.2.

30.131 Se reforzará la red de enlaces con las computadoras de la Biblioteca de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y de las bibliotecas de algunas de las comisiones regionales y aumentará el número de documentos indizados y agregados a la base de datos por los integrantes de esa red.

30.132 Para que pueda utilizarse en los servicios en línea ahora disponibles, la base de datos sobre los documentos de las Naciones Unidas debe estar completa y totalmente actualizada, lo cual exigirá la pronta inclusión de los documentos a medida que se produzcan y la terminación puntual del análisis temático que ha de efectuar la Biblioteca.

^{*} Nuevo título del subprograma.

- 30.133 Para el procesamiento de la información y distribución de bases de datos a usuarios externos es necesario preparar cierto número de instrumentos tales como manuales de referencia, manuales de catalogación, tesauros y listas de fuentes de información. La red de bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas utilizará este conjunto de instrumentos.
- 30.134 Entre otras cosas, la Biblioteca tiene proyectadas las siguientes actividades:
- Adquirir, catalogar y archivar documentos y publicaciones de todo el a) mundo y poner los datos bibliográficos a disposición de los usuarios mediante una red de información integrada en línea;
- Establecer un control bibliográfico de los documentos y publicaciones de las Naciones Unidas, mediante el mantenimiento de bases de datos fácticos y bibliográficos en línea y la preparación de índices publicados;
- Mantener al día bases de datos fácticos y textos completos de resoluciones y votaciones nominales de los principales órganos de las Naciones Unidas, mediante la transferencia directa de material del medio en que haya sido producido a la memoria de la computadora de la Biblioteca;
- Promover el establecimiento de enlaces con otras bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas.

Numérese de nuevo el párrafo 30.137 del documento A/37/6/Add.2 como párrafo 30.135 y, por consiguiente, numérense de nuevo los párrafos siguientes.

PROGRAMA 6. SERVICIOS DE CONFERENCIAS, GINEBRA

Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. SERVICIOS DE PLANIFICACION, REUNIONES Y CONTROL DE DOCUMENTOS*

Se propone cambiar el título del subprograma 1, denominado "Servicios de conferencias" en el documento A/37/6/Add.2, por el título que figura arriba.

SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS DE TRADUCCION, EDICION Y MECANOGRAFIA*

Se propone cambiar el título del subprograma 3, denominado "Servicio de idiomas", en el documento A/37/6/Add.2, por el título que figura arriba.

^{*} Nuevo título de subprogramas.

CAPITULO 31. COORDINACION DE PROGRAMAS

Se propone a) modificar el título del programa principal (capítulo 31), "Planificación y Goordinación de programas", en el documento A/37/6/Add.3, de modo que diga "Coordinación de programas", como figura más arriba, y b) trasladar el programa 1, titulado "Planificación de programas" y sus cuatro subprogramas al capítulo 26, titulado "Planificación de programas, presupuestación y servicios financieros", a fin de reflejar los cambios derivados de la aplicación inicial de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, sobre el examen de la eficacia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, en virtud de los cuales las funciones relativas a la planificación de programas, la elaboración del presupuesto, la supervisión y la evaluación se han incorporado en una estructura coherente.

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

El texto siguiente modifica los párrafos 31.1 a 31.5 del documento A/37/6/Add.3:

31.1 <u>Suprímanse</u> la segunda oración y la palabra "Además," al comienzo de la tercera oración.

Suprimanse los párrafos 31.2 y 31.3 del documento A/37/6/Add.3.

31.4 Sustitúyase la primera oración de este párrafo por el texto siguiente:

Este programa tiene por objeto promover y facilitar la ejecución concertada y coherente, por parte de los órganos del sistema de las Naciones Unidas, de las directrices sobre políticas, las directivas y las prioridades establecidas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

Modifíquese la numeración del párrafo 31.4 de modo que diga 31.2.

31.5 <u>Suprimanse</u> las palabras "del programa 2" de la segunda oración del párrafo, y modifíquese la numeración del párrafo de modo que diga 31.3.

II. PROGRAMAS

PEOGRAMA 1. PLANIFICACION DE PROGRAMAS

Suprimanse el programa 1 y sus subprogramas (párrafos 31.6 a 31.28 del documento A/37/6/Add.3). Este programa se ha trasladado al capítulo 26.

PROGRAMA 2. COORDINACION DE PROGRAMAS®

Modifíquese el título del programa 2, "Coordinación", que figura en el documento A/37/6/Add.3, de modo que diga "Coordinación de programas", como figura más arriba.

^{*} Nuevo título del programa.

SUBPROGRAMA 1. ANALISIS DEL ESTADO DE LA COORDINACION

Modifíquese la numeración de los párrafos 31.29 a 31.32 de modo que pasen a ser los párrafos 31.4 a 31.7.

SUBPROGRAMA 2. ARMONIZACION DE POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS

Modifíquese la numeración de los párrafos 31.33 a 31.36 de modo que pasen a ser los párrafos 31.8 a 31.11.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL PROGRAMA Y LA COORDINACION

Modifíquese la numeración de los párrafos 31.37 a 31.42 de modo que pasen a ser los párrafos 31.12 a 31.17.

Notas

- 1/ ST/SGB/204.
- 2/ <u>Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6</u> (A/37/6 y Corr.1 y Add.1 a 3).
- 3/ <u>Ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16</u> (A/42/16), segunda parte, párr. 100.
- 4/ <u>Ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6</u> (A/41/6 y Add.1).
 - 5/ Ibid., Suplemento No. 49 (A/41/49), secc. III D.
 - 6/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.86.IV.3.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يكن الحصول على منشورات الأمم التحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أتحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعاسل معها أو اكتب إلى : الأسم المتحدة . قسم البيع في نيوسورك أو في جنيـق .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的 联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications is be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издакия Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.